



**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**



FACULTAD DE DERECHO

**“PERSPECTIVAS Y CARACTERÍSTICAS
DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”**

TESIS

**Que presenta para obtener el Título de
Licenciado en Derecho**

ROMÁN MARTÍN AGUILAR JUÁREZ

**NOMBRE DEL ASESOR
LIC. PEDRO NOGUERON CONSUEGRA**

México, D.F.

ABRIL 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Si el Crimen y los Delitos crecen,
es evidencia
de que la miseria va en aumento y de
que la Sociedad está mal Gobernada.**

**NAPOLEON (1769-1821)
ESTRATEGA MILITAR HISTORICO, ESTADISTA Y
EMPERADOR DE FRANCIA.**

PERSPECTIVAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

	Pág
ÍNDICE.	i
INTRODUCCIÓN	III
PRÓLOGO.	V
CAPÍTULO PRIMERO.	
HISTORIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	
1.1. Etapa Colonial.	1
1.2. Etapa de la Independencia, la Reforma y el Porfiriato.	5
1.3. Etapa de la Revolución.	12
1.4. Etapa de la Posrevolución.	14
1.5. Etapa Actual.	19
CAPÍTULO SEGUNDO.	
LA SEGURIDAD PÚBLICA.	
2.1. Concepto y Teleología de la Seguridad Pública.	22
2.2. Seguridad Pública y Ética Profesional.	27
2.3. Seguridad Pública, la Moral y las Buenas Costumbres.	33
2.4. Los Derechos Humanos en la Seguridad Pública.	35
CAPÍTULO TERCERO.	
CARACTERÍSTICAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.	
3.1. Autoridad y Órganos que ejercen la Seguridad Pública.	44
3.2. El Sistema Nacional de Seguridad Pública.	50
3.2.1. Características del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	50
3.2.2. ¿Quién integra el Sistema Nacional de Seguridad Pública.	52
3.3. Factores que explican la Incidencia Delictiva.	53
A) Económicos.	59
B) Sociales.	61
3.4. Estado de Fuerza del Sistema Nacional de Seguridad Pública	63
CAPÍTULO CUARTO.	
LA INCIDENCIA DELICTIVA EN MÉXICO.	
4.1. La Incidencia Delictiva en México.	65
4.2. Delitos Sentenciados del Fuero Común.	70

4.3. Delitos Sentenciados del Fuero Federal.	74
--	----

CAPÍTULO QUINTO.

EL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL PARA EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

5.1. El Presupuesto Público Federal para El Sistema Nacional de Seguridad Pública.	80
5.2. El Presupuesto Público Federal Asignado a las Entidades Federativas del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).	87
5.3. El Presupuesto Público Federal Asignado a las Entidades Federativas del Subsidio para la Seguridad en los Municipios.	92

CAPÍTULO SEXTO

LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO PARA LA FUNCIÓN DE ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR, EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL 2013.

6.1. Clasificación Funcional del Gasto Público Federal para la Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior.	94
6.2. La Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior en el Presupuesto Público Federal.	99
6.3. El Presupuesto Público Federal, para la Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior por Unidad Responsable.	109
6.4. El Presupuesto Público Federal, para la Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior por Actividad Institucional y Programas Presupuestarios.	113

CONCLUSIONES.	118
BIBLIOGRAFÍA	121

INTRODUCCIÓN

La inseguridad es un problema que afecta la vida diaria de los mexicanos, se manifiesta de múltiples formas y genera consecuencias en diversos ámbitos que van desde el individual hasta el internacional, pasando por el familiar, el colectivo, el nacional y el gubernamental. Las afectaciones de la delincuencia disminuyen el potencial de la sociedad y propician desequilibrios que distancian a las personas entre sí, y con respecto de las autoridades. Así, es enorme el impacto psicológico, físico y mental que la inseguridad puede ocasionar en las víctimas, en los ofendidos y, según la naturaleza de los ilícitos, en grupos o en la sociedad en general. El escenario de inseguridad actual era relativamente ajeno a los mexicanos cuatro lustros atrás, cuando los delitos y otras conductas antisociales empezaron a multiplicarse a niveles alarmantes, la situación encontró al país con un aparato institucional (policial, de procuración y administración de justicia y de readaptación social) imposibilitado, con integrantes carentes de profesionalización, equipamiento, infraestructura y tecnología elemental. Aunado a la corrupción, estas condiciones contribuyeron para que la escalada delictiva y de violencia no encontrara mayor resistencia.

En este contexto, tampoco se formó una masa crítica en las áreas oficiales ni académicas, que investigara y generara científicos y técnicos para profesionalizar y especializar a los recursos humanos en las instancias de gobierno responsables, tampoco para analizar y diagnosticar con profundidad las características de la delincuencia, sus motivaciones e impactos en el tejido social, a fin de elaborar políticas públicas oportunas de prevenir más que de contención o de reacción. De hecho, apenas hace algunos años se empezó a compilar, de forma relativamente sistematizada, la información sobre las denuncias presentadas ante las autoridades sobre la posible comisión de hechos delictivos, al igual que el número de averiguaciones previas que integran los ministerios públicos de todo el país. Lo anterior significa que antes de 1997 ni siquiera se conocía la dimensión real del problema. Por ello, resulta lógico que tampoco se tuviera información sobre el tamaño de las no denuncias (cifras negras) o de las denuncias que no derivan en una actuación formal de las autoridades de procuración de justicia.

Por consecuencia, los investigadores y estudiosos del tema, se concentraron primeramente en desarrollar o proponer mecanismos para conocer la dimensión inmediata del problema, diseñar rutas de acción o reacción operativas para corregirlo y, para intentar reducir los daños que la delincuencia estaba provocando en la integridad y los derechos de la población y en la perturbación de la paz, la tranquilidad y el orden públicos.

INTRODUCCIÓN

De esta manera, ante un hecho delictivo se privilegiaba salvaguardar la salud física y mental de los agraviados, reducir o minimizar el impacto del mismo cuando las pérdidas hubiesen sido meramente materiales y, en todo caso, intentar investigar y perseguir a los presuntos delincuentes con un efectividad que, hasta la fecha, en promedio es de ocho sentenciados por cada cien delitos registrados, tal como lo veremos más adelante, con información del INEGI, por lo que la reparación del daño, los gastos privados de las personas para proteger sus intereses o los recursos invertidos en las instituciones de Seguridad Pública, prácticamente no habían sido motivo de mayor reflexión y estudio.

El Objetivo principal del presente trabajo, es evaluar las políticas públicas que se derivan de los programas establecidos en los diferentes ramos que constituyen el gasto para la **Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior** así como del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, que establece la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, en el análisis de las Función del gasto programable por ramo presupuestado o entidad y destino del gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación, del 2008 a la fecha, es decir, cuanto presupuesto se ejerce para combatir la inSeguridad Pública.

A continuación hare una pequeña descripción de cada capítulo que comprende este trabajo:

En el Capítulo Primero.- Se describe la Historia de la Seguridad Publica, desde la etapa colonial hasta nuestros días.

En el Capítulo Segundo.- Se describe el concepto de la Seguridad Publica, la teleología, la relación con la moral y buenas costumbres y el respeto de los derechos humanos en la Seguridad Publica.

En el Capítulo Tercero.- Se describen las características de la Seguridad Publica, los órganos y autoridades que ejercen la Seguridad Publica, la descripción del **Sistema Nacional de Seguridad Pública** y sus funciones, así como factores que explican la inSeguridad Pública.

Capítulo Cuarto.- En este capítulo se describe la evolución de la incidencia delictiva en México, desde el 2002 hasta nuestros días.

Capitulo Quinto.- Aquí se refiere a la evolución Gasto Público Federal para el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**.

Capitulo Sexto.- En este Capítulo, se describe, también la evolución del Gasto Público Federal para la **Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior**.

PRÓLOGO

El ciudadano desde el punto de vista jurídico ha sido y es el habitante de las ciudades antiguas o de los Estados modernos y que teniendo la calidad de sujeto de derechos políticos interviene, ejercitándolos, en el gobierno de su país.

Hay que recordar que la palabra “ciudadano” fue usada permanentemente y en este sentido durante la Revolución Francesa; al grado de que la **Asamblea Constituyente Francesa** después de haber acordado en su sesión de la noche del 4 de agosto de 1789 la renuncia y abolición de todos los privilegios formuló, el 26 del mismo mes y año, la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Al respecto es de vital importancia su artículo 2º que a la letra dice: “El objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la seguridad y la resistencia a la opresión”.

A su vez la **Asamblea General de las Naciones Unidas** aprobó el 10 de diciembre de 1948 en el famoso *Palaix de Chaillot*, en París, la *Declaración Universal de Derechos del Hombre* cuyo artículo 3º manifiesta a la letra: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. De ambos textos históricos anteriormente citados se obtiene una clara conclusión, a saber, que el ciudadano en el uso y ejercicio de sus derechos debe intervenir en el gobierno de su país y que el derecho a la seguridad es un derecho natural e imprescriptible.

Ahora bien, desde el texto original de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, no hay más que leer el **Diario de los Debates del Congreso Constituyente**, el perfil de la misma tiene en la seguridad uno de sus pilares más sólidos. Y es por eso, sin duda, que en la reciente adición al texto constitucional se introdujeron en el artículo 21 el penúltimo y último párrafos al tenor siguiente: “La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez” (penúltimo párrafo). “La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un Sistema Nacional de Seguridad Pública” (último párrafo). En consecuencia es evidente la responsabilidad que en la materia tienen la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; la que de ninguna manera hace falso nuestro derecho de ciudadanos a reclamarla y exigirla.

Al entrar en materia me pregunto, que es, en qué consiste, dónde está el **Sistema Nacional de Seguridad Pública** y sobre todo que ha hecho y hace el gobierno del país (Federación, Distrito Federal, Estados y

municipios). Cuestión que se vincula estrechamente a una real e ineficiente Política Pública sobre la Seguridad Pública, la cual se deriva la seguridad pública represiva como la seguridad pública preventiva. Al respecto es de aclarar que la Política Represiva sólo reprime lo ya sucedido o acaecido, es decir, el delito ejecutado, consumado; lo que sin duda corresponde a la función coercitiva del Estado, con las variantes conocidas en el espacio de los llamados substitutivos penales. Represión y coerción, políticas públicas que nada tienen que ver con el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, aunque la impunidad que tanto preocupa es la falta o ausencia de aquellas y por lo tanto implica inseguridad en el sentido de que el peligro o la peligrosidad concreta de un individuo siguen sueltos. A esto hay que agregar la posible ineficacia en la ejecución de las penas, la que también incide obviamente en la seguridad favoreciendo la inseguridad. O sea, que como no se ha logrado en el caso la deseable readaptación social del delincuente, éste reincide o sigue siendo un peligro latente al reincorporarse al seno de la sociedad. En consecuencia, repito, represión y coerción nada tienen que ver con el sistema nacional de Seguridad Pública ni tampoco con la Política Criminal preventiva. Sin embargo se sigue pensando de manera equivocada que se puede enfrentar la inseguridad reinante por medio de las leyes, de los códigos y de la proliferación en ellos de los tipos penales tanto como con el aumento en la cantidad de las penas. Lo que es un absurdo mayúsculo porque con ello se distrae la atención de las verdaderas causas de la inseguridad, de la violencia y del delito.

En efecto, así no se combaten la epidemia o la endemia criminal prevaletentes. Yo creo que el Estado y muy concretamente el Poder Legislativo deben fijar su atención, primero, sobre todo, antes que modificar, reformar o crear nuevas leyes y códigos, en los grandes problemas sociales que propician la violencia y el delito, la inseguridad que nos abruma y la constante alteración al propio Estado de Derecho, y que son, entre otros, los siguientes: la pobreza, la incomunicación, el abuso de autoridad, la impunidad, la crisis familiar, la transculturación con la consecuente importación de valores ajenos a los nuestros, la crisis económica, el narcotráfico, la deficiencia en la educación, las malas leyes, la falta de autoridad en el acatamiento de la ley, el mal manejo de los medios masivos de comunicación. Todo esto favorece e impulsa una sociedad criminógena.

Uno de los objetivos principales del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, es el de realizar una investigación que analice y estudie los diversos elementos y componentes en juego dentro de una sociedad hambrienta de justicia social. El mosaico de las políticas públicas del país presenta, entre otras, un panorama en que los índices de criminalidad no son los mismos en las diversas zonas geopolíticas del país. La ciudad de México, por ejemplo, es el principal centro industrial, comercial, de comunicaciones y transportes, demográfico y cultural de nuestro país. La delincuencia opera de acuerdo con patrones bien definidos y uno de ellos

es que invariablemente en los centros históricos, mercantiles y culturales de las ciudades es donde actúa mayormente; y a partir de ahí se va diluyendo conforme va avanzando a la periferia. De esta manera la situación que enfrenta actualmente la ciudad de México es un modelo de lo que podría suceder en las urbes más pobladas del país. Ante un problema de tal magnitud surgió la *Unidad de Análisis Sobre Violencia Social del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México*, la cual participó en las reuniones preparatorias y de trabajo que dieron como resultado la creación del *Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad*, convirtiéndose éste en un Instituto generador de estudios e información a profundidad sobre la “victimización y percepción de la Seguridad Pública en México. Así es como se realizó la Primera Encuesta Nacional Sobre InSeguridad Pública a fin de hacer un diagnóstico sobre la inseguridad, conocer el comportamiento y las tendencias de la delincuencia tanto como la percepción respecto a ella.

Ahora, el **Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática**, publica “*Las Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2010*, publicación anual 2011 en donde se exponen las estadísticas de presuntos delincuentes y sentenciados, tanto del Fuero Federal como del Fuero Común, clasificados por diferentes aspectos económicos y sociales de los individuos.

Con estas Estadísticas y con los Presupuestos que ejercieron y aprobaron, La Cámara de Diputados, para las diferentes Areas de atención a la Seguridad Publica, podemos realizar análisis del presupuesto ejercido y de los resultados que se dan en referencia a la inseguridad publica.

Es el caso, que en año 2010, de acuerdo con las *Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2010*, publicada por el INEGI, los *presuntos delincuentes* en el Fuero Federal, **por género**, el promedio nacional muestra, que los hombres cometieron el 92.89% de los presuntos delitos y las mujeres el 7.11%.

Por su parte *los presuntos delitos* del Fuero Común, **por género**, el promedio nacional muestra, que los hombres cometieron el 89.43% de los presuntos delitos y las mujeres el 10.57%.

Con base en la información proporcionada por el INEGI, los *delitos sentenciados del* Fuero Común, **por género**, el promedio nacional muestra, que los hombres cometieron el 90.90% de los presuntos delitos y las mujeres el 9.10%.

En cuanto a los *delitos sentenciados* por el Fuero Federal, el INEGI nos proporciona la siguiente información, **por género**, el promedio nacional

PRÓLOGO

muestra, que los hombres cometieron el 92.63% de los presuntos delitos y las mujeres el 7.37%.

Mientras la Camara de Diputados aprobó para el mismo periodo el Presupuesto Publico Federal para la **Funcion de Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior** el monto de 92 mil 419.42 mdp.

CAPÍTULO PRIMERO HISTORIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

1.1. ETAPA COLONIAL

En la Época precolombina en el imperio azteca existía una sociedad altamente civilizada que contaba con un gran sistema de urbanización, el cual consistía en grandes construcciones, así mismo, el trazo de los canales era de una alta arquitectura y una organización política y social. La ciudad fue trazada y construida por arquitectos de Chalco y por Orfebres de la Mixteca, los cuales fueron traídos por Moctezuma para tal fin.

La sociedad mexicana que contaba en 1521 con aproximadamente 80,000 habitantes estaba dividida en cuatro barrios. Como en toda gran civilización, existían leyes o normas por medio de las cuales se regía la población. También contaba con diferentes autoridades y funcionarios públicos. La máxima autoridad era el Emperador, al que se le denominaba Huey Tlatoani; al que legislaba y tomaba las decisiones políticas y legales se le llamaba Tlacatecuchi y el Tlayacanqui, cuya función era la de realizar las ejecuciones.

Existían ciudadanos encargados de dirigir y vigilar el tránsito de las canoas a las cuales se les denominaba Calmimilolcatls, y a los que se les encomendaba cuidar los mercados se les llamaba Tianquiszpanes.

Existía otro tipo de guardianes, quienes se encargaban de vigilar y cuidar dentro del Calpulli que se había asignado, el cual tenía por nombre Capullec, a quienes se les podía reconocer por la cinta que portaban en forma de brazalete; las cintas de diferentes colores identificaban al policía y al barrio que pertenecía. Estos nobles vigilantes eran muy independientes del ejército. Cuando se organizaban las guerras el pueblo quedaba a cargo de los Calpullecs.

Las faltas que cometían los ciudadanos eran de dos tipos: graves y menores; en las faltas graves, se ejecutaba al ciudadano.

"En las faltas menores, los jueces sentenciaban a cárcel, destierro, confiscación de bienes y en algunos casos a la esclavitud. Para algunos, la pena consistía en mutilación y para otros, en una serie de azotes y en la obligación de reparar el daño"¹

Una vez derrotada e invadida la gran Tenochtitlán, Cortés bloqueó el suministro de alimentos y de agua a la ciudad, los bárbaros españoles se

¹ Iñigo, Alejandro. "Bitácora de un Policía 1500-1982". México. 1995. Pág. 13

CAPÍTULO PRIMERO

dedicaron a destruir lo que encontraban a su paso incluyendo la organización social y política de la civilización mexicana.

Debido al gran desorden que imperaba en la ahora Colonia Española, Cortés que se ve precisado a expedir su ordenanza y por medio de ésta, se forma el primer cuerpo de alguaciles, el cual estaba integrado por alguaciles menores y por tenientes, su principal función era la de combatir la delincuencia que imperaba en la nueva ciudad. Los encargados de vigilar y de patrullar la ciudad y cobrar las multas impuestas por el tesorero de la audiencia eran los alguaciles menores.

En 1527 se creó la **Real Audiencia**, la que se encargaba de las tareas judiciales, bajo su mando estaban los alguaciles mayores, es decir, los corregidores quienes eran los que impartían justicia y tenían bajo su mando a los alguaciles.

Después de la conquista se empezaron a edificar nuevas y majestuosas construcciones, entre casas y templos para los españoles, quedando estrictamente prohibido a los indios vivir dentro de la nueva ciudad, pero algunos indígenas hicieron caso omiso de la disposición y empezaron a vivir en predios baldíos y es por ello que se promulgo en 1529 una ley, que en uno de sus apartados prohibía a los indios vivir dentro de la periferia de la ciudad, caso excepcional hecho para aquellos que tuvieran que prestar servicio con algún español esto siempre y cuando viviera dentro de la propiedad de algún español que lo empleara. Se podría considerar a esta Ley como el Primer Reglamento de Policía.

En 1530 aparece una nueva clase de policías los cuales tienen como principal tarea la de perseguir a los indios que se resistían a adoptar la cristiandad, a estos policías se les denominó alguaciles de indios y alguaciles de doctrina.

El 4 de noviembre de 1571 entran en funcionamiento los Tribunales del Santo Oficio, es decir la Santa Inquisición y con ello empieza el incremento de detenciones bajo el cargo de herejes, por el delito contra la fe y es con esto que el clero confirma su autoridad sobre el gobierno de la ciudad.

El trabajo de los alguaciles se incrementaba en la medida en que los índices de delincuencia crecen, aunado a esto, aparecen las primeras carretas y con ellas los salteadores de caminos, es por ello que se decreta nuevamente el uso de la espada, lo que trae como consecuencia un alto índice de duelos y asesinatos. Cabe decir que las multas que se cobraban a los infractores que usaban carretas era de 500 pesos oro.

"Sólo podían usar los carruajes sus dueños, sin prestarlos, ni alquilarlos. Tampoco se permitían que viajaran en ellos, ni menores, ni mujeres

CAPÍTULO PRIMERO

públicas. Las penas de estas faltas significaban 4 años de destierro”.²

“Para 1782, ya se contaba con ocho cuarteles mayores y treinta y dos menores, los alcaldes de barrio eran elegidos por los propios vecinos. Así el 29 de noviembre de 1783 se decretó el Reglamento por el cual el servicio prestado para la Seguridad Pública debería ser gratuito, salvo pena de ser desterrado. El servicio nocturno de rondas se realizaba en compañía del Cuerpo de Guardias. Por esos días los delincuentes deberían de ser detenidos en el acto mismo, porque de no ser así, es decir si se escapaban, se corría el riesgo de que se fueran a refugiar en alguna iglesia, en donde de la iglesia no los podía sacar”.³

“Es durante el gobierno del Virrey Don Bernardo de Gálvez en 1786 que las figuras policiales los gobernadores, son cambiados por los intendentes y los alcaldes mayores fueron cambiados por los subdelegados, es aquí también cuando aparece la policía privada, los cuales eran contratados por los señores acaudalados para su protección y seguridad en los lugares públicos, a estos policías privados se les conocía como Corchetes y a los guardias que empleaban la gente del gobierno se les denominaba Golillas. Es durante este gobierno, en que la policía cuenta con una eficiente organización.”⁴

“Ya para la culminación de la época colonial, gobierna en la Nueva España el segundo Conde de Revillagigedo del año de 1789 a 1794. Es durante este gobierno en que la ciudad con sus ocho cuarteles mayores y sus respectivos regidores se aplican las "Providencias de Policías", la cual consistía en continuar y reforzar la seguridad, también se crean embarcaciones para vigilar las costas.”⁵

“En los reglamentos y bandos que dicto El Conde de Revillagigedo se contemplaba la instrucción, la disciplina, y los uniformes para los policías, estos serian igual a los que usaba el ejército a diferencia del color.”⁶

También queda legislado sobre la prohibición a la gente de lanzar basura, excremento, orines o cualquier desecho a las calles. Se remueven puestos de comerciantes de la plaza mayor esto es, con el impulso que le dio a la cultura, fue parte de lo que el Conde de Revillagigedo legisló como policía de seguridad y de ornato.

“Debido a que la ciudad crecía y estando construida por 397 calles y callejones, el índice de delincuencia también aumentaba, la seguridad era

² Ibidem pág. 31

³ Ibid Pág. 56

⁴ Ibid. Pág. 59

⁵ Manual Jurídico de Seguridad Pública de la Policía del Distrito Federal. D.D.F.-S.S.P., 1995, Pág. 15

⁶ Ibid. Pág. 15

CAPÍTULO PRIMERO

inevitable, sobre todo por las noches, a pesar de que las rondas que hacían los vigilantes en compañía de algunos ciudadanos. Es por ello que el 7 de abril de 1790 se expide el Reglamento para Alumbrado y para los Guardias.”⁷

“Se instalaron en toda la ciudad 1168 faroles de vidrio con lámparas de hojalata y los encargados de estas eran los guarda faroles y cada uno cuidaba doce faroles, la gente los llamaba "serenos". El cuerpo estaba integrado por un guardián mayor, un teniente y doce guardias faroles y estaban equipados con un chuzo, un silbato, una linterna, escalera, alcuza y paño, trabajaban junto con un cuerpo de cabos cuya función era proteger al guarda faros. Existían sanciones que iban de 200 azotes a cinco años de prisión en San Juan de Ulúa, a quien atacara a algún guarda faro o cabo.”⁸

“Los "serenos" se dedicaban a patrullar la ciudad en forma organizada. En cada esquina se encontraba un vigilante siempre presto y decidido a acudir al llamado de auxilio de cualquier individuo.”⁹

“El historiador Manuel Orozco y Berra en su libro "Historia Antigua y de la Conquista" señaló: “En el sereno estaban depositadas las tradiciones inimaginables de honradez y disciplina, porque estos conocían al vecindario y este conocía a sus guardianes”.¹⁰

"También fueron reglamentadas las fiestas, como corridas de toros, mascaradas, procesiones, tomas de hábitos, junta de reyes, canonización de santos, así como entradas de obispos y virreyes, esto debido a que siempre terminaban en borracheras".¹¹

"Una cédula real del mes de junio de 1791 imponía penas de cárcel y azotes a quienes eran detenidos por embriaguez en las calles y plazas. A los reincidentes se les daba la oportunidad de aprender un oficio o se les enviaban desterrados a Filipinas".¹²

"En 1793 se establece una casa alquiladora de coches, estos eran grandes, cerrados, con ruedas de color rojo, caja verde y guarniciones amarillas. Atrás llevaban un medallón con número para poderlos identificar, la gente los llamaba "providencias"; estos primeros taxis no podían transportar enfermos, personas indecentes o que vistieran trajes andrajosos".¹³

⁷ Ibid. Pág. 15

⁸ Ibid. Pág. 15

⁹ Ibid. Pág. 15

¹⁰ Ibid. Pág. 16

¹¹ Iñigo Op. Cit. 65

¹² Ibid. Pág. 65

¹³ Ibid. Pág. 67

CAPÍTULO PRIMERO

1.2. ETAPA DE LA INDEPENDENCIA, LA REFORMA Y EL PORFIRIATO.

Con el grito de Dolores se inicia la Independencia, movimiento que duro largos años; la organización del país y principalmente de la ciudad de la Nueva España se ve alterada. Es durante estos años en que por decreto de la Corte Española, el 22 de febrero de 1813 se suprime el Tribunal Inquisitorial del Santo Oficio.

Cuando la Corona Española decide dar la independencia a la Nueva España, nace el México Independiente. Aun cuando el país cuenta con su autonomía sigue conservando el sistema estructural económico y social que regía en el anterior sistema de gobierno.

"De tal manera que cuando en el país surgió su libertad y el Gobierno Republicano, la seguridad ciudadana fue uno de los primeros requerimientos, no solo en la Ciudad de México, sino también en la enorme extensión de nuestro país".¹⁴

Debido a la incertidumbre y confusión que prevalecía en la ciudad, se ven precisados a formar un cuerpo de vigilancia constituida por voluntarios y para 1822 se contaba con un reglamento de policía, cuyas principales funciones eran las de perseguir y prevenir el delito, prevenir y combatir la vagancia y la prostitución, vigilar e impedir el desorden público. El sistema policiaco es competencia de los jueces auxiliares, a los que se les daba por el nombre de "Beneméritos de Público".

"El 18 de noviembre de 1824, siendo el primer Presidente de la República Don Guadalupe Victoria se señala a la Ciudad de México, como residencia de los Supremos Poderes de la Federación. Es aquí cuando nace el Distrito Federal."¹⁵

"Para el 28 de mayo de 1826, se estableció en el Distrito Federal un cuerpo de Policías Municipales bajo el Título de Celadores Públicos. "Dicho Cuerpo de Celadores Públicos se integró con 150 hombres de a pie y 199 montados".¹⁶

"Después, el 20 de diciembre de 1827, se expidió el Reglamento de Vigilancia, que suprime a los "celadores públicos" y surgen "los soldados de policía" a los cuales el pueblo les da el nombre de "gendarme" (palabra derivada de dos vocablos *gen* de personas y *arms* de armas), así se forman

¹⁴ Sierra, Carlos. "Antecedentes Históricos Jurídicos". México. 1984. Pág. 9

¹⁵ Manual Jurídico Op. Cita 16

¹⁶ Ibidem Pág. 17

CAPÍTULO PRIMERO

regiones de cuartel y jefes de familia por manzana; el nombramiento de vigilantes del orden público se debería hacer en cada manzana, estaban integrados por 20 ciudadanos cabezas de familia, también se destinaban 4 vecinos de la calle de la manzana auxiliares que debían realizar rondas nocturnas, estaban autorizados para portar armas. Estos ciudadanos vigilantes se debían registrar en un libro, el cual controlaba el Regidor del Cuartel, así mismo se hablaban de "boletas de seguridad" para cada ciudadano cabeza de familia; dichas boletas contenían nombre, oficio, domicilio y quien no la tuviera pudiera ser considerado como un sospechoso."¹⁷

Para dar a conocer la selección de los auxiliares de los vigilantes, es decir a quienes les tocaba hacer la ronda, esto se hacía por lista la cual se pegaba en las esquinas en un período de ocho días, esto se hacía también para que los vecinos supieran el nombre de la persona y saber, a quien podían dirigirse en caso de necesitar ayuda.

El cambio evolutivo sigue su ritmo y para 1834 con la finalidad de dar más seguridad a la ciudad y a sus habitantes, los vigilantes serían los encargados de cuidar sus propias manzanas; en el caso de solicitar ayuda deberían tocar su pito, los caballos que usaban los vigilantes no deberían estar herrados, sus funciones de vigilancia eran amplias, iban desde prevenir los delitos hasta ir en busca de un médico o de un cura o bien obligar al dueño de una botica a abrir cuando se requiriera algún medicamento urgente.

Posteriormente en 1837, la denominación policial vuelve a cambiar de nombre, ahora la vigilancia de la ciudad queda a cargo de los Prefectos y Subprefectos, cuya función era combatir la delincuencia y de los guardianes los que debían vigilar los ríos, los caños, las acequias, la limpieza de las calles y callejones de la ciudad.

"El 4 de marzo de 1838, se crea El Cuerpo de Policía Montada, cuya finalidad sería la preservación de la Seguridad Pública, el cual contaba con 120 elementos".¹⁸

"El 7 de abril de 1838, se expide el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Vigilantes Nocturnos y en la misma fecha se expide el Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de Vigilantes Diurnos, el cual estaba integrado por 50 elementos."¹⁹

"En 1843, aparecen los "serenos" que adquieren la categoría de vigilantes nocturnos. En total eran 116, uno por cada farol instalado en las principales

¹⁷ Ibid. Pág. 16

¹⁸ Sierra, Carlos. Óp. Cit. 13

¹⁹ Ibidem Pág. 13

CAPÍTULO PRIMERO

calles de la ciudad.”²⁰

Vicente Romero, Gobernador Interino del Distrito Federal, expide el 11 de enero de 1847 el Bando de Policía Preventiva y Seguridad del Distrito Federal, también se establece una Junta Superior de Policía, la cual estaba compuesta por 3 elementos electos por los jefes de cuartel.

Durante y después de la invasión de los Estados Unidos al país, el desorden y la delincuencia hacen presa a la ciudad.

"Para combatir esto, el Ayuntamiento presentó al Gobierno un proyecto para la fuerza de la Policía que se tuvo en consideración y fue expedido el 9 de mayo de 1848, señalándose que ese Cuerpo de Vigilantes de Policía se compondría de 500 hombres, 100 vigilantes a caballo y 365 a pie, además de jefes y cabos. Sus atribuciones se orientaron a vigilar la seguridad, orden y aseo de la capital”.²¹

"Posteriormente se forman en escuadrones de infantería y caballería contando con 1000 elementos, esto se da a conocer por los Decretos del 20 de julio y 2 de agosto de 1848. El 22 de agosto del mismo año, se crea la "Guardia de Policía" que estaba constituida por 1000 elementos, los cuales estaban divididos en un batallón de 4 a 6 compañías de infantería y en un escuadrón de 2 a 4 compañías de caballería. Contaban también con un médico cirujano, un capellán y un maestro armero. Los capítulos del ordenamiento fueron: nombramiento de clases, alistamiento y tiempo de servicio, vestuario y equipo, divisas, armamento, haberes y base para el arreglo del ramo de contabilidad, instrucción del servicio, juramento, posesión de empleos, cesación en el desempeño de estas consideraciones y premios del fuero y de las penas, de las Juntas Económicas y de Disciplina; autoridad que debe mandar e inspeccionar a esta fuerza y pasar revista del comisario”.²²

Para 1853, el Departamento del Distrito Federal se encuentra dividido en 8 prefecturas centrales y 3 foráneas. Se nombran alcaldes, regidores, un síndico y se constituyen las Comisiones de Policía y Cárceles.

"El gasto público destinado a los cuerpos de seguridad, ascendió a 200,000 pesos anuales, la fuerza de seguridad estaba integrada por 200 guardias diurnos, 145 guardias nocturnos, 131 serenos y los elementos del Estado Mayor; había 122 soldados de infantería y 243 de caballería”.²³

Para 1853, la fuerza de Seguridad Pública se constituía de 200 guardias

²⁰ Manual Jurídico Óp. Cit. 18

²¹ Sierra, Carlos. Óp. Cit. Pág. 14

²² Ibídem Pág. 14

²³ Iñigo Alejandro Op. Cit. 89

CAPÍTULO PRIMERO

diurnos, los que estaban integrados por un guardia mayor, un guardia segundo, un tercer jefe, un escribiente, 32 cabos y 164 guardias.

La fuerza de Seguridad Pública también contaba con 145 guardias nocturnos, la cual contaba con un guardia segundo, un tercer jefe, un escribiente, 18 cabos y 123 guardias para hacer el patrullaje. Además que contaba con 131 serenos y 10 elementos del Estado Mayor. También existían 122 soldados de infantería y 243 de caballería.

Esta estructura de la conformación de la policía dura poco, ya que para 1855 se retomó la estructura del ayuntamiento y se nombra a un Presidente Municipal, un Superintendente de Policía y un Regidor por cada uno de los ocho Cuarteles en que estaba dividida la ciudad.

“En 1861, recién triunfante la Guerra de Reforma, por Decreto se expide una disposición en la que se cesa a los agentes de la Policía Secreta, los cuales había creado Santana; el gobierno reformista ante la intervención extranjera y la imposición de Maximiliano, todavía alcanza a promulgar el 2 de marzo de 1861 un Decreto en el cual se crea el cargo de Inspector General de Policía del Distrito, el cual tenía a sus órdenes las Fuerzas de Caballería Infantería y sus Resguardos.”²⁴

"El 17 de marzo de 1861 se crea una Inspección General de Policía, con inspectores en cada uno de los cuarteles. También se establecen subinspectores auxiliares y vecinos de manzana que contribuyeron a la vigilancia de las calles".²⁵

“En el año de 1862, nuevamente el país es ocupado por fuerzas extranjeras y queda al mando del gobierno mexicano el usurpador Maximiliano y para el 22 de septiembre de 1863, se organizo la Guardia Imperial, esto con el fin de garantizar la Seguridad Pública, auxiliar a la población en caso de siniestro y para dirigir el tráfico de las carretas. Para 1864, Maximiliano promulga una legislación monárquica y vuelve a crear a la Policía Secreta con fines políticos y de seguridad para su gobierno.”²⁶

En 1864, la ciudad se encontraba dividida en nueve cuarteles, es en estos años que se expide El Reglamento para el Servicio de las Comisaría de la Policía y para 1865, aparece el Reglamento de Resguardo Nocturno, así como el Reglamento para el Servicio Vecinal de Policía y Orden para la Ciudad.

"A finales de 1865 se expidió la Ley Sobre Policía General del Imperio y el nombramiento de un Comisario General con residencia en el Palacio

²⁴ Manual Jurídico Op. Cit. Pág. 19

²⁵ Iñigo Alejandro Op. Cit. Pág. 19

²⁶ Manual Jurídico Op. Cit. Pág. 19

CAPÍTULO PRIMERO

Nacional. Se designan comisarios y prefectos para cada cuartel para hacer cumplir los Reglamentos de Policía. ".²⁷

El Imperio de Maximiliano se desplomo y culmino con su fusilamiento, con esto el país vuelve a verse en dificultades políticas, sociales y económicas.

Como consecuencia, el índice de delincuencia crece, los salteadores de caminos atacan con más fuerza, hay rapiña e inseguridad en la ciudad; el gobierno federal toma cartas en el asunto y se decreta la formación de un Cuerpo de Policías Rurales, el cual dependía de la Secretaria de Gobernación.

"Así para el 15 de abril de 1872 por medio del Ministerio de Gobernación, se expide el Reglamento de la Policía de la Ciudad de México y del Distrito Federal, cuyos puntos principales eran de prevenir los delitos, aprehender a los delincuentes que hubiesen cometido algún delito, proteger a la persona y cuidar sus propiedades, así también el aseo e higiene de la ciudad."²⁸

Su organización se compuso de un Inspector con su Secretario y dos ayudantes, además de la Fuerza Armada de la Infantería y Caballería y los resguardos diurnos y nocturnos. Por otra parte, esta disposición incluyó al servicio médico para el cuerpo de policía, una sección sobre características de los agentes secretos.

Artículo 10 del Reglamento de Policía de 1872:

"Una fuerza de 100 hombres del Batallón de Infantería del Distrito Federal aprenderá el ejercicio de bombero para prestar sus servicios en caso de incendio. El servicio ordinario del Batallón de Policía, se designará de manera que siempre haya por lo menos 40 hombres disponibles para el manejo de las bombas y demás que fueren necesarios en los incendios".²⁹

El 30 de junio de 1874 se crea el Reglamento para los Comisarios por Lerdo de Tejada, en el cual los comisarios estaban a las órdenes de la Inspección General de la Policía, además estaban bajo su mando las Fuerzas de la Gendarmería, las Escuadras de Bomberos, la Comisión de Seguridad, las Comisarías y el Registro Civil.

Posteriormente se promulga un nuevo Reglamento de Policía, sus funciones eran las de auxiliar a inspectores, así como a jueces en la persecución y captura de los delincuentes, al igual que la integración de pruebas en juicios criminales. Se prohibía aceptar dádivas de cualquier tipo, efectuar detenciones arbitrarias, así como maltratar a los detenidos, al igual

²⁷ Iñigo Alejandro Op. Cit. Pág. 92

²⁸ Sierra, Carlos. Op. Cit. Pág. 17

²⁹ Sierra Carlos Op. Cit. Pág. 17

CAPÍTULO PRIMERO

que no usar cualquier tipo visible de identificación.

“Es Porfirio Díaz, el que cambia la denominación de Gendarmes por el de Policía Urbana, la cual estaba conformada por un comandante, un segundo comandante, dos cabos montados, 15 policías de primera y 60 de segunda clase; el uniforme que les era proporcionado, era de color gris y era debido a ello y al tono del silbato que la gente los conoce como "tecolotes". Se crea la Policía Rural, la cual tiene como principal función, cuidar los caminos y se apoya en la Policía Urbana, en 1880.”³⁰

“En el año de 1885, la ciudad se encontraba dividida en ocho Cuarteles, en cada Cuartel existía un Inspector y un Inspector General de Policía, en total había nueve compañías de guardias, las cuales estaban constituidas por diez oficiales y dependiendo del tamaño del área que le correspondía vigilar a cada Cuartel, era el número de guardias con el que contaba. Para este año la ciudad contaba con 547 manzanas.”³¹

Cinco años después en 1890, Porfirio Díaz divide a la ciudad en demarcaciones de policía, se crea la Policía Auxiliar, al mando de policías que eran los inspectores y para el 13 de enero de 1893 se refuerza a la Policía Montada con 15 gendarmes a caballo, destinados a patrullar la ciudad mediante la realización de rondines; gracias a esto, el índice de delincuencia disminuye, así como el de los salteadores de caminos. La ciudad cuenta con un servicio de Seguridad Pública eficiente y confiable, se incrementa el sueldo para los gendarmes.

“También en este año se instala el alumbrado eléctrico y con ello se da fin a la iluminación de gas en la ciudad, lo que provoca el desempleo de los "serenos”.³²

“Ya en el siglo XX, la ciudad contaba con 545,462 habitantes, esto trae como consecuencia que el vandalismo y la inseguridad crezcan y es por ello que el 9 de septiembre de 1903, se crea el Cuerpo de Gendarmes Judiciales y el Cuerpo de Gendarmes Fiscales.”³³

En 1908 se concluyó el primer edificio destinado a servicios de policía. Dicho inmueble es el que se ubica en las actuales calles de Victoria y Revillagigedo, entonces conocidas como las Verdes y del Bosque respectivamente y que actualmente ocupa el Museo de la Policía Preventiva y el Agrupamiento de Policía.

³⁰ Manual Jurídico, Op. Cit. Pág. 19

³¹ Ibídem Pág. 20

³² Ibídem Pág. 20

³³ Periódico "La Jornada" Suplemento. Pág. 10. 04-nov-1996.

1.3. ETAPA DE LA REVOLUCIÓN

En 1910 estalla la Revolución y la Ciudad de México cae en un estado de emergencia, esta desprotegida, ya que los elementos de la fuerza de Seguridad Pública disminuyen considerablemente, la mayoría de ellos son enrolados en el ejército, otros tantos desertan para irse a sus pueblos o bien para irse con los Insurgentes. La Policía Montada es destinada a disolver las manifestaciones que se oponían al régimen de Porfirio Díaz, ante esto, el ejército, es el que se ve obligado a hacerse cargo de la Seguridad Pública.

Porfirio Díaz, una vez derrocado y desterrado y triunfante la Revolución se nombra a Francisco León como Presidente Interino, bajo la consigna de "Sufragio Efectivo no Reelección".

"El 16 de septiembre de 1911, el Presidente interino Francisco León de la Barra manifestó en su Primer Informe de Gobierno, se han hecho las reformas que tienden a producir mayor eficacia, aumentando el personal de la gendarmería de a pie con un segundo jefe, un comandante, un primer ayudante, 24 oficiales, 24 gendarmes de primera y 2400 gendarmes de segunda. En la Gendarmería Montada se han aumentado 200 gendarmes, un comandante y un segundo jefe y en la compañía de bomberos se agregaron 800 hombres".³⁴

Una vez que Madero tomo el gobierno el número de elementos se incremento con 300 plazas más en cada demarcación, las cuales contaban con sus respectivos oficiales. Se crea otro cuerpo de gendarmes montados con 836 elementos, se les equipo con rifles y ametralladoras. Madero inaugura el 30 de diciembre de 1912, la Escuela de Policía.

La usurpación de Victoriano Huerta altera la organización política, económica y social que reinaba en el país; durante los 17 meses que ocupó el poder prevalecía el temor e inseguridad para todos los ciudadanos y más a un para los funcionarios y congresistas del Estado que se opusieran al régimen Huertista. Es en este período, en el que se incorpora la Gendarmería Montada de la Secretaría de Guerra.

"Una vez que triunfa el ejército constitucionalista, se establece el orden en todo el país bajo el amparo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917".³⁵

"Se expide en primer término, la Ley de Organización del Distrito Federal del 14 de abril de 1917, haciendo depender, a la policía de la ciudad,

³⁴ Iñigo, Alejandro. Op. Cit. Pág. 106

³⁵ Manual jurídico Op. Cit. Pág. 21

CAPÍTULO PRIMERO

directamente de Gobierno del Distrito Federal; como dato podemos señalar que para mejorar los servicios de la inspección de policía se les doto de 116 bicicletas".³⁶

Para 1919, se integra la Gendarmería Montada, cuya principal función es la de hacer el servicio de la ronda; el gobierno importa 1,000 pistolas destinadas a la Policía del Gobierno del Distrito Federal.

Posteriormente en 1920, se crea la Inspección General de Policía y queda al frente de ésta el General Pedro J. Almada. La Policía cuenta con el Casino Escuela. El número de elementos que se integran a los cuerpos policiacos se incrementan, pero debido al grado de escolaridad el cual es nulo entre los elementos, se les obliga a tomar cursos de alfabetización.

"En 1922, existían 1800 gendarmes a pie y 750 montados, se crea la primera Jefatura de Tránsito. La ciudad sigue su crecimiento y es necesario aumentar el número de elementos mejor preparados; para esto, el 23 de junio de 1923 se crea la Escuela Técnica de Policía. En este año surgen también las primeras mujeres policías que quedan encargadas de la vigilancia a parques y jardines e incorporadas más tarde a oficinas y laboratorios."³⁷

"El Presidente Plutarco Elías Calles, dio otro giro en su informe a las Cámaras, en septiembre de 1925, señalando en materia de organización que se estaban formulando los proyectos de ordenanza general de policía, reglamentos de la inspección general de comisarías, de cajas de ahorro, de la escuela de policía, del cuerpo de bomberos, de las obligaciones del policía y los bandos de policía y buen gobierno. Los puntos principales a que se aspiraba eran los de unificar las corporaciones de policía, provocando unidad de mando y de acción, establecimiento de disciplina militar y hacer de la Policía una carrera en la que se ascendieran por escalafón. De la Escuela de Policía egresaron 600 elementos que ya que estaban incorporados en la gendarmería de a pie y por lo mismo se dijo que ya contaban con los conocimientos necesarios para un buen desempeño de su misión".³⁸

³⁶ Sierra, Carlos. Op. Cit. Pág. 21

³⁷ Manual Jurídico Pág. 21

³⁸ Sierra, Carlos. Pág. 21

1.4. ETAPA DE LA POS-REVOLUCIÓN.

“Se promulga la Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales el 31 de diciembre de 1928. Ese mismo año el Distrito Federal deja de ser Municipio Libre y es el Presidente de la República el que designa su Gobernador, al que le delega las funciones del Gobierno de la Capital, también se crea la Jefatura del Departamento del Distrito Federal, cuya estructura está conformada por Delegados, Subdelegados y Jefes de Dependencia, aquí aparece la figura del Jefe de Policía, el que anteriormente llevaba el nombre de Inspector General de Policía, también cambia el nombre de gendarme por el de policía; la policía de la Jefatura de Tránsito se independiza y hacen su aparición por primera vez en la ciudad, las bicicletas para la vigilancia de la Seguridad Pública.”³⁹

“En el año de 1930 se adscriben a la Jefatura de Policía a los Agentes del Ministerio Público, la policía cuenta con 2,552 elementos, la ciudad se divide en 11 demarcaciones. También se conformo el Cuerpo de Policía Femenina y de Interpretes el cual se inicia con 69 elementos.”⁴⁰

El 8 de diciembre de 1930 se definen las atribuciones de la Policía y del Ministerio Público; la primera tenía como función prevenir los delitos, y la segunda, era perseguirlos.

A fines de este año, se formó el Primer Cuerpo Femenil de Policías Especiales integrado por 69 mujeres. Este grupo fue disuelto posteriormente, a falta de presupuesto.

"Al entrar en vigor este Acuerdo el 1º de enero de 1931, quedaron suprimidas las antiguas Comisarías para ser sustituidas por Delegaciones de Policía, dependientes de la Jefatura del ramo y por Delegaciones del Ministerio Público.”⁴¹

El 31 de diciembre de 1938, el H. Congreso de la Unión aprobó la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.

La Policía del Distrito Federal se convirtió en Policía Preventiva, fueron instaladas sus casetas en cada una de las entradas y salidas del Distrito Federal.

“El 19 de octubre de 1939, durante el Gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas se expide el Reglamento Orgánico de la Policía Preventiva del Distrito Federal, la cual tenía bajo su mando a los policías a pie, montada, auxiliares, vigilantes de cárceles, penitenciarias y bomberos; el mando de

³⁹ Manual Jurídico. Op. Cit. Pág. 22

⁴⁰ Ibídem, Pág. 22

⁴¹ Iñigo, Alejandro. Ob. Cit. Pág. 22

CAPÍTULO PRIMERO

esta fuerza pública queda a cargo del Presidente de la República. El mismo año también se promulga la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal.”⁴²

El nuevo Reglamento estaba constituido por 133 artículos y contaba con los Cuerpos de: Policía a pie, Montada, Motorizada, Políglota, de Tránsito y de Bomberos; se incorporan al Servicio de Seguridad, el Servicio Secreto y el Servicio de Laboratorio de Criminalista.

Otra cuestión importante que se señaló en dicho Reglamento, fueron ascensos y recompensas; se toma en consideración la antigüedad y el tiempo de servicio, se dan las promociones y postergas, así como las patentes y nombramientos, se premian a los elementos con recompensas, se menciona la disciplina, así como los correctivos disciplinarios que dicta el Consejo de Honor y Justicia. También se crea la Policía Bancaria e Industrial.

A finales del año de 1941, la Policía vuelve a reorganizarse y el 12 de noviembre se expide el Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal el cual sustituye al emitido en 1939. Se dispone que el Jefe de Policía deberá tener el grado de General de División, el subjefe deberá ser General de Brigada, el Coronel tendrá que contar con el mando de Jefe de Servicio, el Director de la Escuela de Policía, el de Teniente Coronel, el Comandante de Batallón y el Comandante de Mayor.

"Para 1942, la ciudad contaba con una Institución, la cual estaba integrada por un total de 3170 policías de línea, distribuidos en ocho batallones con veinte compañías. La Policía Montada cuenta con 129 miembros, el Cuerpo de Bomberos 211 y 200 en el Servicio Secreto. La Policía Auxiliar está compuesta por cuatro batallones. La Policía de Idiomas tiene 42 hombres. Se cuenta con un equipo motorizado, el cual está constituido por 42 vehículos y 73 policías y para el servicio de auto patrullas se cuenta con 30 automóviles marca "Buick" y 496 policías. El agrupamiento de moto patrullas cuenta con 40 motocicletas y 101 elementos".⁴³

"El 8 de octubre de 1943, el Presidente de la República Lic. Manuel Avila Camacho, decretó la pena capital contra delitos de plagio y salteamientos. Y fue hasta el 14 de enero de 1944, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, ante más de un centenar de testigos, cuando dos violadores y ladrones esperaron intranquilos la orden de ejecución de un grupo de fusileros del ejército."⁴⁴

La pena capital se aplicó como escarmiento para evitar la creciente

⁴² Manual Jurídico Ob. Cit. Pág. 25

⁴³ Iñigo, Alejandro. Ob. Cit. Pág. 144

⁴⁴ Periódico "Ovaciones de la Tarde" 8-junio-1996. Pág. 16

CAPÍTULO PRIMERO

delincuencia que aumentaba cada día más. El C. Presidente Ávila Camacho, negó el indulto a los criminales y afirmó “Es preferible que sucumban los delincuentes que las personas honradas”. Los ejecutados pertenecían a una peligrosa banda de violadores y ladrones de la localidad de San Gabriel, en el Estado de Hidalgo, de los cuales seis fueron detenidos, pero el C. Presidente indultó a cuatro cómplices por que no se les comprobó saña y depravación en sus delitos y solo los condenó a treinta años de prisión.

Con esto el ejecutivo sostuvo su determinación de mantener la defensa de la paz y el orden en el país, ante la creciente delincuencia.

Las dos muertes decretadas por un Juez de Distrito del Estado de Hidalgo, impactaron tanto a la sociedad que los niveles de criminalidad disminuyeron.

“Tras el Decreto, otros delincuentes estuvieron en la lista de ejecución, pero en la mayoría de los casos no se consumó, porque la ejecución de Pachuca sirvió como ejemplo de un Estado de Derecho capaz de detener el crecimiento del índice delictivo.”⁴⁵

Excepcionalmente ha sido necesario usar de las facultades que la suspensión de garantías puso en manos del Ministerio Público Federal. Cuando tuvo necesidad de proceder, puso especial cuidado en demostrar públicamente la estricta correspondencia entre la ley, la situación ocurrida y el procedimiento legal.

"Se expidió decreto sancionando, hasta con la pena capital, a los autores de delito de salteamiento cuando concurren otros que producen grave alarma social, como homicidio, violación o plagio".⁴⁶

Debido al acelerado crecimiento de la ciudad y del índice delictivo con que ella crecía, fue necesario que los cuerpos de policías crecieran, también el número de elementos y de equipo. Así como de su capacitación. Se aplica una disposición, en donde los ancianos, los enfermos, los analfabetas y los que midieran menos de 1.65 metros, fueran dados de baja e indemnizados de la policía.

“El 14 de Noviembre de 1957, el Presidente Adolfo Ruiz Cortines inaugura las nuevas instalaciones de la jefatura de policía, en la plaza de Tlaxcuaque, en donde también se ubicó a la Dirección General de Tránsito.”⁴⁷

⁴⁵ Ibídem Pág. 16

⁴⁶ Informes Presidenciales Manuel Ávila Camacho. Servicio de Investigación y Análisis; Referencia Especializada, Numero RE-ISS-09-06-09

⁴⁷ Manual Jurídico Ob. Cit. Pág. 28

CAPÍTULO PRIMERO

“En el año de 1960 se inicia una nueva reestructuración de la Policía Capitalina. Al inicio de esa década con el General Luis Cueto Ramírez al frente de la corporación, la estructura policiaca estuvo integrada por 4380 policías a pie en 27 compañías y cubriendo 3 turnos de ocho horas. El batallón motorizado contaba con 638 patrullas, automóviles marca Chevrolet de color gris y azul marino, una compañía de granaderos con 240 policías, un batallón de transportes compuesto por 50 jeep, julias, seis moto patrullas y 66 vehículos de diferentes tipos. El Servicio Secreto estaba integrado por 290 agentes, el Cuerpo de Bomberos tenía 343 elementos y un total de 2000 formaban la policía auxiliar”.⁴⁸

Para 1966, se contaba con 6000 policías uniformados y en 1969 ascendieron a 10,000. En 1968, la Policía Secreta cambia a la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD) Y en 1969 se compraron unidades antimotines, es en ese mismo año cuando se juntaron la Policía Preventiva y la de Tránsito. Para 1970, fueron las Delegaciones Políticas del Departamento del Distrito Federal, las encargadas del Servicio de Seguridad Pública. En 1972 se modernizaron los cursos y el sistema de enseñanza en la Academia de Policía y Tránsito del Distrito Federal. El escuadrón montado se convirtió en "Regimiento Montado" y se ubicó en las instalaciones de Villa Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Álvaro Obregón y Magdalena Contreras.

Ya para 1976, la policía de la Ciudad de México, cuenta con un Dirección compuesta por 69 jefes, 400 oficiales, 10 000 de tropa, 302 vehículos y varios helicópteros. El Regimiento Montado estaba integrado por dos escuadrones, el de Aculco y el de Magdalena Contreras, sus efectivos eran un teniente coronel, un comandante del cuerpo, un mayor, 12 oficiales y 378 montados.

En 1977, la D.I.P.D. pasa a ser auxiliar del Ministerio Público.

En el año de 1983, período presidencial de Miguel de la Madrid, se reformaron los artículos 16, 37 y 83 y se deroga el artículo 185; el capítulo II del título I del libro tercero del Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal de 1941. Debido a esto, ya no es competencia de la Dirección General de Policía y Tránsito el perseguir e investigar delitos, así como a los presuntos responsables de la comisión de ellos. En el mismo año, la policía montada cuenta con 304 semovientes y tiene 17 destacamentos distribuidos en la periferia del Distrito Federal y cambia de denominación por el de "Agrupamiento a Caballo" y desaparece la D.I.P.D.

El 16 de diciembre de 1983 por las reformas que se hicieron a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, la Dirección General de

⁴⁸ Ibidem Pág. 163

CAPÍTULO PRIMERO

Policía y Tránsito, se convierte en la Secretaría General de Protección y Vialidad y en enero de 1984 se expide el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, posteriormente, en julio del mismo año se promulga el nuevo Reglamento de la Policía Preventiva del Distrito Federal.⁴⁹

⁴⁹ Manual Jurídico Ob. Cit. Pág. 30

CAPÍTULO PRIMERO

1.5. ETAPA ACTUAL.

La Seguridad Nacional apareció por primera vez en un documento oficial, que marca políticas de gobierno, en el Plan Global de Desarrollo 1980-1982, en el cual se indica que la Seguridad Nacional es una función esencial de las fuerzas armadas, las cuales “(...) reafirman y consolidan la viabilidad de México como país independiente. Dentro de una visión conceptual propia a las condiciones mexicanas, la defensa de la integridad, la independencia y la soberanía de la nación se traducen en el mantenimiento de la normatividad constitucional y el fortalecimiento de las instituciones políticas de México”⁵⁰

En el Plan Global de Desarrollo 1983-1988, expedido por el Presidente de la República Lic. Miguel de la Madrid, la seguridad nacional es interpretada como “(...) herramienta para mantener la condición de libertad, paz y justicia social dentro del marco constitucional (...) México, por principio funda su propia seguridad en la reiteración del derecho y en la práctica de la cooperación internacional y no en la idea de que la seguridad de una nación dependa de la afirmación de su propio poder, a expensas de las otras. (...) en consecuencia convergen en este concepto las acciones en favor de la paz, el respeto a la autodeterminación y el rechazo a la política de bloques y hegemonías (...)”⁵¹

En el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 encontramos que la Seguridad Nacional es definida como “(...) condición imprescindible para el mantenimiento del orden soberano, por lo que debe ser preservada tanto en el ámbito interno como en el de las relaciones internacionales, con base en la concertación interna y la negociación externa. En ambos casos el denominador común es el respeto absoluto al estado de derecho y a los principios que este representa.”⁵²

La Seguridad Nacional es un bien invaluable de nuestra sociedad y se entiende como la condición permanente de paz, libertad y justicia social que, dentro del marco del derecho, procuran pueblo y gobierno. Su conservación implica el equilibrio dinámico de los intereses de los diversos sectores de la población para el logro de los objetivos nacionales, garantizando la integridad territorial y el ejercicio pleno de la soberanía e independencia”.⁵³

Por lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, se encuentra una línea de continuidad en la definición señalada en el plan nacional de

⁵⁰ Plan Global de Desarrollo 1980-1982. México, talleres gráficos de la nación. 1980, p. 132

⁵¹ Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. México, poder ejecutivo federal, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1983, p. 58-61

⁵² Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. México, poder ejecutivo federal, Secretaría de Programación y Presupuesto, 1983, p. 58-61

⁵³ “Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.” el mercado de valores. México, junio 1, 1989, p. 54. (subrayado propio)

CAPÍTULO PRIMERO

desarrollo del sexenio anterior, toda vez que no existe en dicho plan alguna definición sobre el particular, se equipara este concepto al rango de prioridad nacional, pues se señala que: “es esencial a nuestra soberanía el imperio de la ley en todo el territorio nacional. No hay unidad nacional posible ni seguridad nacional viable más que con la plena integridad del territorio mexicano, y sin separatismos ni divisiones infranqueables dentro de nuestra sociedad. Ello es condición necesaria para el ejercicio de las libertades, el avance de la democracia, el dialogo permanente y la cohesión social”⁵⁴

Además, se materializa una política de seguridad nacional, la cual tiene como principio rector, el fortalecimiento de la soberanía, situación que se realiza a través de acciones internas y externas, en este sentido, se entiende a la soberanía como “(...) el valor más importante de nuestra nacionalidad; su defensa y su fortalecimiento son el primer objetivo del estado mexicano. La soberanía consiste en asegurar la capacidad de los mexicanos para tomar libremente decisiones políticas en el interior, con independencia del exterior”.⁵⁵

El 31 de diciembre de 1994, se publicó, el Decreto que reforma el artículo 21 de la Ley Suprema, para establecer en sus párrafos V y VI: que la Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, Estados, del Distrito Federal y Municipios, que deberá llevarse a cabo de manera coordinada, estableciendo el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**. Indica también este nuevo precepto que las Instituciones Policiacas se guíaran por los principios de **legalidad, eficacia, profesionalización y honradez**.

Se crea **el Sistema Nacional Seguridad Pública**, mismo que está previsto en las modificaciones a los artículos 21° y 73°, fracción XXIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 31 de diciembre de 1994; así como la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del 11 de diciembre de 1995.

El Sistema Nacional Seguridad Pública es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que entre sus atribuciones cuenta con la que establece el Artículo 27 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que establece:

Conducir y poner en ejecución las políticas y programas del Gobierno Federal en materia de Protección Ciudadana y coordinar, en los términos de la ley respectiva, el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo federal que corresponde en esta materia, en relación con los Estados, el Distrito federal

⁵⁴ Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. México. poder ejecutivo federal 1995, p. 8, (subrayado propio)

⁵⁵ ídem. p. 3

CAPÍTULO PRIMERO

y los municipios.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP), es el instrumento del Estado mexicano que apoya a las instituciones de Seguridad Pública, como lo establece la Constitución General de la República y la Ley Reglamentaria que lo crea; con la misión de ampliar su cobertura y mejorar su capacidad de respuesta, atendiendo a los parámetros de coordinación, integralidad y eficiencia, a fin de salvaguardar los derechos de las personas.

El Sistema Nacional Seguridad Pública tiene como objetivo principal, establecer una política nacional a través del Programa Nacional de Seguridad Pública. Este fue creado con el propósito de abatir los índices de criminalidad en el país y mejorar significativamente los niveles de eficiencia, honradez, legalidad y profesionalismo de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública.

El concepto de **Seguridad Pública** dentro de la Ley, comprende todas aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realizan el Ministerio Público y sus auxiliares: la policía judicial y/o ministerial y los peritos, a través de la procuración de justicia; los tribunales encargados de la administración de justicia y las autoridades administrativas responsables de la readaptación social del delincuente y de los menores infractores; al igual que la labor de las corporaciones encargadas de proteger las instalaciones y servicios estratégicos del país y, en general, todas las que realicen directa o indirectamente las dependencias y entidades de los diversos poderes, siempre que contribuyan a los fines de Seguridad Pública de la Nación.

El órgano superior del **Sistema Nacional Seguridad Pública** es el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Este se integra por:

- El Secretario de Gobernación,
- Los 31 Gobernadores de los Estados,
- El Secretario de la Defensa Nacional,
- El Secretario de Marina,
- El Secretario de Comunicaciones y Transportes,
- El Procurador General de la República,

CAPÍTULO PRIMERO

- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal y
- El Secretario Ejecutivo del Sistema.

La estructura del Sistema Nacional cuenta con las siguientes áreas operativas, dependientes del Secretario Ejecutivo:

- * Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública;
- * Dirección General del Sistema de Información Nacional sobre Seguridad Pública;
- * Dirección General de Planeación;
- * Dirección General de Coordinación con Instancias;
- * Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos y Normatividad; y
- * Dirección de Administración.

CAPÍTULO SEGUNDO LA SEGURIDAD PÚBLICA

2.1. CONCEPTO Y TELEOLOGÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

“La Seguridad Pública se concibe en la política nacional como el derecho de todo individuo y una función de servicio a quienes la ejercen como servidores públicos”⁵⁶

“El concepto más frecuente o vulgar de la policía, es el identificado con el agente de la policía “guardián del orden público”. Esto se debe a que en todos los lugares la policía está en constante relación con el público y atiende los numerosos pequeños y/o grandes problemas, de la vida de un pueblo”.⁵⁷

Así mismo, se entiende como el conjunto de normas, políticas y acciones coherentes y articuladas, que tienden a garantizar la paz pública a través de la prevención y persecución de los delitos y de las faltas administrativas, contra el orden público, la moral y las buenas costumbres.

“Por lo cual los cuerpos de Seguridad Pública, con las primeras líneas de botella en contra del desorden, la que detiene al delincuente in fragante, al que huye, al ebrio que escandaliza, la que sigue a los manifestantes para evitar daños sociales o excesos, la que impide las acciones de los niños que imprudentemente juegan en las calles, la que investiga lo relacionado con la procuración de justicia y la que tiene a su cargo la difícil tarea de la administración pública de mantener los tres elementos de la convivencia social: la tranquilidad, la seguridad y la salubridad”.⁵⁸

El reto de la Seguridad Pública, precisa de la participación activa de todos los sectores de la sociedad, por lo que es indispensable la estructuración de mecanismos y formas de coordinación y participación que permitan sumar esfuerzos para alcanzar los niveles de Seguridad Pública.

La Seguridad Pública, es una demanda social que requiere para ser atendida con eficiencia y eficacia, de una actuación coherente y sistemática por parte de los órganos del Estado que están encargados de su prestación como servidores públicos y de la participación ciudadana a través de mecanismos ágiles y abiertos.

Las obligaciones que tienen encomendadas los cuerpos de Seguridad Pública, deberán desarrollarse a través de esquemas de participación que

⁵⁶ Serra Rojas, Andrés. “Derecho Administrativo” Pág. 1004

⁵⁷ Ibídem Pág. 1004

⁵⁸ Ibídem Pág. 1004

CAPÍTULO SEGUNDO

involucran a toda la comunidad mediante procesos permanentes de comunicación y diálogo.

El fin de la Seguridad Pública es el de consolidar un régimen de convivencia social, regido plenamente por el derecho, donde la Ley se aplica a todos por igual y la justicia sea la vía para la solución de los conflictos; así como el de crear las condiciones que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial, combatir la delincuencia, otorgar a la población la confianza de un manejo adecuado de los recursos públicos, combatiendo acciones de corrupción e impunidad y consolidar la protección y defensa de los derechos humanos.

Por ello se plantean ocho fines específicos a seguir, en corto y mediano plazo:

- Intensificar la Vigilancia.
- Fortalecer los Sistemas de Justicia Cívica.
- Combatir y Prevenir la Delincuencia.
- Profesionalización los Cuerpos de Seguridad Pública.
- Fortalecer la Coordinación entre Instituciones Policiacas.
- Preservar el Respeto a los Derechos Humanos.
- Lograr una activa Participación Ciudadana.
- Abatir la Impunidad y Corrupción dentro de los Cuerpos Policiacos.⁵⁹

La función principal que debería de tener el Estado en la actualidad es la Seguridad Pública, salvaguardando la integridad, los derechos de las personas y preservar sus libertades, el orden y la paz pública.

Así, el mismo Estado debía de combatir las conductas antisociales, desarrollando políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que garanticen el respeto de la legalidad. Disponiendo para ello de los órganos e instituciones de la Seguridad Pública y la Procuración de Justicia.

La Seguridad Pública es un derecho público y colectivo y debe de verse como un factor para lograr el bienestar de la ciudadanía, debiendo partir de una concepción más amplia de la Seguridad Pública, que la considere también como un derecho que dé mejores condiciones de vida a la población.

El respeto a la legalidad y el fortalecimiento del Estado de Derecho, constituyen los fundamentos para avanzar en el combate contra la inSeguridad Pública de esta ciudad.

⁵⁹ Programa de Seguridad Pública para el D.F. 1995-200

CAPÍTULO SEGUNDO

La Seguridad Pública se concibe en la política nacional como un derecho de todo individuo y una función de servicio y a quienes la ejercen como servidores de la sociedad.

Conviene precisar, que los fines de la Seguridad Pública, sólo pueden alcanzarse a través de una concepción sistemática, ya que sus tareas abordan la prevención de los hechos que vulneren el orden y la paz públicos, las acciones para enfrentarlos cuando estos se presentan y la correcta y efectiva aplicación de las sanciones previstas por las normas.

La Seguridad Pública es un factor para el bienestar colectivo. Para que una sociedad progrese es indispensable proporcionar condiciones mínimas que les permitan a sus integrantes desarrollar su capacidad y proyectos en un ambiente de confianza y certidumbre.

Ahora bien, es también factible señalar que la Seguridad Pública, se deriva de la **Seguridad Nacional**, Tal y como lo comentan expertos en la materia, al definir a la **Seguridad Nacional** como *“el conjunto de condiciones políticas, económicas, militares, sociales y culturales, necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los componentes del proyecto nacional y reduciendo al mínimo las debilidades o inconsistencias que puedan ser traducidas en ventanas de vulnerabilidad al exterior”*.

Ante la ausencia de una definición constitucional de lo que es la Seguridad Nacional, el gobierno federal inicio a partir de 1988, la búsqueda de nuevos valores de la **Seguridad Nacional**, el cual tiene que ver con:

- Preservación de los valores fundamentales del Estado de Derecho, la democracia, la justicia, la preeminencia de las instituciones, el desarrollo económico, el bienestar social y el orden y la paz social.

Por ello existe una frecuente asunción entre la Seguridad Pública y la Seguridad Nacional, en la medida que presentan objetivos iguales.

“Por ello, presentan acciones iguales contra la prevención y combate del delito; la lucha contra el crimen organizado, la procuración de justicia, la impartición de justicia, la seguridad jurídica y los derechos humanos. Cabe señalar que de acuerdo con el artículo 29 Constitucional, el recurso militar en el Estado moderno es una respuesta a circunstancias extraordinarias, por ello es peligroso dar respuesta militar a problemas no militares”.⁶⁰

⁶⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Ob. Cit. Pág. 54

CAPÍTULO SEGUNDO

La parte teleológica de la Seguridad Pública es garantizar la sobrevivencia de la nación en la comunidad internacional, como un estado soberano e independiente, por lo que requiere asegurar el logro de las condiciones básicas que le permitan al estado ejercer su autodeterminación en mantener su integridad nacional y obtener su desarrollo; en el caso de México, la Seguridad Nacional en esencia tiene la tarea de vigilar, preservar y proteger interna y externamente el orden constitucional, los objetivos nacionales permanentes y coyunturales y la defensa del territorio nacional.

En México aun no se ha establecido un Sistema de Seguridad Pública entendido este como “el conjunto estructurado de los diversos recursos, instituciones y componentes de un estado que en forma coordinada y metodológica disponen de capacidad para manifestar el poder nacional de manera evidente y funcional para posibilitar el desarrollo nacional, con soberanía e independencia”; en nuestro país aún no se ha establecido una cultura de la seguridad nacional, por lo que en la esfera gubernamental este fenómeno es incipiente.

No existe un ordenamiento legal específico en materia de Seguridad Pública. El organismo de mayor jerarquía es el gabinete de Seguridad Nacional, instancia de coordinación creada por el presidente de la república, integrado por los titulares de las secretarías de gobernación, relaciones exteriores, defensa nacional, marina y el de la procuraduría general de la república, así como cualquier otro funcionario que designe el titular del ejecutivo. Este órgano analiza temas de alta prioridad para la nación, toma acuerdos y resoluciones sobre cuestiones específicas relacionadas con la materia, además brinda asesoría al presidente de la república.

2.2. SEGURIDAD PÚBLICA Y ÉTICA PROFESIONAL.

En general toda ética pretende determinar una conducta ideal del hombre.

Por ello, ahora se proponen ciertos criterios que deben de tener los elementos policiales a efecto de poder desempeñar sus actividades, sin violentar el estado de derecho que les rige:

- Corresponde a todos los elementos de la Policía cumplir con las obligaciones que le impone la Ley, protegiendo a sus conciudadanos y a la colectividad contra las violencias, los actos depredatorios y los otros perjudiciales definidos por la Ley.
- Todo elemento de la policía debe actuar con integridad, imparcialidad y dignidad. En particular, debe abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a ésta resueltamente.
- Las ejecuciones sumarias, la tortura y las otras penas o tratos inhumanos o degradantes quedan prohibidos en todas circunstancias. Todo elemento de la policía tiene el deber de no ejecutar o de ignorar toda orden o instrucción que implique estos actos;
- El elemento de la policía debe ejecutar las órdenes legales reglamentariamente formuladas por sus superiores jerárquicos, se abstendrá siempre de ejecutar cualquier orden que él sepa o deba saber que es ilegal.
- Es deber de todo elemento de la policía oponerse a las violaciones de la Ley. Si estas violaciones son de tal naturaleza que impliquen un perjuicio grave inmediato o irreparable, debe actuar sin dilación para prevenirlas lo mejor que pueda.
- Si no es de temer un perjuicio grave inmediato o irreparable, el policía debe esforzarse por evitar las consecuencias de esas violaciones o su repetición avisando a sus superiores. Si esta acción queda sin resultado, puede acudir a una autoridad superior.
- No será aplicada medida alguna penal o disciplinaria al elemento de la policía que haya rehusado ejecutar una orden ilegal.
- Es deber del elemento de la policía rehusar el participar en la búsqueda, arresto, custodia o traslado de personas buscadas, detenidas o perseguidas sin ser sospechosos de haber cometido un acto ilegal en razón de su raza o de sus convicciones religiosas o políticas.

CAPÍTULO SEGUNDO

- Todo elemento de la policía es personalmente responsable de los actos u omisiones que haya ordenado y que sean ilegales.
- La vía jerárquica debe ser claramente establecida. Debe ser siempre posible acudir al superior responsable de los actos u omisiones de un funcionario de Policía.
- La legislación debe proveer un sistema de garantías y de recursos legales contra los perjuicios que puedan resultar de las actividades de la Policía.
- En el ejercicio de sus funciones, el elemento de la policía debe actuar con toda determinación necesaria, sin jamás recurrir a la fuerza más que lo razonable para cumplir la misión exigida o autorizada por la ley.
- Es necesario dar a los funcionarios de Policía instrucciones claras y precisas sobre la manera y las circunstancias en las cuales deben hacer uso de sus armas.
- El elemento de la policía encargado de la custodia de una persona cuyo estado de salud necesita de atención médica debe facilitar tal atención del personal médico y en caso necesario tomar las medidas para proteger la vida y la salud de esta persona. El debe conformarse a las instrucciones de los médicos y de otros representantes calificados del cuerpo médico, si ellos estiman que un detenido debe ser colocado bajo vigilancia médica.
- El elemento de la policía debe guardar el secreto acerca de todas las cuestiones de carácter confidencial de las cuales él tenga conocimiento, a menos que el ejercicio de esas funciones o las disposiciones de la ley le manden actuar de otra manera.

“En los cuerpos policiales la Ética Profesional, está establecida en un Código de Ética Policial. El cual es un conjunto de principios que guían la conducta de los servidores de Seguridad Pública. El policía los ejerce como virtudes propias de su función poniéndolos en práctica en su diario que hacer guiado por su deseo de ser útil a la sociedad a la que se ha comprometido a servir y auxiliar”.⁶¹

El Código de Ética Profesional, está compuesto por los siguientes principios:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes,

⁶¹ Ob. Cit. Manual Jurídico Pág. 109

CAPÍTULO SEGUNDO

Reglamentos y Manuales con toda oportunidad, sin prejuicios ni favoritismos.

- Entregarse con convicción al cumplimiento del deber.
- Servir a la comunidad con responsabilidad, eficiencia y honradez.
- Proteger a niños, jóvenes, mujeres, hombres y ancianos en la vía pública.
- Cuidar vidas y patrimonio de los individuos, sin usar la fuerza y violencia de manera innecesaria.
- Respetar y hacer respetar los derechos constitucionales y los derechos humanos.
- Ser ejemplo en su comunidad, tanto en la vida profesional como en la vida privada.
- Nunca ser parte de la delincuencia, corrupción o la inmoralidad, ni cómplice de los mismos y al saber o tener conocimiento, denunciarlos ante la autoridad competente.
- Ser siempre digno de la insignia y del uniforme que portan, ya que son símbolos de la confianza que han depositado la sociedad a la que sirve.
- Entregarse a la profesión de policía, buscando la superación por medio de la capacitación permanente.
- Estar siempre presto y decidido a acudir al llamado de auxilio de cualquier persona.
- Ser leal y respetuoso con los superiores, considerado y amable con los inferiores.
- Observar dentro de la corporación las normas de disciplina y orden.
- Prevenir los delitos y faltas al Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para que no lleguen a consumarse.
- Respetar el ámbito de actuaciones de otras corporaciones y brindar en su caso el apoyo que

legalmente requieran.⁶²

La Ética Profesional, es un instrumento indispensable para impulsar una Seguridad Pública más humanitaria, que se guíe siempre por los principios básicos, establecidos, en el Código de Ética Profesional y consagrados en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*: **Legalidad, Eficacia, Honradez y Profesionalismo.**

Con base en estos principios, la función de la policía consiste en la aplicación de la Ley, ejerciendo la fuerza pública, solo cuando la misma Ley así lo determine y respetando en todo momento las garantías individuales y los derechos humanos, que establece nuestra Carta Magna.

NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE ETICA POLICIAL.⁶³

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 17 de diciembre de 1979 un Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, declarando que quienes tienen esas atribuciones respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

La asamblea recomendó que se considerara la posibilidad de utilizarlo en el marco de la legislación o la práctica nacionales como conjuntos de principios que han de observar los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

La resolución que contiene el Código de conducta (No. 34/169) declara que la naturaleza de las funciones de aplicación de la ley en defensa del orden público y la forma en que dichas funciones se ejercen tiene una repercusión directa en la calidad de vida de los individuos y de la sociedad en conjunto. La asamblea dijo que estaba consciente de que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley llevaban a cabo sus importantes tareas concienzuda y dignamente; pero también se daba cuenta de que el ejercicio de esas tareas entrañaba posibilidades de abuso.

El Código de conducta, además de exhortar a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que defiendan los derechos humanos, entre otras cosas prohíbe la tortura, declara que debe usarse la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y pide la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia.

Resolución 169/34 de 1979, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

⁶² Ibídem Pág. 110

⁶³ Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir... www2.ohchr.org/spanish/law/codigo.htm

CAPÍTULO SEGUNDO

La Asamblea General. Consciente de que existen otros importantes principios y requisitos previos para el desempeño humanitario de las funciones de aplicación de la ley, a saber:

- a) Que, al igual que todos los organismos del sistema de justicia penal todo órgano de aplicación de la ley debe ser representativo de la comunidad en su conjunto, obedecerla y responder ante ella.
- b) Que el mantenimiento efectivo de normas éticas por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley depende de la existencia de un sistema de leyes bien concebido, aceptado popularmente y humanitario.
- c) Que todo funcionario encargado de hacer cumplir la ley forma parte del sistema de justicia penal, cuyo objetivo consiste en prevenir el delito y luchar contra la delincuencia, y que la conducta de cada funcionario del sistema repercute en el sistema en su totalidad.
- d) Que todo organismo de ejecución de la ley, en cumplimiento de la primera norma de toda profesión, tiene el deber de la autodisciplina en plena conformidad con los principios y normas aquí previstos, y que todos los actos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben estar sujetos al escrutinio público, ya sea ejercido por una junta examinadora, un ministerio, una fiscalía, el poder judicial, un ombudsman, un comité de ciudadanos o cualquier combinación de éstos, o por cualquier otro órgano examinador.
- e) Que las normas en si carecen de valor práctico a menos que su contenido y significado, mediante la educación y capacitación, y mediante vigilancia, pasen a ser parte del credo de todo funcionario encargado de hacer cumplir la ley.

ANEXO CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY.

Art. 1 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley cumplirán en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión.

Art. 2 En el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

CAPÍTULO SEGUNDO

Art. 3 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

Art. 4 Las cuestiones de carácter confidencial de que tengan conocimiento los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley se mantendrán en secreto, a menos que el cumplimiento del deber o las necesidades de la justicia exijan estrictamente lo contrario.

Art. 5 Ningún funcionario encargado de hacer cumplir la ley podrá, infligir, instigar o tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o circunstancias especiales, como estado de guerra o amenaza de guerra, amenaza a la seguridad nacional, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública, como justificación de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Art. 6 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley asegurarán la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomarán medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Art. 7 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán,

Art. 8 Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán la ley y el presente Código. También harán cuanto esté a su alcance por impedir toda violación de ellos y por oponerse rigurosamente a tal violación.

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que tengan motivos para creer que sea ha producido o va a producirse una violación del presente Código informarán de la cuestión a sus superiores y, si fuere necesario, a cualquier otra autoridad u organismo apropiado que tenga atribuciones de control o correctivas.

2.3. SEGURIDAD PÚBLICA, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.

El Problema de la Seguridad Pública, no es problema de leyes, en parte son las buenas costumbre, que ahora se hicieren malas costumbres, como son la corrupción y la impunidad de sus elementos. Son los cuerpos policiales plagados de delincuentes y de Agentes del Ministerio Público coludidos con el hampa. De acuerdo a estadísticas recientes, señalan que el 70% de los asaltos a las Instituciones Bancarias, participan elementos de seguridad, así como otro tanto lo hacen en secuestros de Empresarios.

Los problemas de Seguridad Pública, hoy para los mexicanos tienen que ver con la falta de Moral, así como la ingobernabilidad y el vacío de poder y la errónea política económica que derribo al País al paso de los días; con autoritarismo del Poder Ejecutivo, con la ausencia de un Poder Judicial autónomo y de un Poder Legislativo dignamente representante de sus electores.

Que lejos va quedando la dignidad de Don Benito Juárez, un indio con la República en las espaldas, combatiendo a un Emperador extranjero.

Que lejos queda la dignidad de Melchor Ocampo oponiéndose al ingreso de forajidos a la policía, señalando que nunca, nada ni nadie está por encima de la Constitución; que lejos estamos hoy de ser un país de leyes, cuando para violar la ley, reforman a nuestra Ley Suprema.

“Otro mal social es la corrupción, el cual no es nuevo, es tan antigua como la humanidad misma, la cual se puede catalogar en la vida pública, en la burocracia, en la política, en la justicia, etc”.⁶⁴

“Una de las corruptelas más definidas y que se perfilan con más nitidez es la conocida como “La Mordida”. La propina y las pequeñas dádivas de dinero que hasta el más modesto servidor público acepta para dar trámite, ignorar, callar, no oír el más significado de los asuntos, etc”.⁶⁵

“Un hecho curioso, de la corrupción, es el de soborno y el cohecho y el que pone “el dedo en la llaga”, es el de la impunidad de los servidores públicos”.⁶⁶

Por ello se debe de abatir la impunidad y la corrupción en las Instituciones policíacas, fortaleciendo y aplicando procedimientos, acciones e instrumentos tendientes a abatir la impunidad a combatir con efectividad los actos de corrupción que cometan algunos de los integrantes de los órganos

⁶⁴ Castellanos, Rosario. “La corrupción”. Ed. Nuestro Tiempo, 1969. Pág. 10

⁶⁵ Ibídem Pág. 18

⁶⁶ Ibídem Pág. 20

CAPÍTULO SEGUNDO

de Seguridad Pública y así para nuestras futuras generaciones crear una esfera de buenas costumbres.

En seguida se proponen, acciones para crear una esfera de buena costumbre y una buena moral a los elementos de los Órganos de Seguridad Pública:

- Instrumentar mecanismos ágiles y eficientes que permitan a la comunidad denunciar las faltas de los integrantes de los órganos de Seguridad Pública.
- Establecer mecanismos para garantizar la denuncia ante el Ministerio Público, de los servidores públicos adscritos a instituciones policiales que hubieran cometido hechos que pudieren ser calificados como delictuosos.
- Desarrollar los procedimientos administrativos que garanticen la composición de las sanciones correspondientes a los integrantes de instituciones policiales, que hubieran incurrido en faltas administrativas.
- Difundir los procedimientos y mecanismos institucionales para sancionar a los servidores públicos que incurran en actos u omisiones que se reflejen en la extorsión, el abuso de autoridad y otros ilícitos.
- Aplicar fórmulas para evitar el reclutamiento en las Instituciones policiales, de individuos que hubiesen sido despedidos o dados de baja de otras corporaciones por haber infringido las leyes y reglamentos, el principio de actuación de las corporaciones policiales, las normas de disciplina y de orden y las normas de conducta ética.
- Establecer mecanismos para garantizar el cabal cumplimiento de las normas de disciplina y orden de carácter interno, de las instituciones policiales.
- Precisar y hacer más eficaz el funcionamiento de las áreas que están encargadas de las tareas de contraloría, visitadora e inspección interna en las instituciones policiales.

2.4. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA SEGURIDAD PÚBLICA.

Hay que recordar que la palabra “ciudadano” fue usada permanentemente y en este sentido durante la Revolución Francesa; al grado de que la Asamblea Constituyente Francesa después de haber acordado en su sesión de la noche del 4 de agosto de 1789 la renuncia y abolición de todos los privilegios. Formuló, el 26 del mismo mes y año, la *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*. Al respecto es de vital importancia su artículo 2º que a la letra dice: “El objeto de toda sociedad política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Estos derechos son la libertad, la seguridad y la resistencia a la opresión”.

A su vez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 10 de diciembre de 1948 en el famoso *Palaix de Chaillot*, en París, la *Declaración Universal de Derechos del Hombre* cuyo artículo 3º reza a la letra: “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. De ambos textos históricos anteriormente citados se obtiene una clara conclusión, a saber, que el ciudadano en el uso y ejercicio de sus derechos debe intervenir en el gobierno de su país y que el derecho a la seguridad es un derecho natural e imprescriptible.

Ahora bien, desde el texto original de nuestra Constitución, y no hay más que leer el *Diario de los Debates del Congreso Constituyente*, el perfil de la misma tiene en la seguridad uno de sus pilares más sólidos. Y es por eso, sin duda, que en relativamente reciente adición al texto constitucional se introdujeron en el artículo 21 el penúltimo y último párrafos al tenor siguiente: “La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de **legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez**” (penúltimo párrafo). “La Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios se coordinarán, en los términos que la ley señale, para establecer un **Sistema Nacional de Seguridad Pública**” (último párrafo). En consecuencia es evidente la responsabilidad que en la materia tienen la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; la que de ninguna manera hace nugatorio nuestro derecho de ciudadanos a reclamarla y exigirla.

En relación con los servicios de Seguridad Pública, se debe de reconocer que en algunos casos, la población padece acciones que la irritan, resultado de desviaciones que van desde el maltrato al público hasta abusos y agresiones por parte de algunos integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública. No obstante, cabe aceptar que se ha avanzado en el respeto de los derechos humanos, disminuyendo sensiblemente las quejas por tortura

CAPÍTULO SEGUNDO

presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos, nacional y local, en contra de los cuerpos de Seguridad Pública.

El 6 de Julio de 1990, se Publicó por primera vez en la historia de la República Mexicana en Diario Oficial de la Federación, el Decreto Presidencial, mediante el cual se crea la COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, con fundamento en el *Artículo 102º, inciso “B” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en donde se establece:

“El Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que otorgan el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa proveniente de cualquier autoridad o servidor público, con excepción del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Formularan recomendaciones públicas autónomas, no vincularais y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas”.

“Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales”

“El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equitativos de los estados”⁶⁷

La reforma del 28 de enero de 1992, divide este precepto en los apartados “A”, que contienen la redacción sin cambio alguno y “B”, que instituye al Ombudsman a través de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos competencia para intervenir en caso de violaciones a las garantías que ocasionen las instituciones administrativas y los sectores públicos federales, estatales y municipales, con excepción de la jurisdicción competente del Poder Judicial de la Federación.

Para entender mejor esta figura y poder ubicar a la institución nacional en comentario, presento en forma sintética las conclusiones reseñadas por Sonia Venegas en su obra “Origen y devenir del Ombudsman”.

El término se empleó por primera vez en Suecia, en 1809, para señalar al funcionario encargado de investigar las quejas en contra de la burocracia.

Es una institución que se adapta a cualquier régimen jurídico. No sustituye a los tribunales, sino que es un instrumento que resuelve de inmediato los

⁶⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Pág. 86

CAPÍTULO SEGUNDO

conflictos entre los gobernantes y gobernados, por ello es defensor de los Derechos Humanos.

“El llamado Ombudsman, de origen sueco, surgió en la *Constitución* de ese país en 1809. Entre nosotros existe un antecedente autóctono generado por Ponciano Arriaga en el congreso potosino de 1847; la llamada “Procuraduría de los Pobres” cuyo objetivo era defender de las injusticias, atropellamientos y excesos que contra ellos se cometían y se siguen cometiendo, ya sea por parte de algunas autoridades o por algunos Agentes del ministerio Público, pero principalmente, buscaba mejorar la miserable condición de vida de nuestro pueblo, atender las modificaciones de sus costumbres y promover todo cuando favoreciera a su ilustración y mejora”⁶⁸

En el caso de los delincuentes, *la Constitución Política* señala, que el castigo que se les imponga debe de ser exclusivamente aquel que establece la ley. Para evitar excesos de las autoridades, las mismas leyes establecen diversas disposiciones que protegen la libertad, la propiedad y la Seguridad Pública de las personas frente a posibles abusos.

En el cumplimiento de cualquier obligación de servicio público y concretamente el servicio de Seguridad Pública, dice la *Ley de Seguridad Pública* “conlleva la responsabilidad de hacerlo con eficacia pero siempre respetando los derechos humanos”. Esta es una obligación para cualquier servidor público y por lo tanto para los elementos de los órganos de Seguridad Pública. Las autoridades competentes en materia de derechos humanos conocerán e investigaran los actos u omisiones por presuntas violaciones a los derechos humanos cuando estas sean imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o en los órganos de procuración e impartición de justicia que se encuentran en el Distrito Federal y/o los Estados.

Así también establece dicha Ley, la colaboración dentro del ámbito de competencia de la Secretaria de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia de los Estados con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y con la Comisión de Derechos Humanos de los Estados y la del Distrito Federal.

Proporcionar en forma oportuna y veraz, por parte de los Órganos de Seguridad Pública, toda la información y datos solicitados por las instituciones a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, a efecto de que aquellas puedan cumplir con las facultades y atribuciones que les correspondan.

⁶⁸ Antología de Clásicos Mexicanos los derechos: Ed. C.N.D.H. Pág. 11

CAPÍTULO SEGUNDO

Se deberá de incrementar, para esto, los mecanismos para difundir una cultura de respeto a los derechos humanos entre las instituciones policiales y para preservar los derechos humanos de la población, mediante una esfera de respeto y concordia, para ello, propongo:

a) Desarrollar entre los miembros de los cuerpos de Seguridad Pública una cultura de respeto a los derechos humanos.

b) Realiza cursos de capacitación a los integrantes de los cuerpos de Seguridad Pública en materia de derechos humanos.

c) Mejorar los mecanismos institucionales de supervisión y vigilancia de los derechos humanos al interior de los cuerpos de Seguridad Pública.

d) Garantizar el respeto de los derechos humanos de todas las personas.

e) Lograr que los órganos de Seguridad Pública, actúen eficazmente en el cumplimiento de sus funciones, respetando cabalmente los derechos humanos de los ciudadanos y evitando todo tipo de abusos.

f) Orientar a la ciudadanía respecto al conocimiento y la importancia de los derechos humanos, gestionando ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones de Derechos Humanos de los Estados y del Distrito Federal, el que extienda cursos a los ciudadanos en general.

g) Facilitar las visitas que realice la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las Comisiones de Derechos Humanos de los Estados y del Distrito Federal, a las diversas unidades administrativas tanto del Gobierno del Distrito Federal, como de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados y del Distrito Federal.

“En alguna ocasión el Procurador General de Justicia del Distrito Federal (23 de Agosto de 1996), manifestó que el derecho protege más a los delincuentes que a las víctimas. Históricamente, los delincuentes han recibido mayor atención del gobierno y del marco legal para preservar sus derechos humanos aun por encima de las que tienen sus víctimas”.⁶⁹

“Por tal razón, quien sufre un hecho criminal requiere ayuda integra y la reparación del daño, incluso mediante el embargo precautorio del inculpado”.⁷⁰

⁶⁹ Periódico “La Jornada” 23 de Agosto de 1996.
⁷⁰ Ibidem

CAPÍTULO SEGUNDO

“En múltiples ocasiones los derechos de las víctimas han tenido una desprotección crónica, a diferencia de la atención para hacer respetar los derechos de presuntos delincuentes, aseveró el mismo Procurador”⁷¹

“La víctima es la que sufre los peores estragos del crimen y la violencia y durante décadas su atención fue sesgada e insuficientes Mientras que al delincuente se le han venido protegidos sus derechos humanos, siendo que la autoridad está obligada legal y moralmente a respetar los derechos de las víctimas”.⁷²

La verdadera Seguridad Pública es la que presupone el respeto de los derechos humanos de cada individuo. Es por ello que sería reprobable una sociedad a la que por razones de Seguridad Pública se le violaron sus derechos a los individuos, a sabiendas que es el Estado el titular de los derechos y que las personas existan para, por y dentro del Estado.

Es responsabilidad del Estado, respetar la exigencia social de poner en práctica medidas que encaren el grave problema de la inSeguridad Pública y el incremento de la delincuencia. Estos fenómenos no se originan exclusivamente, en las limitaciones actuales de las leyes o en las deficiencias de las instituciones que tienen a su cargo el ejercicio de la función policíaca, la extensión de la pobreza, la disminución del ingreso y su injusto reparto, el incremento del desempleo, la corrupción y otras causas socioeconómicas son factores que también alimentan en diversa medida el fenómeno señalado. Por ello, la respuesta no puede, ni debe de ser unidireccional, sino debe hacerse cargo de la complejidad y de la distinta naturaleza de sus causas.

No basta poniendo nuevas reglas o disposiciones legales contra la delincuencia. Si no que también es imprescindible impulsar decididamente el proceso de depuración de las corporaciones policíacas del país.

La misma sociedad, reclama medidas de Seguridad Pública más enérgicas, mismas que hay de tener cuidado que en el futuro no se revierta en su contra por una conducta abusiva de servidores públicos que ante los gobernados, tienen la facultad de utilizar la fuerza pública y de hacer cumplir coactivamente la Ley.

Cualquier reforma para reforzar la Seguridad Pública, debe de estar sujeta, durante su aplicación, a la evaluación objetiva e imparcial de las diferentes organizaciones en que la sociedad se agrupa, llámese partidos políticos, organismos de derechos humanos no gubernamentales, los oficiales, etc. esto es con el fin de que los organismos de derechos humanos intervengan

⁷¹ Ibidem

⁷² Ibidem

CAPÍTULO SEGUNDO

inmediatamente y sobre todo estén preparados ante cualquier abuso o arbitrariedad de los servidores públicos encargados de cumplir la Ley, es indispensable que el Estado Jurídico que regula la actividad de aquellas, previstas en el artículo 102° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se revise para dotarles de mayor autonomía e independencia y de todos los elementos técnicos, humanos y financieros que les permitan cumplir con su tarea de proteger los derechos fundamentales de los gobernados.

En conclusión, la Seguridad Pública, implica el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las autoridades así como la debida protección de los mismos. Dichos valores son: son la vida e integridad de las personas; derechos y libertades de los individuos; y el orden y la paz públicos.

La vida e integridad de las personas se protegen realizando una función de carácter preventivo, evitando las detenciones arbitrarias, la tortura los malos tratos o sanciones crueles y cualquier otra pena degradante, inusitada o trascendental.

Los derechos y libertades de los individuos consisten en la protección de los individuos frente al Estado, preservando y tutelando sus libertades y los derechos humanos. En el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la protección de estos derechos y libertades contra cualquier acto de autoridad, así como en el artículo 14 de ordenamiento antes citado, se establece la protección contra la privación de la libertad por parte de los cuerpos policiacos en sus labores de investigación o prevención. Así como de los Agentes del Ministerio Público, Jueces o Magistrados o demás Personal del Poder Judicial.

Es común afirmar que las principales violaciones a los derechos humanos, las realizan precisamente, las personas encargadas de la Seguridad Pública, en especial los cuerpos policiacos en todas sus modalidades.

Al inicio de los años noventa, la percepción de la población acerca de las instituciones policiales era sumamente adversa, y derivaba de la presencia de graves problemas de inseguridad, por el crecimiento desmedido del crimen organizado y su infiltración en las policías de los niveles federal, estatal y municipal, así como por un sistema de justicia rebasado. La crítica situación económica por la que atravesaba el país también contribuyó a aumentar la inSeguridad Pública. Ello trajo consigo la necesidad de crear nuevos mecanismos de coordinación entre las policías de los tres órdenes de gobierno, para orientarlas a la prevención del delito y el combate a la delincuencia.

CAPÍTULO SEGUNDO

Un factor que agudizaba el problema consistía en las grandes diferencias que existían entre las corporaciones policiales estatales y municipales del país, pues mientras en algunas regiones se contaba con instituciones bien capacitadas, en otras la situación era diametralmente opuesta, prevaleciendo la ausencia de regulación y certificación en la mayoría de los cuerpos policíacos, lo que acentuaba cada vez más la necesidad de un esquema mínimo de homologación en cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política –como marco legal que define, regula y conduce al Estado mexicano– señalaba en su artículo 115 que los municipios tendrían a su cargo la Seguridad Pública y el tránsito vehicular, como dos más de los servicios que prestaban los ayuntamientos, lo que evidenciaba una visión de muy corto alcance. Además, la Carta Magna no establecía de forma clara las bases que pudieran resultar en la coordinación de los municipios con su Entidad Federativa y la Federación y, por consiguiente, su fortalecimiento para el combate a la delincuencia.

Es claro entonces que las condiciones económicas, políticas y sociales prevalecientes en 1994, detonaron la reorganización de las instituciones de Seguridad Pública. Y llevaron al Ejecutivo a proponer ante el Congreso de la Unión una serie de modificaciones y adiciones a los artículos 21 y 73, fracción XXIII del Carta Magna, con el fin de establecer las bases constitucionales para un nuevo modelo de Seguridad Pública en el país.

Este nuevo modelo se sustenta en tres pilares: el desempeño articulado de todas las instancias federales relacionadas con la Seguridad Pública; el establecimiento de bases mínimas para regular las instituciones policiales, y la fijación de criterios básicos para coordinar las acciones de los tres niveles de gobierno, en la prevención del delito y el combate a la delincuencia.

A finales de 1995 se consolidó el nuevo modelo de Seguridad Pública, con la publicación de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que disponía las bases de coordinación del sistema y la regulación de las instituciones policiales en todo el país, otorgándoles las siguientes atribuciones en su artículo 10:

- Procedimientos e instrumentos de información, reglas de ingreso, permanencia, promoción y retiro de los miembros de las instituciones policiales;
- Sistemas disciplinarios así como de estímulos y recompensas;
- Organización, administración, operación y modernización tecnológica de las instituciones de Seguridad Pública;
- Las propuestas de aplicación de recursos para la Seguridad Pública, incluido el financiamiento conjunto;
- Suministro, intercambio y sistematización de todo tipo de información sobre Seguridad Pública;

CAPÍTULO SEGUNDO

- Acciones policiales conjuntas;
- Regulación y control de los servicios privados de seguridad y otros auxiliares; y
- Relaciones con la comunidad y fomento de la cultura de prevención, infracción y delitos.

Las relacionadas con las anteriores y que sean necesarias para incrementar la eficacia de las medidas y acciones tendientes a alcanzar los fines de la Seguridad Pública.⁷³

Debido a ello se establecieron líneas de coordinación entre las policías, los ministerios públicos, las autoridades penitenciarias y las dependencias de Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal, lo que permitió que el nuevo SNSP definiera y articulara la estrategia de Seguridad del Estado, con el fin de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente.⁷⁴

Ahora bien, la instancia superior de articulación del Sistema es el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), creado en 1995, como elemento encargado de coordinar e impulsar el modelo de homologación y el correcto desarrollo del modelo policial, así como de establecer los mecanismos para que la sociedad participe en los procesos de evaluación, tanto de las políticas de prevención del delito como de las instituciones de Seguridad Pública.

Dicho Consejo está presidido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, en su ausencia por el Secretario de Gobernación, y se encuentra integrado por los Secretarios de Defensa Nacional, Marina, Seguridad Pública, el Procurador General de la República, los 31 Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el Secretario Ejecutivo del SNSP.

A fin de dar apoyo en la resolución de acuerdos y convenios tomados por el Consejo y con las funciones en el capítulo II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como parte de la Secretaría de Gobernación, se creó el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal.

Con el fin de disminuir el índice delictivo, en 1998 se instituye la Policía Federal Preventiva, un cuerpo especializado en prevención del delito en coordinación con los tres órdenes de gobierno, que en su misión

⁷³ (Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 1995)

⁷⁴ (Exposición de Motivos del Decreto por el que se adicionaron 3 párrafos al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el DOF del 31 de diciembre de 1994)

CAPÍTULO SEGUNDO

privilegiaba la participación ciudadana y cuyas atribuciones estaban contenidas en 42 fracciones que delimitan su ámbito de actuación, y dentro de las cuales –para efectos de este Libro Blanco– destacan la suscripción y expedición de las constancias de grado o las de grado homólogo a los integrantes de la institución; la aprobación del programa de profesionalización policial de la institución, con el fin de fortalecer las propuestas académicas para el desarrollo de los integrantes, y el establecimiento de políticas para el manejo de la información relacionada con la comunicación social y la atención ciudadana.

Para prevenir la comisión de ilícitos del fuero federal y garantizar el goce de las libertades fundamentales, así como coadyuvar en el desarrollo integral del país en un ambiente de seguridad, confianza y respeto jurídico, en el año 2000 se creó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), cuya estructura básica quedó conformada en 2002 por un Secretario, una Subsecretaría, una Oficialía Mayor, una Unidad, cuatro Coordinaciones Generales, ocho Direcciones Generales y cuatro Organos Administrativos Desconcentrados, así como un Contraloría Interna.

CAPÍTULO TERCERO CARACTERÍSTICAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

3.1. AUTORIDAD Y ORGANOS QUE EJERCEN LA SEGURIDAD PÚBLICA.

En México, el *artículo 21° constitucional, párrafo octavo*, determina explícitamente la obligación de los diferentes órdenes de gobierno para proveer a la sociedad de Seguridad Pública:

“La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como.....⁷³

“Las instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformarán el **Sistema Nacional de Seguridad Pública, ...**⁷⁴

El artículo 115° constitucional, fr. III, inciso h) establece de manera explícita la función de los municipios en materia de Seguridad Pública:

“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) hasta g)...

h).- Seguridad Pública, en los términos del *artículo 21° de esta Constitución*, policía preventiva, municipal y tránsito..⁷⁵

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la Seguridad Pública mediante la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para

⁷³ <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

⁷⁴ <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

⁷⁵Idem.

CAPÍTULO TERCERO

adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.⁷⁶

El 31 de diciembre de 1994, este artículo se reformó por primera vez, con el objeto de adicionar tres párrafos, que proponían tres aspectos novedosos, para erradicar la inseguridad pública, que empezaba como un cáncer social:

a) Sujetar el control de los Jueces, las resoluciones que dictan los Agentes del Ministerio Público Federal, para no ejercitar la acción penal.

El Ministerio Público Federal, tiene la importante función de representar a la sociedad y es el único órgano que tiene atribuciones para ejercitar la acción penal, siempre y cuando existan elementos suficientes para confirmar la presunta responsabilidad de una persona en la configuración de un delito. Así, también se menciona que las resoluciones de no ejercicio de la acción penal, podrían ser impugnadas en la vías jurisdiccional, para que los jueces decidan en definitiva.

b) Las Instituciones Policiales se registran por los principios de honradez y legalidad.

Los Órganos de policía, no solo han dejado de responder a los reclamos sociales, sino que se han convertido en escuelas de vicio y corrupción, provocando al mismo tiempo una gran inseguridad pública, por tal motivo se ratifican los principios fundamentales para que estas instituciones vuelvan a tener su carácter original, de tal manera, que los mismos se regirán por los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo y honradez.

c) Fijar las bases obligatorias para crear el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, en la cual será esta Institución, la que se encargara de obtener un Registro Nacional de Información sobre delincuentes y cuerpos policiacos y de la Coordinación para la prevención del delito.

Se pretende que sin detrimento de la autonomía de la Soberanía inherente a los Estados y municipios, se establezca un verdadero **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, para que se enfrente a los retos que significa la delincuencia organizada. Dicho Sistema se encargara de crear un Banco Nacional de Información sobre los cuerpos de policía y delincuentes, así como también, coordinará los elementos humanos y materiales en la prevención y combate a la delincuencia.

Como función a cargo del Estado, la Seguridad Pública es un servicio que se ofrece a la sociedad, pero debe aplicarse con respeto a las garantías

⁷⁶ Art. 3° Ley General del SNSP; <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>

CAPÍTULO TERCERO

individuales y derechos humanos. El objeto de este servicio público, consiste en:

- ✓ Mantener el orden público;
- ✓ Proteger la integridad física, de las personas, así como de sus bienes;
- ✓ Prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía;
- ✓ Colaborar en la investigación y persecución de los delitos; y
- ✓ Auxiliar a la población en caso de siniestro y desastre.

Como servidores públicos, los policías judiciales y los preventivos (auxiliares y bancarios) encargados de la Seguridad Pública, deben de cumplir con ciertas obligaciones. Estas obligaciones, están claramente establecidas en las leyes y reglamentos, por lo que su observancia no es discrecional. Por el contrario su incumplimiento acarrea sanciones que también están claramente determinadas.

El Plan Nacional de Desarrollo del sexenio 1995-2000 reconoció la preocupación creciente que han expresado los mexicanos por la inseguridad pública, consistente en actos ilícitos que perturban la paz y la tranquilidad social. Muchos de estos ilícitos se llevan a cabo por la delincuencia organizada que ha dado lugar al incremento en el tráfico de armas, asaltos bancarios, narcotráfico, secuestros, etc.

Por ello, el mismo Plan, estableció dos objetos:

I.- Una reestructuración a fondo del Sistema de Seguridad Pública, de manera que la población encuentre una respuesta profesional, honesta y expedita a sus demandas de seguridad.

II.- Combatir de manera frontal y más eficiente a la delincuencia organizada, con mayor profesionalización de los cuerpos de Seguridad Pública, una mayor cooperación entre los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal) y con otros países y una amplia revisión del marco legal y las disposiciones penales aplicables a este tipo de delincuencia.

De acuerdo a con lo anterior, se creó *la Ley de Seguridad Pública*, en donde se precisa como principios normativos que deben de ser respetados por los órganos de Seguridad Pública en su actuación:

- El servicio a la comunidad;
- La disciplina;
- Respeto a los derechos Humanos; y
- Respeto a la legalidad.

CAPÍTULO TERCERO

En diciembre de 1995 y dentro del marco del Programa Nacional de Seguridad Pública 1995-2000, se expidió *la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, misma que fue abrogada el 2 de enero del 2009. Creando así la *Ley General Sistema Nacional de Seguridad Pública*⁷⁷. De acuerdo al artículo 1° de esta ley, su objetivo es regular la integración, organización y funcionamiento del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia.⁷⁸

Para lograr el objetivo de coordinar el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, se creó el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas y se integra actualmente por:

- El Presidente de la República, quien lo presidirá;
- El Secretario de Gobernación;
- El Secretario de la Defensa Nacional;
- El Secretario de Marina;
- El Secretario de Seguridad Pública;
- El Procurador General de la República;
- Los Gobernadores de los Estados;
- El Jefe del Gobierno del Distrito Federal, y
- El Secretario Ejecutivo del Sistema.⁷⁹

En diciembre de 1998, el Congreso de la Unión aprobó reformas y adiciones a la Ley de Coordinación Fiscal, creándose el *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)*, para atender las acciones de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura en materia de Seguridad Pública de las entidades federativas y el Distrito Federal.

En enero de 1999 fue promulgada la *Ley de la Policía Federal Preventiva* para unificar en una sola institución las funciones preventivas contra el delito que habían venido realizando diversas corporaciones, bajo un solo mando dependiente de la Secretaría de Gobernación.

La Agencia Federal de Investigación (AFI) se crea por Decreto del Ejecutivo de la Unión el 1° de noviembre de 2001. La creación de la AFI, es una política pública del gobierno federal que responde a la necesidad de evolucionar el esquema que había operado la Policía Judicial Federal como policía reactiva, para dar paso a una policía investigadora basada en

⁷⁷ Diario Oficial de la Federación, www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lgbcnsnp/LGBCNSNP_abro_02ene09.pdf

⁷⁸ *Ibidem*.

⁷⁹ Artículo 12 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CAPÍTULO TERCERO

métodos y procedimientos específicos y bajo un perfil profesional que garantice eficiencia y eficacia en el combate a las estructuras delincuenciales, abatir la impunidad y coadyuvar para lograr una procuración de justicia pronta y expedita.⁸⁰

El 29 de mayo del 2009, se crea la Policía Federal Ministerial que investigará delitos por órdenes directas del Ministerio Público. La nueva Policía Federal, tendrá la capacidad de realizar investigaciones telefónicas, ejecutar operaciones encubiertas y llevar a cabo acciones de vigilancia, identificación, monitoreo y rastreo en Internet. A su vez, contará con cinco divisiones: Inteligencia, Investigación, Científica, Antidrogas y Fuerzas Federales.⁸¹

En el año 2000, el Congreso de la Unión aprobó las reformas a la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* para la creación de la *Secretaría de Seguridad Pública*, a efecto de que el Poder Ejecutivo integre, ordene y ejerza la política criminal en el ámbito federal, mediante una sola estructura orgánica, que sume todos los esfuerzos y recursos para garantizar la efectiva prevención del delito. Ninguna otra dependencia ejercerá por sí misma funciones de policía preventiva, y cuando por la naturaleza de sus actividades sea necesaria la presencia de la autoridad para prevenir la comisión de delitos, recibirá el auxilio de la Policía Federal Preventiva.

En esta labor nada sencilla, no se debe de ignorar que el trabajo de la policía es de prevenir el delito, es decir, adelantarse a los ilícitos y no que ya se consumaron, poder facultar a la policía para actuar.

El problema de la Seguridad Pública no solo es exterior de los cuerpos de policía, sabemos que la criminalidad, también se anida en los elementos de los órganos policiacos, la cual deberá de ser combatida y exterminada. Más sin embargo, lejos de ello, la aplicación de ejecución de las leyes quedan en manos de estos delincuentes.

En Sudamérica, durante las dictaduras de los setenta, también ante el clamor ciudadano frente a la criminalidad, se violaban todas las leyes, se detenía sin orden de aprehensión, se incomunicaban, se torturaban, se desaparecían, se ejecutaban.... El costo social, cuarenta años después, aun no se puede cuantificar.

El crecimiento de la delincuencia en la ciudad de México, es alarmante, pero lo es más aun, la poca eficacia en la prevención y persecución de los delitos.

⁸⁰ Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Diario Oficial de la Federación 1° de Noviembre del 2001.

⁸¹ Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Diario Oficial de la Federación, 29 de mayo del 2009.

CAPÍTULO TERCERO

Y, no es mediante la adoración de las continuas reformas a la Constitución Política, con la creación de una Ley de Seguridad Pública, sino atacando los factores sociales que la generan.

Es de verdad, censurable, premura con que han legislado en aspectos tan importantes como son las reformas encaminadas a combatir el crimen organizado, esto es, por existir ambigüedades que podrían dar lugar a desviaciones en su aplicación, como es la disminución de la edad penal y que el Ejército Mexicano, se dedique exclusivamente a las facultades que le otorga la Constitución.

La criminalidad, ciega muchas luces; si el crecimiento de la delincuencia es alarmante, más lo es la poca eficacia en la prevención y persecución de los delitos.

3.2. EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

3.2.1. ¿QUE ES EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA?

Una grave falla estructural que durante mucho tiempo caracterizó al sector de justicia en México fue su fragmentación. En efecto, mantener aisladas las acciones de las instituciones encargadas de la prevención del delito, de la procuración y administración de justicia así como de la readaptación social, tuvo como consecuencia un inadecuado desempeño global. Durante muchos años no existió un enfoque sistémico de la Seguridad Pública, ni una visión integral acerca del sector de justicia en nuestro país.

Aunque cada autoridad tenía asignadas responsabilidades y funciones específicas, y éstas se encontraban vinculadas conceptualmente, el aislamiento en la actuación de las instancias judiciales, ministeriales, policiales y de readaptación, que llegó a provocar incluso conflictos de competencia entre ellas, no propiciaba un eficaz desempeño conjunto.

Por un lado, la ausencia de un enfoque integral y sistémico de seguridad, y por otro la agudización de los problemas de naturaleza económica y social al inicio de los años noventa, desembocaron en un aumento sustancial de la criminalidad y la impunidad así como en una expansión desorganizada del sector de justicia.

Por ello, el primer paso hacia la configuración del **Sistema Nacional de Seguridad Pública** fue crear, entre 1991 y 1992, la Coordinación de Seguridad Nacional (COSENA), a la cual se integraron varias Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República. Empero, no se consolidó su existencia y desapareció al año de haber sido constituida.

Fue así que en 1993, desde la Dirección General de Supervisión de los Servicios de Protección Ciudadana, dependiente de la entonces Subsecretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Gobernación, se emprendieron los primeros esfuerzos por conformar un programa nacional que abarcara tres grandes áreas de Seguridad Pública –la prevención, la procuración de justicia y la readaptación social– en los tres órdenes de gobierno.

En 1995, tras integrar diferentes propuestas y diversas estrategias, una iniciativa de ley propuso crear las condiciones legales, institucionales y administrativas para reestructurar a fondo la Seguridad Pública Nacional. Así se sentaron los primeros cimientos del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**.

CAPÍTULO TERCERO

El Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) es la instancia que sienta las bases de coordinación, así como la distribución de competencias, en materia de Seguridad Pública, entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública, siendo este último la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas.

Asimismo, *el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en relación con *7º de la Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública* señalan sus atribuciones entre las cuales destacan las siguientes:

- Formular y evaluar las políticas y estrategias en materia de Seguridad Pública;
- Proponer y evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, el Programa Nacional de Seguridad Pública y demás instrumentos programáticos en la materia;
- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, permanencia, evaluación, certificación y registro de los servidores públicos de las instituciones de Seguridad Pública;
- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública;
- y
- Determinar la participación de la comunidad y de instituciones académicas en coadyuvancia de los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las Instituciones de Seguridad Pública, entre otras.

Con base en lo anterior, las policías, los ministerios públicos, autoridades penitenciarias y las dependencias de Seguridad Pública a nivel federal, local y municipal trabajan de manera conjunta, lo que permite que el nuevo **Sistema Nacional de Seguridad Pública** refuerce y consolide la Estrategia de Seguridad del Estado.

3.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

El Estado mexicano ha adoptado una definición muy amplia de Seguridad Pública que se refleja en el número de instituciones que conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el artículo 2° de la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*, se reitera: “La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.⁸²

⁸² <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>

3.2.2. ¿QUIÉNES INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA?

- El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, quien es quien lo presidirá.
- El Secretario de la Secretaría de Gobernación.
- El Secretario de la Defensa Nacional.
- El Secretario de la Secretaría de Marina.
- El Secretario de la Secretaría de Seguridad Pública Federal.
- El Procurador del General de la República, y
- Los Gobernadores de las entidades Federativas y el Jefe del gobierno del Distrito Federal.

Dentro de la Misiones y Objetivos del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, está la coordinación de las entidades federativas, así como la prevención de los delitos.

Las autoridades competentes alcanzarán los fines de la Seguridad Pública mediante la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo.

La función de Seguridad Pública se realizará en los diversos ámbitos de competencia por conducto de las Instituciones Policiales, del Ministerio Público, de las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, de los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, de las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como por las demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.⁸³

Los estudiosos de la Seguridad Pública, manifiestan que son cuatro las partes que constituyen la base institucional de la misma, en donde se conjugan los aspectos jurídicos y la participación social.⁸⁴

⁸³ Art. 3° Ley General del SNRP; <http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgsnsp.htm>

En: Gabriela C. Pérez García (2004), "Diagnóstico sobre la seguridad pública en México". FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación". México, DF. Páginas 16-31 y José A. Gonzales Fernández (2002), "La seguridad Publica en México", Los Desafíos de la Seguridad Publica en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Págs. 125-135.

CAPÍTULO TERCERO

I.- La Prevención del Delito se instrumenta desde el poder Ejecutivo, mediante la Secretaría de Seguridad Pública, que coordina los esfuerzos de prevención a nivel federal y también tiene el control de la Policía Federal Preventiva. Esta etapa se refiere a todas aquellas políticas, medidas y técnicas encaminadas a inhibir las transgresiones a la ley. Es un área donde predomina la policía preventiva, ya sea federal, estatal o municipal. La forma más ostensible de ello es la vigilancia policial de los espacios públicos. También predominan los programas coordinados con otras instituciones como son las campañas contra el consumo de drogas; los retenes en las carreteras para identificar a conductores intoxicados o portando armas; las campañas para fomentar una cultura de legalidad; los programas de atención a grupos.⁸⁵

La función del Estado, es centrar sus acciones contra las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, como son: la educación, la cultura, valores, vivienda, distribución de la riqueza, empleo y entrono social y familiar.

Seguramente, en una sociedad en donde sus miembros encuentran satisfechas sus necesidades fundamentales, habrá menor tendencia a la comisión de delitos.

Estas acciones no deben ser exclusivas de los cuerpos policiacos, también es indispensable la participación ciudadana, en diversas líneas concretas, como son: Denunciar el Delito, Participar con las Autoridades y Colaborar en medidas de Prevención.⁸⁶

II.- La Procuración de Justicia, es la esfera que manejan la Procuraduría General de la República y las Procuradurías de Generales de Justicia estatales, siguen siendo parte del Poder Ejecutivo Federal. Una vez que ocurre un delito y se denuncia, se levanta una averiguación previa ante el Ministerio Público (MP), la cual se inicia cuando se presenta una denuncia, o cuando alguien es detenido en flagrancia. El MP ordena una investigación, hecha por la policía judicial (policía investigadora) y peritos especializados que integran la averiguación para presentarla ante un juez.⁸⁷

III.- La Administración de Justicia, es una esfera manejada por el Poder Judicial de la Federación. Está compuesto por los tribunales, los jueces y magistrados; ellos inician con el proceso judicial una vez que el MP les presenta la averiguación previa. El juez solicita una serie de pruebas, éstas le son presentadas y escucha los alegatos de las dos partes; paso

⁸⁵En: Gabriela C. Pérez García (2004), "Diagnóstico sobre la seguridad pública en México". FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación". México, DF. Páginas 16-31.

José Antonio Gonzales Fernández (2002), "La seguridad Publica en México", Los Desafíos de la Seguridad Publica en México, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Págs. 125-135.

⁸⁷En: Gabriela C. Pérez García (2004), "Diagnóstico sobre la seguridad pública en México". FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación". México, DF. Páginas 16-31.

siguiente, debe decidir si condena o absuelve al sospechoso. El acusado tiene derecho a apelar la decisión del juez y llevarlo a la segunda instancia (instancia superior), hasta llegar a los tribunales colegiados como lo establece la Constitución.⁸⁸

IV.- La Ejecución de Sanciones (sistema penitenciario), en esta esfera, el Poder Ejecutivo vuelve a asumir nuevamente el mando. El sistema de readaptación social es parte del **Sistema Nacional de Seguridad Pública** y es administrado por la Secretaría de Seguridad Pública. Si un sospechoso es hallado culpable por un juez, entonces se le remite para que cumpla su condena. Los centros de readaptación social mexicanos se organizan según la jurisdicción a la que están adscritos: el Centro Federal de Readaptación Social (CEFERESO), para aquellos condenados por haber cometido delitos federales; el Centro de Readaptación Social (CERESO) para aquellos condenados a delitos del fuero común; los consejos tutelares de menores, y las cárceles municipales.⁸⁹

Este complejo entramado institucional del **Sistema Nacional de Seguridad Pública** lo hace altamente vulnerable, puesto que si alguna de las etapas no funciona, las otras necesariamente tiende a fallar debido a la marcada dependencia existente entre ellas.

A la Secretaría de Seguridad Pública Federal, que fue creada en 1999, tenía asignada, entre otras funciones, la política de Seguridad Pública y de criminalidad en el ámbito federal; la prevención del delito a través de la Policía Federal Preventiva, administrar el sistema de reclusorios del país. Esto se señalaba en el artículo 30 bis de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*:

“A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- Desarrollar las políticas de Seguridad Pública y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos;
- Proponer al Ejecutivo Federal las medidas que garanticen la congruencia de la política criminal entre las dependencias de la administración pública federal;
- Presidir el Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- Representar al Poder Ejecutivo Federal en el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

⁸⁸Idem.

⁸⁹Idem.

CAPÍTULO TERCERO

- Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública la designación del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en su caso, removerlo libremente;
- Proponer en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, políticas, acciones y estrategias de coordinación en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional;
- Fomentar la participación ciudadana en la formulación de planes y programas de prevención en materia de delitos federales y, por conducto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los delitos del fuero común;
- Promover y facilitar la participación social para el desarrollo de actividades de vigilancia sobre el ejercicio de sus atribuciones;
- Atender de manera expedita las denuncias y quejas ciudadanas con relación al ejercicio de sus atribuciones;
- Organizar, dirigir, administrar y supervisar la Policía Federal Preventiva, así como garantizar el desempeño honesto de su personal y aplicar su régimen disciplinario;
- Proponer al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el nombramiento del Comisionado de la Policía Federal Preventiva;
- Salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del orden federal, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- Establecer un sistema destinado a obtener, analizar, estudiar y procesar información para la prevención de delitos, mediante métodos que garanticen el estricto respeto a los derechos humanos;
- Elaborar y difundir estudios multidisciplinarios y estadísticas sobre el fenómeno delictivo;
- Efectuar, en coordinación con la Procuraduría General de la República, estudios sobre los actos delictivos no denunciados e incorporar esta variable en el diseño de las políticas en materia de prevención del delito;
- Organizar, dirigir y administrar un servicio para la atención a las víctimas del delito y celebrar acuerdos de colaboración con otras

CAPÍTULO TERCERO

instituciones del sector público y privado para el mejor cumplimiento de esta atribución;

- Organizar, dirigir y administrar el servicio civil de carrera de la policía a su cargo;
- Regular y autorizar la portación de armas para empleados federales, para lo cual se coordinará con la Secretaría de la Defensa Nacional;
- Otorgar las autorizaciones a empresas que presten servicios privados de seguridad en dos o más entidades federativas, así como supervisar su funcionamiento;
- Celebrar convenios de colaboración, en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con otras autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, así como establecer acuerdos de colaboración con instituciones similares, en los términos de los tratados internacionales, conforme a la legislación;
- Colaborar, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando así lo soliciten otras autoridades federales, estatales, municipales o del Distrito Federal competentes, en la protección de la integridad física de las personas y en la preservación de sus bienes, en situaciones de peligro cuando se vean amenazadas por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo inminente;
- Auxiliar al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República, cuando así lo requieran, para el debido ejercicio de sus funciones;
- Ejecutar las penas por delitos del orden federal y administrar el sistema federal penitenciario; así como organizar y dirigir las actividades de apoyo a liberados;
- Participar, conforme a los tratados respectivos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 18 constitucional;
- Administrar el sistema federal para el tratamiento de menores infractores, en términos de la política especial correspondiente y con estricto apego a los derechos humanos.⁹⁰

⁹⁰En: <http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/txt/153.txt>

CAPÍTULO TERCERO

Los principales organismos e instituciones asociados a la Seguridad Pública en México que sirvieron para la evolución del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, dispuestos en orden cronológico:

- Creación del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**
31 de diciembre de 1994;
- Creación del Consejo Nacional de Seguridad Pública
11 de diciembre de 1995;
- Creación del Secretariado Ejecutivo del SNSP
11 de diciembre de 1995;
- Decreto por el que se crea la Secretaría de Seguridad Pública
30 de noviembre de 2000;
- Integración del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública como Organo Desconcentrado de la SSP
6 de febrero de 2001;
- Publicación del Reglamento Interior del SESNSP, donde aparecen las Direcciones Generales de Coordinación con Instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública así como la de Administración y Finanzas, instancias encargadas del SUBSEMUN durante 2008 y 2009
6 de mayo de 2002;
- Cambio de Adscripción del Secretariado Ejecutivo del SNSP, de la SSP a SEGOB 26 de octubre de 2009; y
- Publicación del más reciente Reglamento del SESNSP, donde aparece por primera vez la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, instancia encargada del SUBSEMUN durante 2010, 2011, 2012 y 2013.

3.3. FACTORES QUE EXPLICAN LA DELINCUENCIA:

A) ECONÓMICOS:

La delincuencia es un fenómeno multicausal, que se puede explicar desde la óptica sociológica, psicológica o económica. Por ejemplo, la relación del individuo con su familia, con el medio que lo rodea, su nivel de escolaridad, entre otros factores, define su perfil y potencializan su capacidad para delinquir.

En este trabajo se expondrán las causas económicas que explican el crecimiento de la delincuencia, para ello, nos apoyaremos del modelo de Gary S. Becker, economista estadounidense ganador del Premio Nobel de Economía en 1992, quién realizó el primer análisis económico sobre el origen de la delincuencia.

En síntesis, Becker postuló que las actividades delictivas responden a los incentivos económicos, al igual que cualquier otra actividad productiva. Partiendo de que los individuos deciden de forma racional orientar sus esfuerzos productivos a cualquier actividad en función de los costos y beneficios esperados. La decisión de participar en actividades legales o ilegales dependerá de cuál de estas produce mayores beneficios netos. Con base en lo anterior, los individuos cometerán un acto delictivo si los beneficios de hacerlo son suficientemente mayores a sus costos.⁹¹

Los beneficios económicos de la delincuencia son los bienes materiales y monetarios obtenidos mediante el acto criminal, los costos están determinados por el gasto en materiales necesarios para llevarlo a cabo, las remuneraciones no obtenidas en actividades legítimas (costo de oportunidad del tiempo) y el costo potencial que representa la pena o castigo de un posible arresto.⁹²

De acuerdo con el modelo de Gary Becker, el factor económico asociado al incremento del crimen es el costo de oportunidad del trabajo (el salario que podría obtenerse trabajando en actividades legítimas), que depende de la disponibilidad de puestos de trabajo y del nivel salarial esperado. Evidentemente, oportunidades de trabajo limitadas o mal remuneradas contribuyen a incrementar los beneficios netos de participar en actividades delictivas.⁹³

⁹¹Bancomer (2001), "Seguridad Pública". Serie Propuestas, No. 18. México, DF. Páginas 10-12. Este análisis también está disponible en: <http://www.coparmex.org.mx/contenidos/publicaciones/Entorno/2002/nov02/a.htm>

⁹²Idem.

⁹³Idem.

CAPÍTULO TERCERO

En México, el factor económico asociado al incremento del crimen se explica por una falla existente en el mercado de trabajo, a saber: el desequilibrio entre la oferta y la demanda laboral que genera un exceso de demanda de trabajo.

El mercado laboral mexicano presenta un exceso de demanda como consecuencia del bajo crecimiento de la economía nacional, es decir, son más las personas que requieren emplearse, respecto a la capacidad de generación de nuevos puestos de trabajo.

El efecto del exceso de demanda laboral es la reducción del salario nominal de los trabajadores, puesto que, al existir poca posibilidad para emplearse, las personas aceptan contratarse con salarios que estén por debajo de su capacidad. Asimismo, el patrón proporciona el empleo a aquellos que estén dispuestos a laborar con salarios bajos.

En la actual administración federal del Presidente Felipe Calderon, se reconoció el problema de la creciente demanda laboral: “La finalidad de la política económica de la presente Administración será lograr un crecimiento sostenido más acelerado y generar los empleos formales que permitan mejorar la calidad de vida de todos los mexicanos. Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades de todos, especialmente de aquellos que viven en la pobreza, es un imperativo social. La insuficiencia de recursos económicos y la marginación impiden satisfacer las necesidades básicas y limitan la participación plena de los ciudadanos en los ámbitos político, social, económico y cultural. Sin oportunidades de empleo y de participación plena en la marcha económica del país, no es posible alcanzar un desarrollo humano integral. La creación de empleos favorece la estabilidad, la Seguridad Pública y la interacción social respetuosa de los derechos de los demás. Al mismo tiempo, el crecimiento económico debe darse sin sacrificar los recursos naturales, respetando al medio ambiente y sin comprometer el bienestar de generaciones futuras”.⁹⁴

Sin embargo, el ritmo de crecimiento de la economía nacional ha sido incapaz de absorber la demanda laboral. El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) estimó que el déficit en la creación de nuevos puestos de trabajo en México decreció. El número de trabajadores registrados en el IMSS, en 2007 fueron de 633.0 miles de trabajadores, en el año 2008 fueron de 340.7 miles de trabajadores.⁹⁵

De la población desempleada del país, una parte obtiene sus ingresos a través de la economía informal o emigrando hacia los Estados Unidos. Sin

⁹⁴PND 2007-2012. <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/economia-competitiva-y-generadora-de-empleos.html>.

⁹⁵96 Situación Actual y Perspectiva de la Economía. Oct. 2008. Se encuentra en www.cce.org.mx/NR/rdonlyres/D462F5F7-CCDA-49DD-BABA854FD3685AA6/2189/SITUACIÓN_Oct2008.pdf

CAPÍTULO TERCERO

embargo, otra proporción importante toma la decisión de realizar prácticas delictivas relacionadas, la mayoría de ellas con los delitos contra la salud (narcotráfico).

Más de 50 mil personas han muerto en la violencia relacionada con el narcotráfico en el país desde que el presidente Felipe Calderón lanzó una guerra total contra las bandas de narcotraficantes, luego de llegar a la presidencia en diciembre de 2006. En el 2009 se registraron 9.614 muertes, en 2010 la cifra fue de 15.273 y en el 2011 subió a 16.400.⁹⁶

B) SOCIALES:

La Seguridad es la cualidad o circunstancia de estar seguro, bajo resguardo o protegido ante algunos peligros, amenaza o daño. Cuando a la Seguridad se le añade el calificativo de pública, significa que esta cualidad ya no pertenece a una sola persona, sino a una comunidad o colectividad. Por lo general, la responsabilidad de brindar seguridad recae en el Estado. En este sentido, la Seguridad Pública es el conjunto de instituciones y normas cuyo propósito expreso es la protección del orden jurídico y político, con el objeto último de evitar daño a las personas en su integridad y en sus bienes en un Estado o Territorio determinado.

Los primeros que dieron forma a la idea moderna de Seguridad Pública fueron los teóricos del derecho natural. Uno de ellos, el inglés Thomas Hobbes, escribió en su obra clásica, *El Leviatán*, que:

La misión del soberano consiste en el fin para el cual fue investido con el soberano poder, que no es el otro sino el de procurar la seguridad del pueblo (por seguridad aquí no se entiende como una simple conservación de la vida, sino también de todas las excelencias que el hombre puede adquirir para sí mismo por medio de una actividad legal, sin peligro ni daño para el Estado).

Desde su origen la idea de seguridad implica la protección de algo más que la integridad física, los bienes de las personas o la seguridad de los Estados, sin embargo, el concepto de **seguridad** siguió dos vertientes en su evolución: una acotada, que incluía solo la seguridad de las personas y sus bienes, es decir, la Seguridad Pública, y otra más extensa, que incluía a todo un país que es la Seguridad Nacional.

Por otro lado, la idea de Seguridad Nacional opaco el concepto de Seguridad Pública, al considerarla como sinónimo del orden público.

⁹⁶ Periódico Milenio Policía • 14 Mayo 2012 - 5:35pm — Milenio.com.,
<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/1db22ab7d4f97d7491d79e46da56c4cf>

CAPÍTULO TERCERO

El cambio que se sugiere es el de ampliar el concepto de seguridad mas allá de sus significados y usos punitivos por lo general vinculados a términos como “Gobernabilidad”, “Seguridad Pública” o/y “Orden Público” y asumir que para alcanzar mejores niveles de vida y sobre todo de seguridad es necesario contemplar la multiplicidad de factores que inciden negativamente en la misma seguridad, como son:

- Elevados índices de inseguridad;
- Existencia de grupos armados;
- Impunidad;
- Insuficiencias en el marco jurídico;
- Sistema penitenciario inoperante;
- Ineficiencia de las instituciones;
- Corrupción;
- Violación a los derechos humanos;
- Desconfianza ciudadana para con las instituciones;
- Ausencia de la cultura de la legalidad; y
- Delincuencia organizada, con los delitos que esto conlleva.

CAPÍTULO TERCERO

3.4. ESTADO DE FUERZA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

De acuerdo a las Estadísticas del Estado de Fuerza para Establecer el Porcentaje de Policías Municipales del **Sistema Nacional de Seguridad Pública, en México** existen 397 mil 664 Elementos Policías. De los cuales la corporación que tiene mayor número de elementos policiacos son la Policía Estatal con 202 mil 274 elementos. **(Véase cuadro No. 1).**

NOMBRE	No. DE ELEMENTOS
Policía Ministerial o Equivalente	29,243.00
Policía Estatal	202,274.00
Policía Municipal	166,147.00
TOTAL	397,664.00

Fuente: tomado de las Estadísticas del Estado de fuerza para establecer el porcentaje de policías Municipales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En las mismas encuestas podemos observar que la Policía Estatal tiene el 50.87% de participación en los operativos realizados a nivel nacional. **(Véase cuadro No. 2).**

NOMBRE	Participación %
Policía Ministerial o Equivalente	7.35
Policía Estatal	50.87
Policía Municipal	41.78
TOTAL	100.00

Fuente: tomado de las Estadísticas del Estado de fuerza para establecer el porcentaje de policías Municipales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En la distribución de los cuerpos policiacos por entidad federativa, podemos observar que, el Distrito Federal cuenta con 93 mil 372 elementos policiacos, seguidos por el Estado de México con 64 mil 917 elementos y los dos Estados que menos elementos tienen son: Campeche con 2 mil 036 elementos policiacos y Aguascalientes con 2 mil 524 elementos. **(Véase cuadro No. 3).**

CAPÍTULO TERCERO

Cuadro No. 3 Población total por entidad federativa, número de efectivos policíacos y número de policías por cada 100,000 habitantes. 2010.				
	Entidad Federativa	Población	No. De Policías	Policías X 100,000 hab.
1	Aguascalientes	1,184,996	2,524	213
2	Baja California	3,155,070	7,831	248
3	Baja California Sur	637,026	2,829	444
4	Campeche	822,441	2,036	248
5	Chiapas	4,796,580	13,431	280
6	Chihuahua	3,406,465	8,954	263
7	Coahuila de Zaragoza	2,748,391	4,539	165
8	Colima	650,555	2,327	358
9	Distrito Federal	8,851,080	93,372	1,055
10	Durango	1,632,934	3,903	239
11	Estado de México	15,175,862	64,917	428
12	Guanajuato	5,486,372	11,492	209
13	Guerrero	3,388,768	13,748	406
14	Hidalgo	2,665,018	8,336	313
15	Jalisco	7,350,682	19,496	265
16	Michoacán de Ocampo	4,351,037	11,006	253
17	Morelos	1,777,227	6,346	357
18	Nayarit	1,084,979	3,283	303
19	Nuevo León	4,653,458	10,458	225
20	Oaxaca	3,801,962	10,520	277
21	Puebla	5,779,829	12,596	218
22	Querétaro	1,827,937	3,506	192
23	Quintana Roo	1,325,578	6,905	521
24	San Luis Potosí	2,585,518	7,873	305
25	Sinaloa	2,767,761	8,260	298
26	Sonora	2,662,480	6,934	260
27	Tabasco	2,238,603	10,776	481
28	Tamaulipas	3,268,554	6,005	184
29	Tlaxcala	1,169,936	3,951	338
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	7,643,194	19,576	256
31	Yucatán	1,955,577	6,546	335
32	Zacatecas	1,490,668	2,888	194
	Total Entidades	112,336,538	397,164	354

Fuente: tomado de las Estadísticas del Estado de fuerza para establecer el porcentaje de policías Municipales del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CAPÍTULO CUARTO. LA INCIDENCIA DELICTIVA EN MÉXICO.

4.1. LA INCIDENCIA DELICTIVA EN MÉXICO.

El análisis de los índices delictivos en nuestro país se realizó considerando la información oficial proporcionada por el INEGI referente a presuntos delincuentes y los delitos sentenciados del fuero común y federal, en el periodo 2000 al 2010.

De acuerdo con las *Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2010*, publicación anual 2011 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, *los presuntos delincuentes en el Fuero Federal, fueron clasificados por sexo, edad y condición de escolaridad.*

- ✓ En el análisis delictivo **por género**, el promedio nacional muestra, que los hombres cometieron el 92.89% de los presuntos delitos y las mujeres el 7.11%.
- ✓ En cuanto al análisis por **edad**, el promedio nacional muestra, que las mujeres con promedio de edad de 36 años, son las que mayor delinquen y los hombres lo hacen a la edad promedio de 33 años.
- ✓ Y por **condición de escolaridad**, los hombres que cuentan con algún grado de escolaridad cometieron el 87.66% de los presuntos delitos del promedio nacional, mayor a los que no cuentan con algún grado de escolaridad, con el 12.34% del promedio medio nacional.
- ✓ Las mujeres que cuentan con algún grado de escolaridad cometieron el 85.75% de los presuntos delitos del promedio nacional, mayor a los que no cuentan con algún grado de escolaridad, con el 14.25% del promedio medio nacional. **(Véase cuadro No. 1).**

CAPÍTULO CUARTO

Cuadro No.1 Presuntos delitos del fuero federal, por edad, sexo y escolaridad por genero, 2010												
Entidad	Sexo			Edad			Condición de escolaridad hombres			Condición de escolaridad mujeres		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Promedio	S/escolaridad	C/escolaridad	Total	S/escolaridad	C/escolaridad	Total
Aguascalientes	462	57	519	35	34	35	25	152	177	3	26	29
Baja California	368	25	393	31	32	32	11	134	145	-	11	11
Baja California Sur	912	58	970	33	35	34	77	373	450	6	23	29
Campeche	171	23	194	36	37	37	10	50	60	1	5	6
Chiapas	1,153	91	1,244	33	33	33	120	477	597	11	33	44
Chihuahua	442	39	481	33	31	32	6	125	131	1	7	8
Coahuila	1,141	66	1,207	31	34	33	18	256	274	4	17	21
Colima	1,256	128	1,384	34	36	35	70	425	495	17	37	54
Distrito Federal	661	38	699	32	38	35	32	198	230	1	11	12
Durango	452	39	491	34	34	34	20	150	170	3	13	16
Guanajuato	263	12	275	32	32	32	19	80	99	-	5	5
Guerrero	969	62	1,031	32	34	33	136	305	441	5	21	26
Hidalgo	1,157	75	1,232	31	34	33	27	276	303	-	12	12
Jalisco	268	24	292	35	37	36	30	105	135	2	8	10
México	555	73	628	34	37	36	72	249	321	15	31	46
Michoacán	344	56	400	35	38	37	17	110	127	-	38	38
Morelos	760	58	818	35	38	37	39	316	355	3	22	25
Nayarit	2,498	177	2,675	32	34	33	93	609	702	10	47	57
Nuevo León	1,623	95	1,718	33	34	34	100	724	824	12	39	51
Oaxaca	3,329	194	3,523	32	35	34	143	1,371	1,514	11	83	94
Puebla	2,366	175	2,541	32	34	33	49	708	757	5	51	56
Querétaro	648	40	688	32	35	34	28	213	241	-	20	20
Quintana Roo	448	37	485	34	32	33	20	151	171	-	13	13
San Luis Potosí	482	49	531	31	31	31	23	129	152	1	10	11
Sinaloa	1,482	92	1,574	30	31	31	34	515	549	-	26	26
Sonora	8,000	596	8,596	32	34	33	360	2,571	2,931	30	202	232
Tabasco	368	17	385	32	37	35	14	118	132	1	5	6
Tamaulipas	539	30	569	31	31	31	23	215	238	1	7	8
Tlaxcala	392	35	427	35	38	37	22	121	143	4	11	15
Veracruz	3,094	375	3,469	32	36	34	47	653	700	12	112	124
Yucatán	1,617	94	1,711	32	36	34	63	526	589	4	35	39
Zacatecas	261	17	278	32	32	32	19	144	163	1	6	7
Promedio Nacional	1,203	92	1,295	33	35	34	55	392	447	5	31	36

Elaborado con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2010, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Por su parte *los presuntos delitos* del Fuero Común, también fueron clasificados **por sexo, edad y condición de escolaridad**.

- ✓ En el análisis delictivo **por género**, el promedio nacional muestra, que los hombres cometieron el 89.43% de los presuntos delitos y las mujeres el 10.57%.
- ✓ En cuanto al análisis por **edad**, el promedio nacional muestra, que las mujeres con promedio de edad de 35 años, son las que mayor delinquen y los hombres lo hacen a la edad promedio de 33 años.
- ✓ Y por **condición de escolaridad**, los hombres que cuentan con algún grado de escolaridad cometieron el 99.55% de los presuntos delitos del promedio nacional, mayor a los que no cuentan con algún grado de escolaridad, con el 0.45% del promedio medio nacional.
- ✓ Las mujeres que cuentan con algún grado de escolaridad cometieron el mismo porcentaje de los presuntos delitos del promedio nacional, con las que no cuentan con algún grado de escolaridad. **(Véase cuadro No. 2)**.

CAPÍTULO CUARTO

Cuadro No. 2 Presuntos delitos del fuero común, por edad, sexo y escolaridad por genero, 2010

Entidad	Sexo			Edad			Condición de escolaridad hombres			Condición de escolaridad mujeres		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Promedio	S/escolaridad	C/escolaridad	Total	S/escolaridad	C/escolaridad	Total
Aguascalientes	1,455	248	1,703	31	32	32	57	437	494	6	70	76
Baja California	8,751	736	9,487	32	33	33	293	2,977	3,270	19	208	227
Baja California Sur	1,378	153	1,531	33	36	35	54	353	407	4	32	36
Campeche	983	88	1,071	32	36	34	95	345	440	8	22	30
Chiapas	3,634	333	3,967	33	36	35	518	1,379	1,897	43	113	156
Chihuahua	3,507	306	3,813	31	31	31	120	1,259	1,379	11	62	73
Coahuila	2,486	335	2,821	31	35	33	58	714	772	9	57	66
Colima	1,301	157	1,458	34	36	35	76	487	563	7	26	33
Distrito Federal	15,558	2,042	17,600	31	35	33	276	3,755	4,031	39	388	427
Durango	845	118	963	32	36	34	42	297	339	5	25	30
Guanajuato	5,978	705	6,683	31	34	33	339	2,361	2,700	53	226	279
Guerrero	2,512	306	2,818	35	39	37	473	765	1,238	63	77	140
Hidalgo	2,768	510	3,278	35	37	36	128	830	958	21	118	139
Jalisco	12,242	1,546	13,788	32	34	33	834	4,380	5,214	100	516	616
México	12,862	1,311	14,173	31	34	33	324	3,724	4,048	50	374	424
Michoacán	3,979	447	4,426	33	42	38	374	1,719	2,093	55	153	208
Morelos	1,092	164	1,256	35	38	37	64	339	403	15	40	55
Nayarit	2,775	223	2,998	34	35	35	148	832	980	8	58	66
Nuevo León	3,516	259	3,775	31	33	32	76	878	954	3	48	51
Oaxaca	2,783	483	3,266	35	38	37	234	1,076	1,310	58	165	223
Puebla	3,942	573	4,515	33	36	35	162	1,370	1,532	36	198	234
Querétaro	3,262	552	3,814	32	34	33	114	999	1,113	23	173	196
Quintana Roo	2,946	206	3,152	31	33	32	151	906	1,057	18	44	62
San Luis Potosí	3,882	287	4,169	34	36	35	145	1,308	1,453	10	82	92
Sinaloa	7,862	1,176	9,038	33	35	34	228	1,921	2,149	22	219	241
Sonora	6,850	498	7,348	32	33	33	158	1,921	2,079	7	107	114
Tabasco	2,970	292	3,262	33	34	34	205	1,024	1,229	22	74	96
Tamaulipas	4,200	734	4,934	33	34	34	215	1,401	1,616	26	183	209
Tlaxcala	755	150	905	35	37	36	34	230	264	8	52	60
Veracruz	6,292	999	7,291	35	37	36	558	2,247	2,805	72	318	390
Yucatán	3,511	209	3,720	33	35	34	196	1,320	1,516	10	66	76
Zacatecas	1,719	239	1,958	33	34	34	62	667	729	4	75	79
Promedio Nacional	4,331	512	4,843	33	35	34	35	34	34	34	34	34

Elaborado con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2010, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Con base en la información proporcionada por el INEGI, los *delitos sentenciados del Fuero Común*, también fueron clasificados **por sexo, edad y condición de escolaridad**.

- ✓ En el análisis delictivo **por género**, el promedio nacional muestra, que los hombres cometieron el 90.90% de los presuntos delitos y las mujeres el 9.10%.
- ✓ En cuanto al análisis por **edad**, el promedio nacional muestra, que las mujeres con promedio de edad de 35 años, son las que mayor delinquen y los hombres lo hacen a la edad promedio de 32 años.
- ✓ Y por **condición de escolaridad**, los hombres que cuentan con algún grado de escolaridad cometieron el 84.76% de los presuntos delitos del promedio nacional, mayor a los que no cuentan con algún grado de escolaridad, con el 15.24% del promedio medio nacional. **(Véase cuadro No. 3)**.
- ✓ Las mujeres que cuentan con algún grado de escolaridad cometieron el 80.56% de los presuntos delitos del promedio nacional, mayor a los que no cuentan con algún grado de escolaridad, con el 19.44% del promedio medio nacional. **(Véase cuadro No. 3)**.

CAPÍTULO CUARTO

Cuadro No 3. Delitos sentenciados del fuero común, por edad, sexo y escolaridad por genero, 2010

Entidad	Sexo			Edad			Condición de escolaridad hombres			Condición de escolaridad mujeres		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Promedio	S/escolaridad	C/escolaridad	Total	S/escolaridad	C/escolaridad	Total
Aguascalientes	1,032	151	1,183	30	31	31	53	332	385	2	47	49
Baja California	9,485	614	10,099	32	31	32	304	3,178	3,482	13	169	182
Baja California Sur	1,301	115	1,416	32	34	33	50	343	393	4	19	23
Campeche	577	65	642	32	36	34	61	200	261	10	24	34
Chiapas	3,486	279	3,765	32	37	35	576	1,296	1,872	56	87	143
Chihuahua	1,823	125	1,948	31	34	33	53	628	681	6	35	41
Coahuila	1,812	212	2,024	31	33	32	36	564	600	4	44	48
Colima	1,102	123	1,225	33	35	34	70	406	476	7	35	42
Distrito Federal	13,663	1,681	15,344	30	35	33	248	3,402	3,650	52	358	410
Durango	797	80	877	31	35	33	44	328	372	4	14	18
Guanajuato	5,365	604	5,969	30	34	32	325	2,235	2,560	63	209	272
Guerrero	1,439	125	1,564	34	37	36	246	494	740	22	35	57
Hidalgo	1,554	253	1,807	35	35	35	119	456	575	27	73	100
Jalisco	8,290	913	9,203	32	34	33	579	3,118	55	327		327
México	11,626	1,007	12,633	30	34	32	328	3,573	3,901	44	302	346
Michoacán	3,637	370	4,007	33	35	34	395	1,562	1,957	49	132	181
Morelos	675	61	736	34	36	35	46	228	274	5	20	25
Nayarit	1,810	141	1,951	33	33	33	98	616	714	5	41	46
Nuevo León	2,321	145	2,466	30	33	32	58	617	675	3	35	38
Oaxaca	1,603	255	1,858	35	36	36	201	672	873	39	79	118
Puebla	3,490	419	3,909	33	36	35	230	1,266	1,496	31	150	181
Querétaro	2,079	269	2,348	32	33	33	83	679	762	15	86	101
Quintana Roo	1,543	95	1,638	30	32	31	85	529	614	7	21	28
San Luis Potosí	2,470	239	2,709	32	34	33	101	857	958	12	74	86
Sinaloa	4,233	437	4,670	31	33	32	133	1,218	1,351	8	98	106
Sonora	6,335	425	6,760	31	33	32	140	1,816	1,956	4	109	113
Tabasco	1,675	103	1,778	31	34	33	132	612	744	12	35	47
Tamaulipas	4,741	851	5,592	33	34	34	249	1,642	1,891	31	253	284
Tlaxcala	509	103	612	34	37	36	22	140	162	5	35	40
Veracruz	3,811	444	4,255	34	36	35	364	1,514	1,878	40	143	183
Yucatán	2,133	101	2,234	33	35	34	124	888	1,012	9	30	39
Zacatecas	1,360	163	1,523	33	34	34	68	577	645	7	56	63
Promedio Nacional	3,368	343	3,711	32	34	33	176	1,125	1,186	29	92	118

Elaborado con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2010, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

En cuanto a los *delitos sentenciados* por el Fuero Federal, el INEGI nos proporciona la siguiente información, **por sexo, edad, condición económica y condición de escolaridad**.

- ✓ En el análisis delictivo **por género**, el promedio nacional muestra, que los hombres cometieron el 92.63% de los presuntos delitos y las mujeres el 7.37%.
- ✓ En cuanto al análisis por **edad**, el promedio nacional muestra, que las mujeres con promedio de edad de 35 años, son las que mayor delinquen y los hombres lo hacen a la edad promedio de 33 años.
- ✓ Y por **condición de escolaridad**, los hombres que cuentan con algún grado de escolaridad cometieron el 86.29% de los presuntos delitos del promedio nacional, mayor a los que no cuentan con algún grado de escolaridad, con el 13.71% del promedio medio nacional.
- ✓ Las mujeres que cuentan con algún grado de escolaridad cometieron el 83.86% de los presuntos delitos del promedio nacional, mayor a los que no

CAPÍTULO CUARTO

cuentan con algún grado de escolaridad, con el 16.14% del promedio medio nacional. (Véase cuadro No. 4).

Cuadro 4 No. Delitos sentenciados del fuero federal, por edad, sexo y escolaridad por genero, 2010

Entidad	Sexo			Edad			Condición de escolaridad hombres			Condición de escolaridad mujeres		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Promedio	S/escolaridad	C/escolaridad	Total	S/escolaridad	C/escolaridad	Total
Federativa												
Aguascalientes	325	27	352	30	32	31	13	117	130	3	9	12
Baja California	5537	447	5,984	32	34	33	249	1849	2,098	22	162	184
Baja California Sur	807	31	838	33	35	34	28	282	310	0	9	9
Campeche	214	24	238	35	39	37	22	83	105	3	10	13
Chiapas	603	87	690	34	38	36	94	262	356	29	43	72
Chihuahua	1475	83	1,558	30	34	32	48	546	594	4	22	26
Coahuila	466	36	502	33	36	35	10	137	147	0	11	11
Colima	379	29	408	32	33	33	26	126	152	1	14	15
Distrito Federal	2459	356	2,815	32	36	34	38	479	517	9	98	107
Durango	559	27	586	31	29	30	30	223	253	1	4	5
Guanajuato	1484	112	1,596	32	34	33	108	659	767	15	60	75
Guerrero	864	50	914	33	35	34	156	291	447	6	22	28
Hidalgo	211	30	241	35	39	37	24	66	90	1	9	10
Jalisco	3111	201	3,312	32	35	34	166	1266	1,432	14	90	104
México	2240	178	2,418	32	32	32	46	645	691	8	50	58
Michoacán	953	76	1,029	34	37	36	114	427	541	9	36	45
Morelos	379	39	418	35	39	37	18	143	161	1	14	15
Nayarit	365	14	379	33	36	35	12	129	141	0	6	6
Nuevo León	1145	85	1,230	32	38	35	22	270	292	2	29	31
Oaxaca	886	66	952	33	35	34	102	375	477	9	29	38
Puebla	869	77	946	34	39	37	54	357	411	7	30	37
Querétaro	555	39	594	32	35	34	22	165	187	3	20	23
Quintana Roo	414	35	449	31	34	33	19	118	137	2	11	13
San Luis Potosí	428	22	450	34	33	34	22	142	164	1	8	9
Sinaloa	1735	88	1,823	32	35	34	87	589	676	2	30	32
Sonora	2058	131	2,189	33	35	34	69	525	594	6	35	41
Tabasco	371	57	428	36	38	37	36	127	163	2	22	24
Tamaulipas	889	49	938	31	33	32	31	239	270	1	13	14
Tlaxcala	159	14	173	37	37	37	8	57	65	0	4	4
Veracruz	879	99	978	35	40	38	66	317	383	15	37	52
Yucatán	212	26	238	35	38	37	14	80	94	6	10	16
Zacatecas	224	11	235	34	32	33	23	98	121	1	4	5
Promedio Nacional	1,039	83	1,122	33	35	34	35	35	35	35	35	35

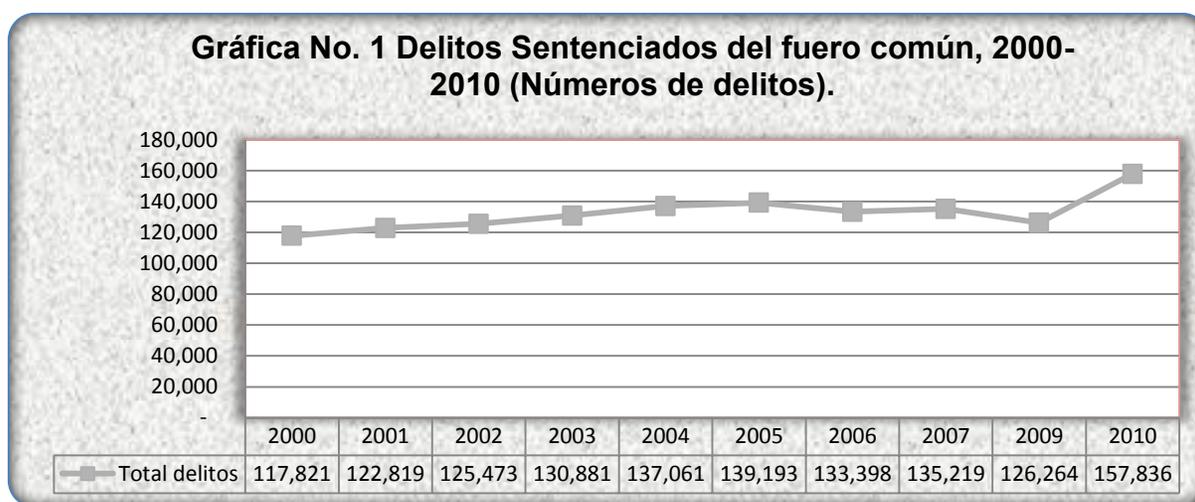
Elaborado con información de las Estadísticas Judiciales en Materia Penal de los Estados Unidos Mexicanos 2010, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Después de conocer los resultados, de las causas sociales del promedio nacional del año 2010, tanto de los *presuntos delitos*, como los *delitos sentenciados, de ambos fueros*, se observan las siguientes conductas para cada una de las causas:

- ✓ En cuanto al **género**, son los hombres los que más delinquen y sentencian.
- ✓ En cuanto a la **edad**, son los hombres los que delinquen y sentencian más jóvenes que las mujeres, en ambos fueros.
- ✓ Por **condición de escolaridad**, los hombres y las mujeres que tienen algún grado de escolaridad son los entes que mas delinquen y sentencian, tanto en el fuero común como en el federal.

4.2. DELITOS SENTENCIADOS DEL FUERO COMÚN.

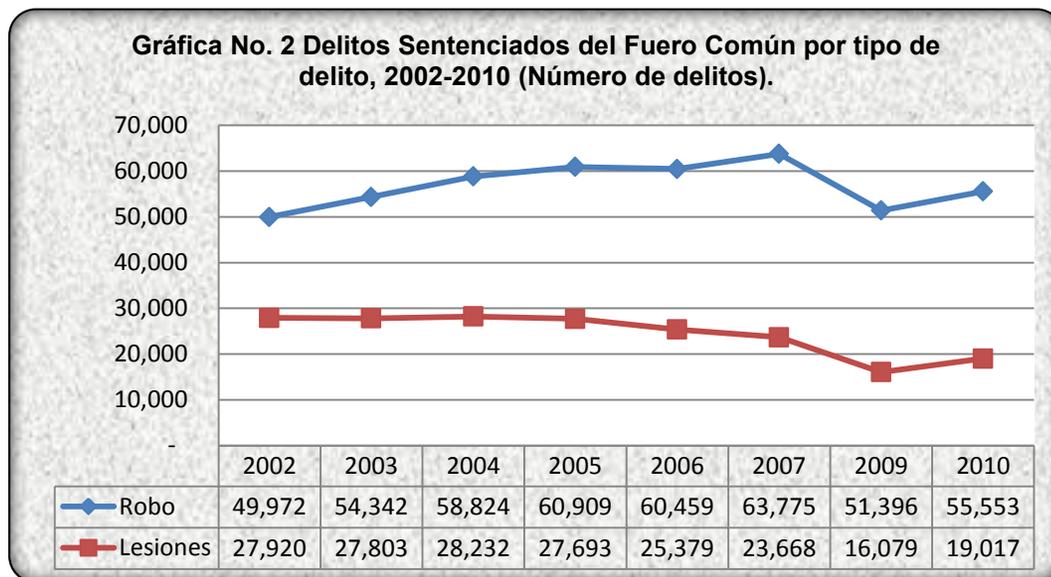
Durante el periodo 2000-2010, en México, han existido un total de 1 millón 325 mil 965 delitos sentenciado del fuero común⁹⁷. Presentando dos etapas de crecimiento de los delitos sentenciados del fuero común. En el año 2000 se sentenciaron 117 mil 821 delitos, al año siguiente, creció hasta ubicarse en 122 mil 819. En el año 2005, fue el tope más alto con 139 mil 193 delitos; en el 2006, se dio una reducción, con 133 mil 398; iniciando así, otro ciclo delictivo ascendente, en el año 2007, en donde se sentenciaron 135 mil 219 delitos y en el año 2010 se sentenciaron 157 mil 836 delitos. (Véase gráfica No. 1).



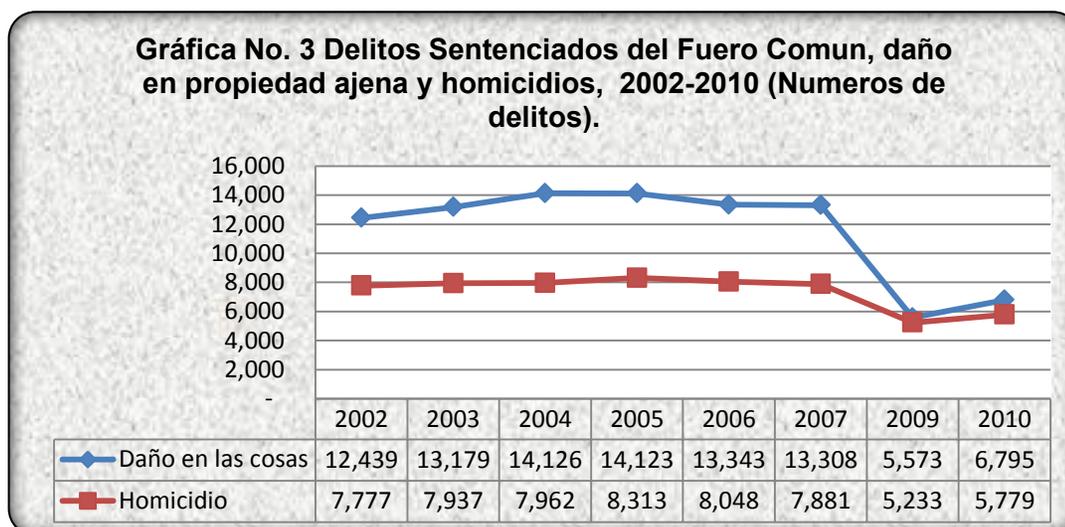
En México, en el año 2010, los delitos de *robo*, *lesiones daño en las cosas* y *homicidios* son los delitos más recurrentes del fuero común. *El robo* es el que se sentencia con mayor frecuencia, y que ha mantenido un conducta ascendente desde el año de 2002 con 49 mil 972 delitos, hasta el año 2007, en que se ha alcanzando el máximo de los delitos, puesto que en el año 2010, tuvo una evolución descendente de 55 mil 553 delitos. Asimismo, *las lesiones* han presentado una disminución de tal manera que, en 2002 se sentenciaron a 29 mil 920 personas por este delito, en el año 2010, la cifra fue de 19 mil 017. (Véase gráfica No. 2).

⁹⁷El fuero común lo constituye el ámbito espacial de validez y sanción de las normas de las entidades federativas. En: INEGI (2001), Estadísticas Judiciales en Materia Penal. Edición 2001. México, DF. Página 567.

CAPÍTULO CUARTO



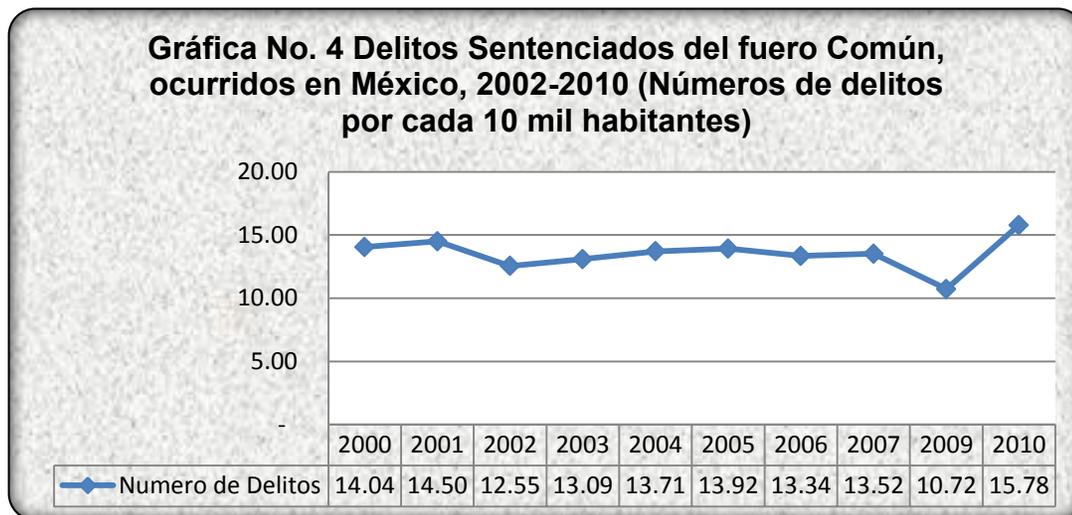
El delito de *daños a las cosas*, ha presentado ciclos de expansión y contracción durante el periodo de 2002 al 2010, alcanzando su nivel más alto en 2004 cuando se registraron 14 mil 126 sentenciados por este delito, siendo que en el 2010 se reportaron 6 mil 795 sentencias. *Los homicidios* tienen una conducta diferente, puesto que, para el periodo de análisis su ascenso no ha sido constante, así, en 2002 se registraron 7 mil 777 sentenciados por *homicidios*, mientras que en el año 2009 fueron 5 mil 779. (Véase gráfica No. 3).



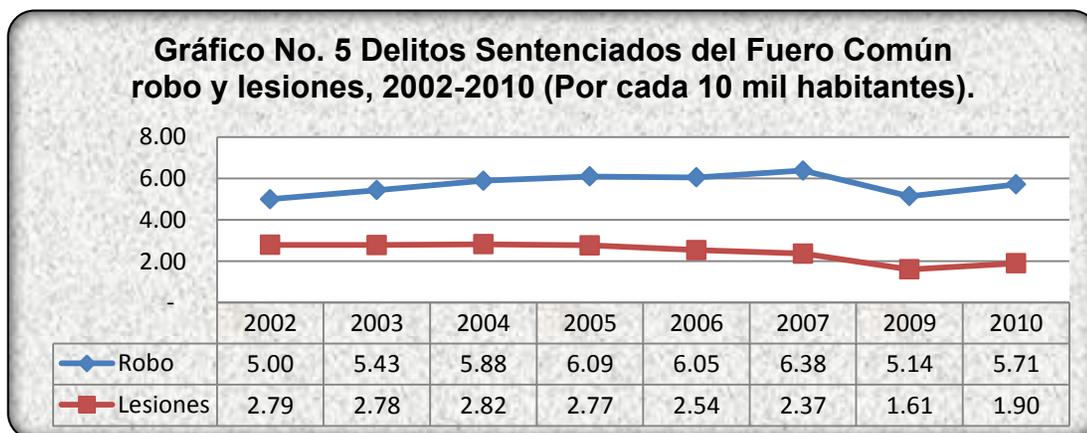
Si el análisis de la incidencia delictiva lo realizamos considerando la población del país, observamos que, esta incidencia obtuvo una conducta inestable, en el año 2000 se sentenciaron en promedio 14.04 delitos del fuero común por cada 10 mil habitantes, al año siguiente, se sentenciaron

CAPÍTULO CUARTO

de forma ascendente 14.50 delitos por cada 10 mil habitantes. En el año 2002 se sentenciaron de forma ascendente con 13.09 delitos por cada 10 mil habitantes; en el año 2007, la tasa fue ascendiendo con 13.52 sentencias y en el 2010 fueron 15.78 delitos por cada 10 mil habitantes. **(Véase gráfica No. 4).**



El robo en el año de 2002 se ubico en 5.00 sentenciados por cada 10 mil habitantes, a partir de este año se ha mantenido prácticamente constante al promediar 5.71 sentencias por cada 10 mil habitantes. Por el contrario, las *lesiones* registraron tasas decrecientes, así, en 2002 se sentenciaron 2.79 personas por cada 10 mil habitantes, en el año 2010, este cociente se redujo a 1.90 delitos por cada 10 mil habitantes. **(Véase gráfica No. 5).**

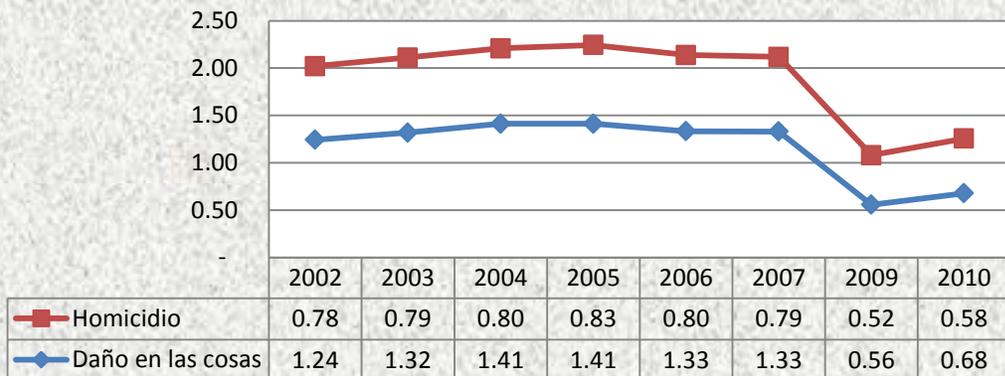


Como podemos observar, los delitos de *daños en las cosas* iniciaron un ciclo ascendente a partir de 2002 cuando se registraron 1.24 sentenciados por cada 10 mil habitantes, en el 2007 este cociente se incrementó a 1.33 sentenciados por cada 10 mil habitantes. Por su parte, *los homicidios* se

CAPÍTULO CUARTO

mantuvieron entre el año 2002-2004, en 2002 se registraron 0.78 sentencias por cada 10 mil habitantes, en el año 2004 este indicador se mantuvo en 0.80, a partir del año siguiente, *los homicidios* ascendieron hasta 0.83 sentencias por cada 10 mil habitantes, en el año 2010 estos delitos descendieron a 0.58 delitos. (Véase gráfica No. 6).

Gráfico No. 6 Delitos Sentenciados del Fuero Común, daños en propiedad ajena y homicidio, 2002 2010 (Por cada 10 mil habitantes).



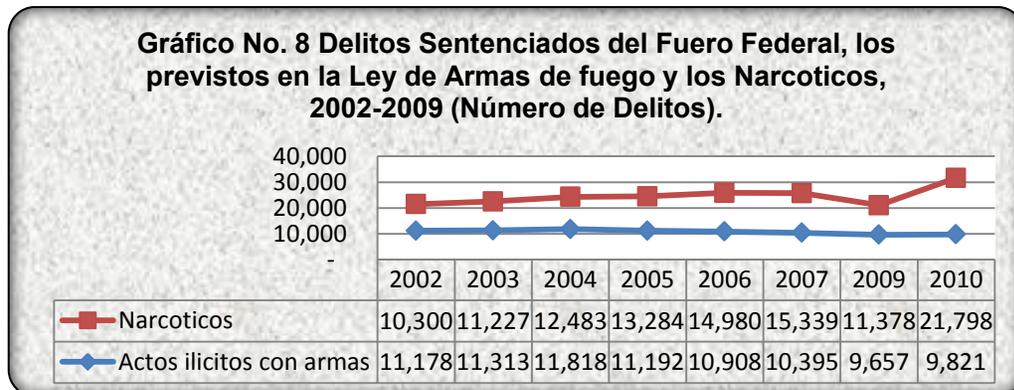
CAPÍTULO CUARTO

4.3. DELITOS SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL.

Los delitos sentenciados del fuero federal en México⁹⁸ ocurren con menor frecuencia que los del fuero común. Para el año 2010, se estimó que por cada delito del fuero federal se cometieron casi cuatro delitos del fuero común. Específicamente, los delitos sentenciados del fuero federal a nivel nacional se han mantenido en un nivel promedio de 28 mil 891 delitos, durante el periodo de 2002-2010, alcanzando su nivel más alto en 2010 cuando se registraron 36 mil 234 delitos. **(Véase gráfica No. 7).**



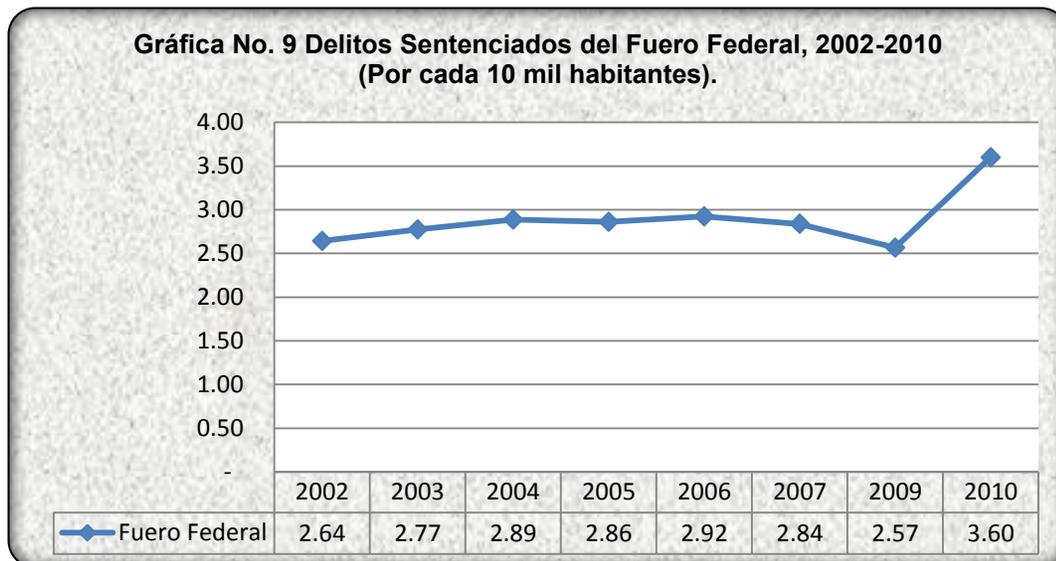
Los delitos del fuero federal que ocurren con mayor frecuencia son *los previstos en la Ley de arma de fuego y narcóticos*. *El delito previsto en la Ley de armas de fuego* tuvo ciclos de ascenso y descenso durante el periodo de 2002-2010. Se observa que en el 2004 ascendieron a 11 mil 818 delitos y en el año 2010 descendieron a 9 mil 821 delitos. *Del delito de narcóticos*, en el año de 2002 se sentenciaron 10 mil 300 delitos y en al año 2010 las sentencias del delito de narcóticos alcanzo su nivel más alto con 21 mil 798 delitos. **(Véase gráfica No. 8).**



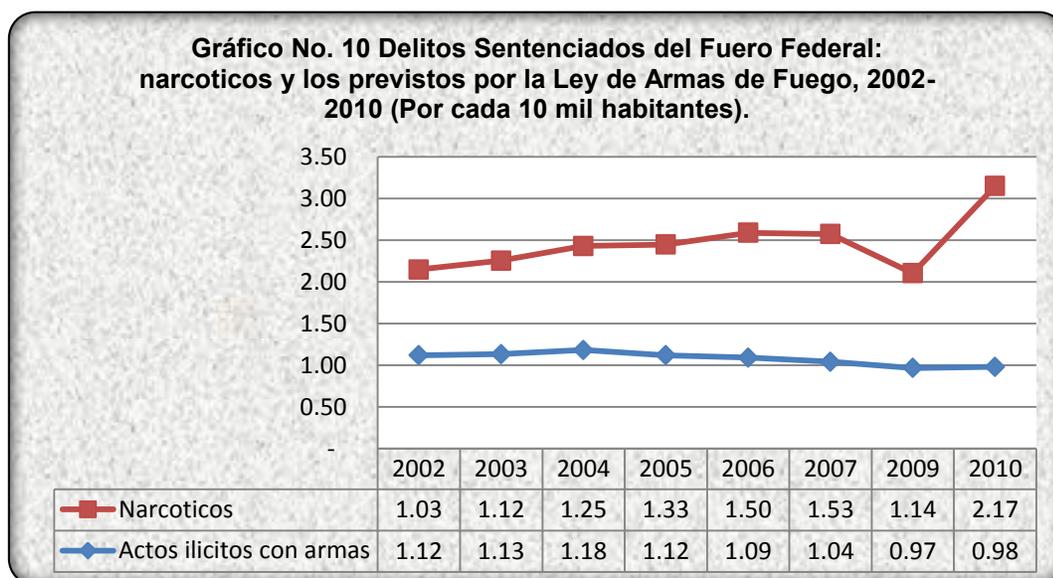
⁹⁸El fuero federal lo constituye el ámbito espacial de validez y sanción de las normas federales o generales de aplicación en todo el país.

CAPÍTULO CUARTO

Con respecto a la población, se estimó que en 2010 se registraron 3.60 delitos sentenciados del fuero federal por cada 10 mil habitantes, por su parte, en el año 2002 esta tasa fue de 2.64 sentenciados por cada 10 mil habitantes. **(Véase gráfica No. 9).**



Por tipo de delitos del fuero federal, las sentencias por armas de fuego y por narcóticos se estimaron en promedio en 1.38 por cada 10 mil habitantes durante el periodo de 2002-2010. **(Véase gráfica No. 10).**



CAPÍTULO CUARTO

En síntesis, se observó que los delitos del fuero común fueron superiores a los del fuero federal, asimismo, el crecimiento delictivo en el país tuvieron un incremento importante en los años 2005-2006. Los delitos más sentenciados en el fuero común fueron el robo, las lesiones, los homicidios y los daños; en el fuero federal, las sentencias por narcóticos y por arma de fuego destacaron por su importancia.

Es importante puntualizar que los delitos sentenciados del fuero común y federal son inferiores a los realmente ocurridos. **La cifra negra del crimen en México** se conforma por la diferencia entre los delitos sentenciados o denunciados y los ocurridos.

De acuerdo con la *Encuesta del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C (ICESI)*, el número total de delitos en México durante el año 2010 fue de 305 mil 400 por cada 100 mil habitantes. De acuerdo a esta información, casi el 50% de los delitos ocurren en tan solo diez entidades, las cuatro principales son: Distrito Federal con 26 mil 500 delitos; Estado de México con 15 mil 800 delitos; Aguascalientes con 19 mil 800 delitos y Quintana Roo con 13 mil 619 delitos por cada 100 mil habitantes.⁹⁹

En el año 2010, se denunciaron 1 millón 578 mil 680 delitos, de los cuales solo se sentenciaron 163 mil 910 delitos, por lo tanto, obtenemos que 1 millón 414 mil 770 delitos cometidos, no se sentenciaron.¹⁰⁰

En ese año, se cometieron cerca de 13 millones 200 mil delitos, se estima que, por cada 100 delitos que se cometieron el 79% no se denunciaron ante las autoridades correspondientes, debido a que la parte afectada consideró que la pérdida de tiempo podría ser excesiva, por desconfianza a las autoridades, por carencia de prueba, porque el delito fue de poca importancia, por los trámites largos y difíciles, por temor al agresor y por miedo a la extorsión.¹⁰¹

Para el año 2010, de acuerdo a la Revista “Números Rojos del Sistema Penal”, emitido por el Centro de Investigaciones para el Desarrollo A. C., el Promedio Nacional para el 2010 de cifra negra es de 83% por cada 100 mil habitantes. Es decir, ocho de cada diez delitos nunca se denuncian.¹⁰²

Como se puede observar, los cinco Estados con mayor índice de cifras negras son: Oaxaca con 92.2%; Michoacán con 91.1%; Chiapas con 90.7%; Distrito Federal con 88.6% y Estado de México con 88.5%.

⁹⁹ Octava Encuesta sobre Inseguridad ENSI-5, 2010. Cuadernos del ICESI No. 1. www.icesi.org.mx

¹⁰⁰ En: http://www.coparmex.org.mx/upload/bibVirtualDocs/8_entorno_octubre_08.pdf, pág. 26

¹⁰¹ *Ibidem*

¹⁰² Revista Números rojos del Sistema Penal, publicado por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C. de fecha Octubre 2011, número 000, año 1 pag. 5.

CAPÍTULO CUARTO

Caso contrario, los cinco Estados con menos índice de cifras negras son: Chihuahua con 75.1%; Baja California con 72.1%; Tlaxcala con 70.9%; Querétaro con 70.8% y Tamaulipas con 68.2%.**(Véase cuadro No. 1).**

Entidad Federativa	Cifra Negra %
Oaxaca	92.2
Michoacán	91.1
Chiapas	90.7
Distrito Federal	88.6
México	88.5
Nuevo León	88.3
Tabasco	87.8
Morelos	87.3
Campeche	86.8
Guerrero	86.0
Quintana Roo	85.9
Guanajuato	85.9
san Luis Potosí	85.5
Hidalgo	84.9
Jalisco	84.1
Sonora	83.8
Zacatecas	83.4
Puebla	83.3
Veracruz	83.2
Aguascalientes	83.1
Baja California Sur	82.7
Coahuila	81.7
Durango	81.0
Colima	79.5
Nayarit	78.2
Sinaloa	77.2
Yucatán	75.5
Chihuahua	75.1
Baja California Sur	72.1
Tlaxcala	70.9
Querétaro	70.8
Tamaulipas	68.2
Promedio Nacional	82.6

Fuente: Revista Números rojos del Sistema Penal, publicado por el Centro de Investigación para el Desarrollo, A. C. de fecha Octubre 2011, numero 000, año 1.

Algunos costos económicos que se generan por el crecimiento de los índices delictivos en el país son los siguientes:

- El impacto negativo en los negocios, la incertidumbre desalienta la inversión y la generación de empleos. Un sector particularmente expuesto es la industria turística. Además, se pierden recursos productivos para la inversión y se generan costos adicionales de operación que restan competitividad a la planta productiva del país;
- Menor capital humano, ya que la delincuencia induce a las personas a involucrarse en actos criminales en lugar de actividades socialmente

CAPÍTULO CUARTO

productivas, además de la pérdida de vidas humanas por el delito de homicidio;

- La desviación de recursos para el combate de la delincuencia que se podrían destinar hacia actividades sociales como educación y salud; y
- La generación de un círculo vicioso en el cual una alta tasa de criminalidad desalienta la inversión, frena el crecimiento económico, profundiza el desempleo e incrementa la pobreza y la desigualdad económica, lo que a su vez, genera más crimen y violencia.¹⁰³

De las pérdidas económicas en el año 2007, generadas por la Inseguridad Pública, cada una de las víctimas perdió en promedio \$ 9 mil 357.00 mdp y por los gastos en daños a la salud fue de \$6 mil 889.00 mdp. Proyectando estos gastos al total de las víctimas de delitos, tomando en consideración cada víctima como un hogar, se estima que las pérdidas económicas fueron aproximadamente de 232 mil 087.51 mdp, por hogar, en cuanto a gastos para la salud a consecuencia de un delito fue de 170 mil 872.17 mdp.¹⁰⁴

Estas cifras equivalen al 0.01% del producto interno bruto y 6.21 y 4.57 veces el presupuesto aprobado en el año 2007 para Seguridad Pública, respectivamente.

Cabe hacer la aclaración que en México, uno de cada tres delitos son a mano armada, es decir, con uso de la violencia. De los delitos cometidos a mano armada, en 34% de los casos el delincuente agredió a la víctima con arma. De esos delitos, 64% fueron perpetrados con arma de fuego y 33% con arma blanca.¹⁰⁵

De acuerdo con la encuesta del Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C (ICESI), los delitos con mayor registro, son los cometidos contra el patrimonio de las personas (el robo en sus diferentes modalidades), ocurriendo el 51% en la calle, el 30% en la casa y el 9% en el transporte Público.¹⁰⁶

Otro efecto importante de la Inseguridad Pública se asocia con el crecimiento del costo de la seguridad privada en los hogares. En el año 2007, el gasto en los hogares que implementaron medidas de seguridad asciende en promedio \$4 mil 300.00 por hogar, lo que equivale a un gasto en seguridad de 106 mil 655.87 mdp al año, si se considera el total de los hogares.¹⁰⁷

¹⁰³En: <http://www.coparmex.org.mx/contenidos/publicaciones/Entomo/2002/sep02/b.htm>

¹⁰⁴ Octava Encuesta sobre Inseguridad ENSI-5, 2008. Cuadernos del ICESI No. 1, págs. 34.

¹⁰⁵ <http://www.icesi.org.mx/documentos/encuestas/encuestasNacionales/ENSI-5.pdf>

¹⁰⁶ <http://www.icesi.org.mx/documentos/encuestas/encuestasNacionales/ENSI-5.pdf> pág. 34

¹⁰⁷ Octava Encuesta sobre Inseguridad ENSI-5, 2008. Cuadernos del ICESI No. 1, págs. 58.

CAPÍTULO CUARTO

Esta cifra equivale al 0.01% del producto interno bruto y 2.85 veces el presupuesto aprobado en el año 2007, para Seguridad Pública.

En México, de acuerdo con el Sistema Integral de Empresas de Seguridad Privada (SIESPnet) -Geografía de la Seguridad Privada-, en el año de 2005 había 606 empresas dedicadas al negocio de la seguridad privada a nivel federal.¹⁰⁸

La lista de clientes de las compañías de seguridad privada no deja de incrementarse, al igual que el número de compañías.

La seguridad privada es ya una industria de miles de millones de dólares, con un pronóstico saludable a largo plazo donde los ingresos anuales globales fueron de unos 55,6 miles de millones de dólares en 1990 y que se proyecta aumentar a 202 miles de millones de dólares para el 2010.¹⁰⁹

Kroll Inc., consultora internacional en seguridad, afirma que inicialmente sólo existían clientes extranjeros, actualmente, más de la mitad son nacionales. Los ingresos de esta empresa solo son superados por su oficina en Brasil. En 1998, su primer año de operaciones en la República Mexicana, Kroll logró ingresos por 250 mil dólares, cifra que aumentó a 3 millones en 2001 y para el cierre del 2004 se estiman en 7 millones de dólares.¹¹⁰

Consultores Asociados de Seguridad, afirma que hay empresas que fácilmente facturan entre 5 y 10 millones de dólares al año, demandando servicios de blindaje, equipos de seguridad, capacitación, negociación y prevención.¹¹¹

¹⁰⁸ Sistema Integral de Empresas de Seguridad Privada, <http://www.ssp.gob.mx/SIESPnet/>

¹⁰⁹ Revistas Pueblo, 5 de febrero de 2008.

¹¹⁰ http://www.revistapueblos.org/IMG/pdf_NNUU_Cias_Seguridad_privada.pdf

¹¹¹ Idem.

CAPÍTULO QUINTO. EL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL PARA *EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.*

5.1. PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL PARA *EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.*

Todas las reformas del marco jurídico-institucional del *Sistema Nacional de Seguridad Pública*, han generado que el presupuesto federal que se asigna para esta función sea ejercido por un número cada vez menor de dependencias del Gobierno Central.

Hasta 1997, el presupuesto federal en Seguridad Pública era ejercido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB). En 1998, el ejercicio se ejecutó por la SEGOB en conjunto con la Procuraduría General de la República (PGR) y la Secretaría de Marina (SECMAR). En los años de 1999 y 2000, este presupuesto federal se ejerció por la dependencias arriba citadas más la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), asimismo, el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) perteneciente al Ramo 33 del PEF inició la asignación de los recursos públicos. A partir del año 2001, se creó la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), dependencia que concentró las funciones de Seguridad Pública que estaban en manos de la SEGOB, como consecuencia, el presupuesto público federal se ejerce a partir de ese años por cuatro ramos administrativos: la SSP, la SEDENA, la SECMAR y la PGR, y un ramo general: el FASP que pertenece al ramo 33 del PEF.

A partir del año 2007, la PGR y la SECMAR, dejaron de ejercer presupuesto público federal para el Programa Nacional de Seguridad Pública, en cambio, en el año 2008, la Cámara de Diputados aprobó 550 mdp para ser ejercidos en el Programa Nacional de Seguridad Pública, por el Ramo de Provisiones Salariales y Económicas (ramo 23). Para el año 2013 únicamente dos ramos administrativos ejercen el presupuesto para el **Sistema Nacional para la Seguridad Pública**, el Ramo 36 el de **Seguridad Pública**, con un monto de 865.77 mdp. Y el Ramo de la **Secretaría de Gobernación** con 10 mil 239.43 mdp; el restante se ejerce por el Ramo de 33 **Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (Véase Cuadro No. 1).**

El presupuesto federal en Seguridad Pública tiene dos componentes: el primero, es el que ejerce el Gobierno Federal a través de los ramos administrativos y el segundo, son recursos que el Gobierno Federal asigna de manera etiquetada a las Entidades Federativas, a través del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASP**, perteneciente al *ramo de 33 Aportaciones Federales para*

CAPÍTULO QUINTO

Entidades Federativas y Municipios para que se asignen a las tareas relacionadas con la función de Seguridad Pública.

Del primer componente en Seguridad Pública, la SSP es el ramo más importante, por la cantidad de recursos que recibe.

Por su parte, el **FASP** tiene como objetivo crear recursos humanos e infraestructura física en las entidades federativas para la función de Seguridad Pública.¹¹²

En el *artículo 44, párrafo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal* se establece lo siguiente:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, entregará a las Entidades Federativas el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal con base en los criterios que el Consejo Nacional de Seguridad Pública determine, a propuesta de la Secretaría de Seguridad Pública, utilizando para la distribución de los recursos, criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados; así como el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura...”¹¹³

El uso de los recursos del **FASP** se determina en el *artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal*:

“Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal reciban dichas entidades se destinarán exclusivamente al reclutamiento, selección, depuración, evaluación y formación de los recursos humanos vinculados con tareas de Seguridad Pública; a complementar las dotaciones de: agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la Seguridad Pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia,

¹¹²En: Centro de Estudios de Finanzas Públicas (2001), *“Evolución y estadísticas del Gasto Público Federal en México, 1980-2001”*. Cámara de Diputados. México, DF. Página XV. En: <http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/pdf/31.pdf>

¹¹³ *ibidem*

CAPÍTULO QUINTO

de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de Seguridad Pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados”.¹¹⁴

Para el año 2008, dentro del Ramo 36 se adiciona en el *artículo 10, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de diciembre de 2007, el otorgamiento del **Subsidio Destinado a la Seguridad Pública (SUBSEMUN)**, a nivel municipal, para fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de Seguridad Pública.

El Subsidio Destinado a la Seguridad Pública (SUBSEMUN), es el subsidio federal que se transfiere a municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que resultan beneficiados a través de la fórmula de elegibilidad, y que de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

El destino de los recursos del **SUBSEMUN**, se destina a tres acciones:

- ✓ Profesionalización de los elementos policiales e implantación del Servicio Profesional de Carrera;
- ✓ Equipamiento básico de las corporaciones policiales, el cual comprende armamento, uniformes, equipo de protección personal y vehículos; y
- ✓ Infraestructura, Adquisición, adecuación y modernización del equipo necesario para la interconexión a Plataforma México. Así como instalar un Sistema de Información Municipal que se deberá de alimentar diariamente la base de datos del Sistema Único de Información Criminal.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2008, para el Ramo 36 de Seguridad Pública, se destinaron \$3 mil 589.40 mdp, para el **Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)**, con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de Seguridad Pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

El día 15 de enero del 2008, por primera vez, la Secretaria de Seguridad Pública federal, publica el Acuerdo 01/2008, en el *Diario Oficial de la Federación*, en el que se establecen las **Bases para la Elegibilidad de Municipios y Demarcaciones Territoriales del D. F.**, sujetos de la

¹¹⁴<http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/pdf/31.pdf>

CAPÍTULO QUINTO

asignación de recursos del **SUBSEMUN**, destinados a la Seguridad Pública a nivel municipal Ramo 36, en atención de los siguientes criterios:

- En número de habitantes en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal;
- Incidencia delictiva; y
- El porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen al fondo los municipios y el Distrito Federal.

Del resultado de la formula de elegibilidad se distribuyeron en el año 2008, la totalidad de los recursos del subsidio del Ramo 36 entre 150 municipios y demarcaciones territoriales del DF.

El día 25 de enero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.

En dicho acuerdo se estableció, los requisitos que deberán de cumplir los municipios beneficiarios y el Gobierno del Distrito Federal del **SUBSEMUN**, para acceder a dicho subsidio:

- Su conformidad para sujetarse a lo previsto en las Reglas, y
- Su compromiso de aportar los recursos suficientes para sumar cuando menos el 25% del total de una bolsa en la que los recursos federales transferidos representarán el restante 75%, siendo que el citado 25% se destinará al desarrollo de un programa municipal y del Gobierno del Distrito Federal de renivelación salarial del personal operativo, que deberá estar basado en el tabulador que al efecto acuerden los municipios y/o el Gobierno del Distrito Federal con la Secretaría.

Los recursos asignados a un municipio o demarcación territorial del Distrito Federal no podrán ser inferiores a 9.0 mdp o superiores a 104.00 mdp. La suma de los recursos en una sola entidad federativa deberá ser equivalente al menos a 9.0 mdp multiplicados por el número de municipios o demarcaciones territoriales seleccionados en esa entidad. A su vez, la suma por entidad federativa no podrá exceder el monto de 287.15 mdp.

En el año 2009, en el artículo 10 párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008, para el **SUBSEMUN**, se aprobó la cantidad de 4 mil 137.90 mdp, distribuidos en 189 municipios y 15 demarcaciones (delegaciones) del D. F.

CAPÍTULO QUINTO

El 15 de enero del 2009, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 01/2009, de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en donde se establecen las bases para la elegibilidad de municipios para la asignación de recursos del **Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN)** Presupuesto de Egresos del 2009.

Del resultado de la aplicación de la fórmula de elegibilidad, se eligieron para recibir el **SUBSEMUN**, 206 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

El día 30 de enero del 2009, en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el **Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas del Fondo de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública.**

Los recursos del **SUBSEMUN** son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de Seguridad Pública, en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos asignados a cada municipio o al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales no podrán ser inferiores a 10.00 mdp o superiores a 95.00 mdp. La suma de los recursos en una sola entidad deberá ser equivalente al menos a 10.00 mdp multiplicados por el número de municipios seleccionados en esa entidad, los cuales no podrán ser menos de tres. A su vez, la suma por entidad no podrá exceder el monto de 338.55 mdp.

Con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el Subsemun contará con un presupuesto de 4 mil 559 millones 800 mil pesos, los cuales se repartirán entre los 251 municipios con mayor índice de criminalidad en el país.

El Presupuesto Federal para el **Sistema Nacional de Seguridad Pública** creció sustancialmente durante el periodo de 2000-2013. En el 2000, se ejercieron 11 mil 628.43 (mdp) y para el año 2008 se ejercieron **22 mil 672.22** (mdp) para esta función; en el año 2009, la Cámara de Diputados aprobó un decremento en el ejercicio presupuestario de 12 mil 170.67 mdp. Sin embargo, para el año 2013 la Cámara de Diputados aprobó un incremento de 18 mil 736.77 mdp (**Véase cuadro No. 1**).

Durante el periodo de 2005 al 2008, el presupuesto federal para el **Sistema Nacional de Seguridad Pública** en el país registró incrementos importantes: en 2006 se ejercieron 15 mil 616.70 (mdp), en 2007 fue de 24 mil 708.10 mdp, sin embargo a partir del 2008 empezó a disminuir

CAPÍTULO QUINTO

disminuyo a 22 mil 676.22 mdp y el más significativo fue en el año 2009 de 41 mil 905.64 mdp. **(Véase cuadro No. 1).**

De los componentes del presupuesto federal en el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, observamos que el gasto de la SSP, en el periodo 2001 al 2006, no presentó variaciones importantes, en el año 2001 ejerció 5 mil 156.81 mdp y en el 2006 se aprobaron 8 mil 676.00 mdp. Sin embargo, del 2007 y 2008 se incremento de manera importante, en el año 2007 se ejercieron 17 mil 603.10 mdp y en el 2010 se aprobaron 5 mil 511.42 mdp incluyendo el SUBSEMUN. Sin embargo para el periodo de 2009 al 2012, se fue disminuyendo el presupuesto para la SSP, en el 2009 se aprobaron 5 mil 203.77 millones de pesos y en el 2013 la Cámara de Diputados aprobó únicamente 865.77 mdp **(Véase cuadro No. 1).**

Ramo	2000 1/	2001 1/	2002 1/	2003 1/	2004 1/	2005 1/	2006 1/	2007 1/	2008 1/	2009 2/	2010 2/	2011 1/	2012 1/	2013 3/	2013 1/
SEGOB	4,312.94	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7,288.71	10,556.01	10,207.43	10,239.43
SEDENA	400.00	650.00	1,429.17	1,207.03	988.00	1,049.80	1,368.20	1,872.50							
MARINA	250.00	250.00	250.00	319.83	274.40	108.40	117.40	232.50							
Procuraduría General de la República	1,451.59	1,492.84	224.44	200.35	200.80	267.10	455.10								
Provisiones Salariales y Económicas	-	-	-	-					550.00	50.00					
Aportaciones Federales	5,213.90	5,786.40	3,210.00	2,733.04	3,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	6,000.00	6,916.80	6,916.80	7,124.30	7,373.65	7,631.76	7,631.76
Secretaría de Seguridad Pública	-	5,156.81	6,388.99	6,259.61	6,397.60	6,976.90	8,676.00	17,603.10	16,122.22	5,203.77	5,511.42	1,496.64	930.15	865.77	865.77
Total	11,628.43	13,336.05	11,502.60	10,719.86	11,360.80	13,402.20	15,616.70	24,708.10	22,672.22	12,170.57	12,428.22	15,909.65	18,859.81	18,704.96	18,736.96

1/ La información para el periodo 2000-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.

2/ La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

3/ La información para el periodo 2013 se obtuvo del Proyecto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y al aprobado por la Cámara de Diputados, respectivamente.

Las variaciones importantes en términos reales del presupuesto federal en el **Sistema Nacional de Seguridad Pública** en nuestro país, se presentaron en 2007, en ese año, creció en 58.22% respecto a 2006. Otro dato importante se presentó en 2009, cuando se aprobó el decremento de 46.32% respecto al año anterior, sin embargo para el 2010 se notó el incremento del 2.12% sobre el 2009 y en el 2013 se vuelve a observar un mínimo incremento del 0.17% sobre el 2012. **(Véase cuadro No. 2).**

Ramo	2001 / 2000	2002 / 2001	2003 / 2002	2004 / 2003	2005 / 2004	2006 / 2005	2007 / 2006	2008 / 2007	2009 / 2008	2010 / 2009	2011 / 2010	2012 / 2011	2013 PPEF / 2012 PEF	2013 PPEF / 2013 PEF
SEGOB												44.83	-3.30	0.31
SEDENA	62.50	119.87	-15.54	-18.15	6.26	30.33	36.86	-100.00						
MARINA	-	-	27.93	-14.20	-60.50	8.30	98.04	-100.00						
PGR	2.84	-84.97	-10.73	0.22	33.02	70.39	-100.00							
Provisiones Salariales y Económicas									-90.91	-100.00				
Aportaciones Federales	10.98	-44.53	-14.86	28.06	42.86	-	-	20.00	15.28	-	3.00	3.50	3.50	-
SSP		23.89	-2.03	2.20	9.05	24.35	102.89	-8.41	-67.72	5.91	-72.84	-37.85	-6.92	-
Total	14.68	-13.75	-6.80	5.98	17.97	16.52	58.22	-8.24	-46.32	2.12	28.01	18.54	-0.82	0.17

1/ La información para el periodo 2000-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.

2/ La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

3/ La información para el periodo 2013 se obtuvo del Proyecto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y al aprobado por la Cámara de Diputados, respectivamente.

CAPÍTULO QUINTO

Como ya se citó, actualmente el Presupuesto Federal en el **Sistema Nacional de Seguridad Pública** se ejerce actualmente en el 2013, por dos ramos administrativos (un subsidio que se ejerce con los recursos del ramo 36) y un ramo general.

En el año 2013, el presupuesto aprobado para la SEGOB representó el 54.65% del gasto total federal para el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**; el **FASP** concentró el 40.73%. Estas dos dependencias concentraron casi el 100.00% del gasto total federal en el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**. Por su parte, la PGR a partir del 2007, no ejerció presupuesto público federal alguno para el Sistema, lo mismo, la SECMAR y la SEDENA desde el año 2008. **(Véase cuadro No. 3).**

Ramo	2000 1/	2001 1/	2002 1/	2003 1/	2004 1/	2005 1/	2006 1/	2007 1/	2008 2/	2009 2/	2010 2/	2011 2/	2012 1/	2013 3/	2013 1/
SEGOB	37.09												45.81	55.97	54.65
SEDENA	3.44	4.87	12.42	11.26	8.70	7.83	8.76	7.58	-	-	-	-	-	-	-
MARINA	2.15	1.87	2.17	2.98	2.42	0.81	0.75	0.94	-	-	-	-	-	-	-
PGR	12.48	11.19	1.95	1.87	1.77	1.99	2.91	-	-	-	-	-	-	-	-
Provisiones Salariales y Económicas					-	-	-	-	2.43	0.41	-	-	-	-	-
Aportaciones Federales	44.84	43.39	27.91	25.50	30.81	37.31	32.02	20.24	26.46	56.83	55.65	44.78	39.10	40.80	40.73
SSP		38.67	55.54	58.39	56.31	52.06	55.56	71.24	71.11	42.76	44.35	9.41	4.93	4.63	4.62
Total	100.00														

1/ La información para el periodo 2000-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.

2/ La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

3/ La información para el periodo 2013 se obtuvo del Proyecto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y al aprobado por la Cámara de Diputados, respectivamente.

En promedio, el presupuesto federal del **Sistema Nacional de Seguridad Pública**, ha representado menos del 1.06% del gasto neto total, con excepción de los años de 2000, 2001, 2002 y 2007. En el 2000, su ejercicio representó el 1.96% del gasto neto total, en el año 2002 alcanzó la meta del 1.51%. En el 2007 se aprobó el 1.75% del gasto neto total. Para el año 2013 únicamente se aprobó el 0.47%. **(Véase cuadro No. 4).**

Ramo	2000 1/	2001 1/	2002 1/	2003 1/	2004 1/	2005 1/	2006 1/	2007 1/	2008 1/	2009 2/	2010 2/	2011 2/	2012 1/	2013 3/	2013 1/
Presupuesto SNSP	11,628.40	13,336.10	11,502.60	10,719.80	11,360.80	13,402.20	15,616.70	24,708.10	22,672.22	12,170.57	12,428.22	15,909.66	18,859.61	18,704.96	18,736.96
Presupuesto Total	592,127.60	643,764.20	763,149.80	857,758.90	940,069.50	1,070,308.70	1,213,049.90	1,408,761.90	2,569,450.20	3,045,478.60	3,176,332.00	3,438,895.50	3,647,907.10	3,580,903.00	3,956,361.60
Participación %	1.96	2.07	1.51	1.25	1.21	1.25	1.29	1.75	0.88	0.40	0.39	0.46	0.52	0.52	0.47

1/ La información para el periodo 2000-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.

2/ La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

3/ La información para el periodo 2013 se obtuvo del Proyecto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y al aprobado por la Cámara de Diputados, respectivamente.

CAPÍTULO QUINTO

5.2. EL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL ASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DEL FASP.

Como ya se citó, el **FASP es el Fondo de Aportaciones perteneciente al ramo 33** del PEF, a través del cual el Gobierno Federal transfiere recursos etiquetados a los estados del país para el combate a la inseguridad Pública.

En términos presupuestario, de los ocho fondos que integran el Ramo 33 del PEF, el FASP es uno de los más pequeños junto con el FAM y el FAETA. Para el ejercicio fiscal 2013, se aprobó un gasto para el **FASP** de 7 Mil 631.77 mdp, más del doble de lo aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2002, 2003 y 2004 (**Véase cuadro No. 5**).

Cuadro No. 5. Asignación de recursos a los Fondos Federales de Aportación, del Ramo 33, 2000-2013. (Millones de pesos).

Fondos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011 PEF	2012 1/	2013 3/	2013 1/
FAEB	115,263.70	130,648.40	141,175.90	156,392.50	162,265.20	180,571.10	195,520.40	210,531.30	204,027.00	220,332.60	234,357.71	248,571.80	263,625.18	278,503.05	278,503.05
FASSA	22,832.40	25,336.70	27,588.10	32,936.30	34,532.10	38,042.60	40,674.30	44,463.50	43,995.40	48,617.80	53,100.07	55,698.66	61,951.37	67,871.08	67,871.08
FAIS	15,989.70	19,064.10	21,783.90	22,332.70	23,511.60	26,639.10	28,485.00	31,887.60	38,297.10	39,880.70	41,386.53	46,460.25	49,499.26	53,090.81	53,090.81
FORTAMUN	15,030.30	19,539.10	22,326.70	22,889.20	24,097.50	27,303.00	29,194.90	32,682.20	39,251.50	40,874.50	42,417.90	47,618.04	50,732.78	54,413.83	54,413.83
FAM	5,227.40	6,231.00	7,115.10	7,287.60	7,655.40	8,673.70	9,274.70	10,382.60	12,469.50	12,985.20	13,475.45	15,127.46	16,116.95	17,286.34	17,286.34
FASP	5,213.90	5,786.40	3,210.00	2,733.00	3,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	6,000.00	6,916.80	6,916.80	7,124.30	7,373.85	7,631.77	7,631.77
FAETA	2,051.60	2,811.50	2,946.80	3,156.60	3,269.00	3,527.40	3,792.00	3,957.00	4,082.30	4,321.60	4,477.10	4,549.68	5,136.67	5,375.72	5,375.72
FAFEF	-	-	-	-	-	-	-	17,857.10	21,446.40	22,333.20	23,176.46	26,017.74	27,719.58	29,730.85	29,730.85
Total	181,609.00	209,417.20	226,146.50	247,727.90	258,830.80	289,756.90	311,941.30	356,761.30	369,569.20	396,262.40	419,308.02	451,167.93	482,155.64	513,903.45	513,903.45

1/ La información para el periodo 2000-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.

2/ La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

3/ La información para el periodo 2013 se obtuvo del Proyecto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y al aprobado por la Cámara de Diputados, respectivamente.

Para el ejercicio fiscal 2013, el **FASP** representa el 1.49% del gasto total propuesto para las aportaciones federales totales, muy lejos del 54.19% que representa el FAEBN y el 13.21% del FASSA, los dos fondos más importantes del ramo 33 del PEF. (**Véase cuadro No. 6**).

Cuadro No. 6. Asignación de recursos a los Fondos Federales de Aportación, del Ramo 33, 2000-2013. (% Participación)

Fondos	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012 1/	2013 3/	2013 1/
FAEBN	63.47	62.39	62.43	63.13	62.69	62.32	62.68	59.01	55.21	55.60	55.89	55.10	54.68	54.19	54.19
FASSA	12.57	12.10	12.20	13.30	13.34	13.13	13.04	12.46	11.90	12.27	12.66	12.35	12.85	13.21	13.21
FAIS	8.80	9.10	9.63	9.02	9.08	9.19	9.13	8.94	10.36	10.06	9.87	10.30	10.27	10.33	10.33
FORTAMUN	8.28	9.33	9.87	9.24	9.31	9.42	9.36	9.16	10.62	10.32	10.12	10.55	10.52	10.59	10.59
FAM	2.88	2.98	3.15	2.94	2.96	2.99	2.97	2.91	3.37	3.28	3.21	3.35	3.34	3.36	3.36
FASP	2.87	2.76	1.42	1.10	1.35	1.73	1.60	1.40	1.62	1.75	1.65	1.58	1.53	1.49	1.49
FAETA	1.13	1.34	1.30	1.27	1.26	1.22	1.22	1.11	1.10	1.09	1.07	1.01	1.07	1.05	1.05
FAFEF	-	-	-	-	-	-	-	5.01	5.80	5.64	5.53	5.77	5.75	5.79	5.79
Total	100.00														

1/ La información para el periodo 2000-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.

2/ La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

3/ La información para el periodo 2013 se obtuvo del Proyecto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y al aprobado por la Cámara de Diputados, respectivamente.

Cabe aclarar que los criterios de asignación para este fondo, los recursos fueron asignados bajo la perspectiva de una política pública de los Gobiernos Estatales y no se definen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. La Cámara de Diputados aprobó en el ejercicio fiscal 2013, para el **FASP**, la cantidad de 7 mil 631.77 mdp.

Tomando como base este criterio de asignación del **FASP**, observamos que las diez principales entidades federativas concentran 3 mil 581.45 mdp, de los de 7 mil 373.63 mdp aprobados por la Cámara de Diputados. Como podemos observar, las diez principales entidades federativas con más

CAPÍTULO QUINTO

recursos para combatir la inseguridad pública, serían: el Estado de México con 612.58 mdp; el Distrito Federal con 476.14 mdp; Veracruz con 365.41 mdp; Jalisco con 343.32 mdp; Chiapas con 312.13 mdp; Sonora con 297.71 mdp; Baja California con 306.19 mdp; Nuevo León 294.64 mdp; Puebla 291.38 mdp y Tamaulipas 281.95 mdp. **(Véase cuadro No. 7).**

Cuadro No. 7. Asignación del FASP a las diez Entidades Federativa con mayor asignación, 2007-2013, por Entidad Federativa (Millones de pesos).								
Entidad Federativa	2007	2008	2009	2010	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF
México	404.70	477.16	550.07	550.07	568.10	588.16	612.58	612.58
Distrito Federal	315.90	376.01	433.46	433.46	445.55	462.07	476.14	476.14
Veracruz	245.80	288.52	332.61	332.61	341.88	356.78	365.41	365.41
Jalisco	228.80	269.55	310.74	310.74	319.12	330.37	343.32	343.32
Chiapas	212.50	249.35	287.45	287.45	294.60	303.05	312.13	312.13
Sonora	206.30	243.42	280.61	280.61	285.60	291.36	297.71	297.71
Baja California	205.90	244.07	281.36	281.36	290.10	296.88	306.19	306.19
Nuevo León	193.10	229.95	265.09	265.09	272.66	283.18	294.64	294.64
Puebla	191.40	227.80	262.61	262.61	270.05	281.61	291.38	291.38
Tamaulipas	188.10	222.24	256.20	256.20	262.73	270.89	281.95	281.95
Total de las 10 Entidades	2,392.50	2,828.07	3,260.20	3,260.20	3,350.39	3,464.35	3,581.45	3,581.45
Total	4,999.96	6,000.00	6,916.80	6,916.80	7,124.30	7,373.63	7,373.63	7,373.63

1/ La información para el periodo 2000-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.

2/ La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

3/ La información para el periodo 2013 se obtuvo del Proyecto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y al aprobado por la Cámara de Diputados, respectivamente.

Dadas estas asignaciones, el Estado de México concentró en el año 2013 el 8.31% del gasto total aprobado del **FASP**; el DF el 6.46%; Veracruz el 4.96%; Jalisco el 4.66%; Chiapas el 4.23%; Sonora el 4.04%; BC el 4.15%; NL el 4.00%; Puebla el 3.95% y Tamaulipas el 3.62%. Estas 10 entidades concentrarían el 48.57% del gasto total de este fondo. **(Véase cuadro No. 8).**

Cuadro No. 8. Asignación del FASP a las diez Entidades Federativa con mayor asignación, 2007-2013, por Entidad Federativa, (% del FASP).								
Entidad Federativa	2007	2008	2009	2010	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF
México	8.09	7.95	7.95	7.95	7.97	7.98	8.31	8.31
Distrito Federal	6.32	6.27	6.27	6.27	6.25	6.27	6.46	6.46
Veracruz	4.92	4.81	4.81	4.81	4.80	4.84	4.96	4.96
Jalisco	4.58	4.49	4.49	4.49	4.48	4.48	4.66	4.66
Chiapas	4.25	4.16	4.16	4.16	4.14	4.11	4.23	4.23
Sonora	4.13	4.06	4.06	4.06	4.01	3.95	4.04	4.04
Baja California	4.12	4.07	4.07	4.07	4.07	4.03	4.15	4.15
Nuevo León	3.86	3.83	3.83	3.83	3.83	3.84	4.00	4.00
Puebla	3.83	3.80	3.80	3.80	3.79	3.82	3.95	3.95
Tamaulipas	3.76	3.70	3.70	3.70	3.69	3.67	3.82	3.82
Total de las 10 Entidades Federativas	47.85	47.13	47.13	47.13	47.03	46.98	48.57	48.57
Total	100.00							

1/ La información para el periodo 2000-2008 se obtuvo de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y corresponde al presupuesto ejercido.

2/ La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

3/ La información para el periodo 2013 se obtuvo del Proyecto de Egresos de la Federación y corresponde al presupuesto propuesto por el Ejecutivo Federal y al aprobado por la Cámara de Diputados, respectivamente.

CAPÍTULO QUINTO

El artículo 44, párrafo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal establece los criterios para la distribución de los recursos del **FASP** para las entidades federativas, destacando los siguientes tres factores:

- El número de habitantes de las Entidades Federativas y el Distrito Federal;
- La tasa de crecimiento anual de indiciados y sentenciados; y
- El índice de ocupación penitenciaria.

Respecto al número de habitantes, el Estado de México, el DF, Veracruz, Jalisco, Puebla, Guanajuato y Chiapas son 7 de las diez entidades de la República Mexicana que tienen el mayor número de población, como consecuencia, son 7 de las 10 entidades de la República que obtienen más ingresos de la Federación para combatir la inseguridad pública. **(Véase cuadro No. 9).**

Estados	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
México	13,581.1	13,800.0	14,013.4	14,227.6	14,435.3	14,638.4	14,837.2	13,097
Distrito Federal	8,790.4	8,804.3	8,812.7	8,822.3	8,829.4	8,836.0	8,841.9	8,605
Veracruz	7,157.7	7,182.0	7,201.6	7,221.6	7,242.1	7,261.7	7,278.7	6,909
Jalisco	6,653.4	6,720.1	6,782.9	6,843.5	6,903.1	6,960.8	7,016.6	6,322
Puebla	5,296.6	5,360.2	5,420.5	5,479.9	5,538.6	5,595.8	5,651.4	5,077
Guanajuato	4,879.2	4,911.4	4,940.4	4,968.2	4,995.3	5,020.8	5,044.7	4,663
Chiapas	4,210.1	4,263.2	4,313.6	4,362.4	4,411.8	4,460.0	4,507.2	3,921
Nuevo León	4,096.9	4,160.1	4,220.8	4,280.0	4,337.1	4,393.1	4,448.1	3,834
Michoacán	4,038.0	4,028.9	4,017.1	4,003.7	3,991.2	3,978.0	3,964.0	3,986
Oaxaca	3,551.3	3,553.7	3,553.7	3,553.0	3,553.1	3,552.3	3,550.8	3,439
Total de este grupo	62,254.7	62,783.9	63,276.7	63,762.2	64,237.0	64,696.9	65,140.6	59,852.1
Total Nacional	101,999.8	103,001.4	103,946.9	106,830.0	107,768.0	106,682.5	107,550.4	97,483.41

Fuente: tercer informe de gobierno 1 de septiembre del 2009. Anexos Estadísticas e INEGI 2000

Respecto a los indicadores de inseguridad pública, se observa que el DF, Baja California, Estado de México, Jalisco, Tamaulipas, Sonora y Veracruz, están dentro de las 10 entidades federativas con el mayor nivel de delitos cometidos en el fuero común y federal. Por esta razón, están dentro de las 10 entidades que reciben más ingresos a través del **FASP**. **(Véase cuadro No. 10).**

Entidad	Fuero Común		Fuero Federal	
	Sentenciados	Presuntos	Sentenciados	Presuntos
Distrito Federal	0.19	0.18	0.13	0.11
Baja California	0.14	0.11	0.18	0.25
México	0.15	0.14	0.10	0.10
Jalisco	0.12	0.12	0.12	0.11
Tamaulipas	0.09	0.08	0.06	0.06
Sonora	0.09	0.08	0.11	0.11
Michoacán	0.06	0.05	0.06	0.04
Sinaloa	0.05	0.10	0.10	0.09
Guanajuato	0.07	0.07	0.09	0.07
Veracruz	0.06	0.08	0.06	0.06
Total 10 entidades.	0.65	0.81	0.14	0.18
Total Nacional	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: INEGI " Cuadernos de Estadísticas Judiciales en Materia Penal para el año 2008". INEGI (2009), Estadísticas Judiciales en materia penal. Serie boletín de estadísticas continuas, demográficas y sociales. México, DF.

CAPÍTULO QUINTO

Respecto a los índices de ocupación penitenciaria, en el año 2007, existían en toda la República Mexicana 436 Centros de Readaptación Social, con capacidad para 159 mil 521 reos. Podemos observar que de las 10 Entidades Federativas con mayor sobrepoblación penitenciaria, están Baja California, Distrito Federal, Jalisco, Estado de México, Sonora, Sinaloa, Tamaulipas, Michoacán, Guanajuato, y Chihuahua por esta razón, se les transfiere más recursos desde la federación a través del **FASP**. (Véase cuadro No. 11).

Entidad	No. de Centros	Capacidad	Población	Sobrepoblación
Baja California	4	9,379	36,866	27,487
Distrito Federal	10	18,340	43,615	25,275
Jalisco	34	8,961	26,198	17,237
México	22	10,059	24,181	14,122
Sonora	15	6,870	20,673	13,803
Sinaloa	18	6,506	18,258	11,752
Tamaulipas	9	7,360	18,640	11,280
Michoacán	24	7,168	15,919	8,751
Guanajuato	21	5,611	14,263	8,652
Chihuahua	15	6,743	13,160	6,417
Total de las 10 Entidades	172	86,997	231,773	144,776
Gran total	436	159,521	375,344	215,823

México Unido contra la Delincuencia, 2008, Cuaderno "Evaluación y Seguimiento a las 10 Demandas Ciudadanas. Gobierno Federal". Año 2008. pag. 216 Disponible en http://www.muco.org.mx/recursos/articulos/pdf/EVALUACION_FEDERAL_2008_FINAL.pdf

Como se puede observar, el índice de ocupación penitenciaria a nivel nacional, es de 375 mil 344 reos, por lo que existe un alto índice de sobrepoblación, para poder cubrir esta población, se deberían de construir aproximadamente 435 Centros de Readaptación Social en todo el país. (Véase cuadro No. 12).

Entidad	No. de Centros	Capacidad	promedio	Sobrepoblación	Centros por construir
Nayarit	21	1,320	63	5,843	93
Jalisco	34	8,961	264	17,237	65
Zacatecas	19	1,980	104	4,421	42
Sinaloa	18	6,506	361	11,752	33
Guanajuato	21	5,611	267	8,652	32
México	22	10,059	457	14,122	31
San Luis Potosí	14	2,762	197	6,012	30
Hidalgo	17	1,913	113	3,399	30
Sonora	15	6,870	458	13,803	30
Michoacán	24	7,168	299	8,751	29
Total de las 10 Entidades	205	53,150	2,583	93,992	417
Gran total	436	159,521	366	159,155	435

México Unido contra la Delincuencia, 2008, Cuaderno "Evaluación y seguimiento a las 10 demandas ciudadanas. Año 2008. pag. 216

En el caso de los delincuentes de alta peligrosidad, existen seis Centros Federales de Readaptación Social, a nivel nacional, con capacidad total de 6 mil 226 reos, de los cuales, únicamente se ocupan 2 mil 471 espacios, quedando como subpoblación 3 mil 755 espacios. (Véase cuadro No. 13).

CAPÍTULO QUINTO

Entidad	Capacidad	Población	subpoblación
Colonia Penal Federal Islas Marías	2,200	775	1,425
CEFERESO No. 1 Altiplano	724	631	93
CEFERESO No. 2	724	429	295
CEFERESO No. 3	724	213	511
CEFERESO No. 4	1,360	391	969
CEFEREPSI	494	32	462
Total	6,226	2,471	3,755

México Unido contra la Delincuencia, 2008, Cuaderno " Evaluación y seguimiento a las 10 demandas ciudadanas. Año 2008. pág. 216

CAPÍTULO QUINTO

5.3. EL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL ASIGNADO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DEL SUBSEMUN.

El **SUBSEMUN**, es el **Subsidio a los Municipios para la Seguridad Pública**, el cual en el periodo de 2008 al 2011 pertenecía al Ramo 36 de la SSP, y desde el 2012 aparece en el Ramo de la Secretaría de Gobernación, con el propósito de profesionalizar y equipar a los cuerpos de Seguridad Pública en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como para mejorar la infraestructura de las corporaciones.

Con este subsidio, se podrá atender la Seguridad Pública con políticas públicas locales que resultarán efectivas para combatir la inseguridad pública en sus respectivas regiones.

En PEF 2013, el Ejecutivo Federal a través del **Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, ahora dependiente de la **Secretaría de Gobernación**, da a conocer la lista de los Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del Subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Para el ejercicio fiscal 2013, se aprobó un gasto para el **SUBSEMUN** de 4 mil 559.80 mdp. **(Véase cuadro No. 14).**

Ramo	2008 1/	2009 1/	2010 1/	2011 1/	2012 2/	2013 2/
Subsidio para la Seguridad Pública Municipal.	3,589.40	4,137.90	4,137.90	4,303.00	4,453.90	4,559.80
Total	3,589.40	4,137.90	4,137.90	4,303.00	4,453.90	4,559.80

La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

Para el ejercicio fiscal 2013, el **SUBSEMUN** representa el 24.34% del gasto total propuesto para el **Sistema Nacional de Seguridad Pública**. En el año 2009 este subsidio representó el 34.00%. **(Véase cuadro No. 15).**

Ramo	2008 PEF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PEF
Presupuesto SUBSEMUN	3,589.40	4,137.90	4,137.90	4,303.00	4,453.90	4,559.80
Presupuesto total	22,672.22	12,170.57	12,428.22	15,909.65	18,859.81	18,736.96
Participación %	15.83	34.00	33.29	27.05	23.62	24.34

La información para los periodos 2009-2013 se obtuvo del Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobado.

CAPÍTULO QUINTO

De los principales criterios para determinar los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, de este subsidio, son:

- El número de habitantes en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal,
- La incidencia delictiva.

En el año 2013, tomando como base estos criterios para la determinación del **SUBSEMUN**, observamos qué, de los 4 mil 559 millones 800 mil pesos, aprobados por la Cámara de Diputados, las diez entidades federativas más beneficiadas, concentraron 2 mil 425.78 mdp. (**Véase cuadro No. 16**).

Entidad Federativa	No de Municipios						Gasto Total					
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Baja California		5	5	5	5	5	287.2		255.94	285.63		
Distrito Federal	15	15	16	16	16	16	287.2		338.55	338.55		
México	18	19	22	25	30	33	287.2		338.55	338.55		
Chihuahua	5	6	5	6	6	5	240.7		217.9	196.59		
Jalisco	7	11	11	11	11	11	236.9		266.94	281.67		
Nuevo León	6	8	7	9	9	10	187.9		172.11	184.38		
Sinaloa	5	5	7	7	6	7	178.1		194.55	180.11		
Tamaulipas	9	10	10	10	10	10	155.4		174.3	206.31		
Guanajuato	5	10	12	12	15	15	152.4		228.29	218.85		
Sonora	6	8	10	10	9	8	146.9		192.26	195.14		
Total de las 10 Entidades Federativas	76	97	105	111	117	120	2,159.90	4,137.90	2,379.39	2,425.78	4,453.90	4,559.80
Total	150	206	206	220	239	251	3,589.50	4,137.90	4,137.90	4,303.00	4,453.90	4,559.80

Fuente: México Unido contra la Delincuencia, Cuadernos "Evaluación y Seguimiento a las 10 demandas ciudadanas, Gobierno federal", 2008; págs. 77-78. Disponible en http://www.mucl.org.mx/recursos/articulospdf/EVALUACION_FEDERAL_2008_FINAL.pdf
 Para el 2010-2013 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en <http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/?page=subsemun>

CAPÍTULO SEXTO.

LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (LA FUNCIÓN DE ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR) EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL 2013).

6.1 Clasificación funcional del Gasto Público Federal.

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, realizo para el año fiscal 2013, el Análisis de las Funciones del Gasto Programable por Ramo Presupuestario o Entidad y Destino del Gasto, del *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)*, en donde se permite analizar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los ámbitos sociales, económicos y de gobierno.

La clasificación del Gasto Público Federal, se realiza en tres Funciones:

- ✓ **La Función de Desarrollo Social;**
- ✓ **La Función de Desarrollo Económico; y**
- ✓ **La Función de Gobierno.**

En la Función de **Gobierno**, se encuentra la **FUNCION ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR**

En el periodo del 2008 al 2011, la Función *Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior*, se conformaba de los siguientes Ramos:

- **Poder Judicial Federal;**
- **Secretaria Gobernación;**
- **SEDENA;**
- **STPS;**
- **Reforma Agraria;**
- **PGR;**
- **Provisiones Salariales y Económica;**
- **Tribunales Agrarios;**
- **TFJFA;**
- **Aportaciones Federales;**
- **CNDH; y**
- **Seguridad Pública.**

Ahora en el 2013, únicamente son cuatro Ramos los que conforman esta Función:

CAPÍTULO SEXTO

- **Secretaría de Gobernación;**
- **Provisiones Salariales y Económica;**
- **Aportaciones Federales; y**
- **Seguridad Pública.**

En seguida, encontramos una definición y relación de los Ramos antes descritos, para la **Función de ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR.**

RAMO 3. PODER JUDICIAL FEDERAL.

Tiene la gran importancia para el Estado de consolidar las vías y mecanismos de acceso a la impartición de justicia, como uno de los principales factores para el ordenamiento y la paz social y en general para el bienestar colectivo. Por ello, busca proveer al Poder Judicial de la Federación de los recursos indispensables para estar en condiciones de dar cumplimiento al mandato constitucional relativo a una impartición bajo los principios antes mencionados.

RAMO 4. SECRETARIA DE GOBERNACION.

Contribuir a la gobernabilidad democrática y a la seguridad nacional con apego a los principios propios del ejercicio democrático del poder público, fortaleciendo la capacidad de las instituciones para procesar eficazmente las demandas y planteamientos de los actores políticos y hacer efectivos los derechos políticos de los ciudadanos, proteger tanto a la población como a los intereses vitales del Estado Mexicano, generando un entorno favorable para el crecimiento con calidad y para el desarrollo humano, que incluya a todos los mexicanos.

RAMO 7. SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Garantizar la seguridad nacional y preservar la integridad física y el patrimonio de los mexicanos por encima de cualquier otro interés. Se establece el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Armadas para disminuir cualquier rezago salarial, de equipamiento, tecnológico y de capacitación, la Secretaría de la Defensa Nacional ha implementado diversas medidas que impactan directamente en el nivel de vida de los miembros del Ejército y Fuerza Aérea y sus familias, a fin de contribuir a satisfacer sus necesidades económicas, de desarrollo profesional, de vivienda y de salud sobre la base de equidad de género, de manera que les facilite convertirse en artífices de su propio bienestar.

RAMO 14. SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

Una de las finalidades es la de facilitar, desarrollar y fortalecer los mecanismos de defensa de los trabajadores y ejercer la procuración e impartición de justicia pronta y expedita en el ámbito laboral, influyendo en el establecimiento de un entorno macroeconómico estable que promueva el crecimiento sostenido de la economía.

RAMO 15. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Está obligada a garantizar los derechos de propiedad, a través del cumplimiento irrestricto de la ley, premisa básica para generar bienestar, inversiones y acumulación de riqueza en el campo transferibles de una generación a otra, contribuyendo de esta manera a mantener el Estado de Derecho y Seguridad.

RAMO 17. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Tiene como misión la de contribuir a garantizar el Estado democrático de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y respeto a los derechos humanos, en colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y al servicio de la sociedad.

El quehacer de la Institución se llevará a cabo a través de dos Actividades Institucionales sustantivas: investigación del delito federal y representación jurídica de la Federación en el ámbito interno e internacional, y por medio de seis programas presupuestarios en el marco de la prestación de servicios públicos: combate a delitos del fuero federal; combate a la delincuencia organizada; centros de control de confianza; representación jurídica de la federación en el ámbito interno y coordinación de las atribuciones del Ministerio Público en el ámbito internacional; la promoción del respeto a los derechos humanos, e investigación científica en el marco de las ciencias penales.

RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS.

Comprende recursos destinados para: apoyos a programas de desarrollo regional, entre otros, Fondos Metropolitanos para las Zonas Metropolitanas del Valle de México (Distrito Federal, Hidalgo y México), de Ciudad de Guadalajara, de la Ciudad de Monterrey, de la Ciudad de León, de Puebla (Puebla y Tlaxcala), de la Ciudad de Querétaro, de la Laguna (Coahuila y Durango); de la Ciudad de Acapulco, de la Ciudad de Aguascalientes, de la Ciudad de Cancún, de la Ciudad de Mérida, de la Ciudad de Oaxaca, de la Ciudad de Tijuana, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, de Veracruz y de la

CAPÍTULO SEXTO

Ciudad de Villa Hermosa; **Seguridad y Logística; Evaluación Seguridad Pública; Sistemas de Justicia**, etc.

RAMO 31. TRIBUNALES AGRARIOS.

Tienen como misión impartir justicia agraria en todo el territorio nacional para garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad y los derechos de los campesinos a través de la emisión de Sentencias.

El objetivo de los Tribunales Agrarios es impartir justicia emitiendo fallos fundados e imparciales que garanticen la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra. Con objeto de coadyuvar con el avance del Estado de Derecho y salvaguardar el respeto a la legalidad y contribuir a la paz social en el campo, se requiere garantizar a la sociedad la impartición de justicia en todo el territorio nacional. En tal virtud resultan fundamentales los Tribunales Unitarios Agrarios para que la resolución de los juicios se de en forma local, con la estructura suficiente, que mantenga la calidad en la atención a los justiciables.

RAMO 32. TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL Y ADMINISTRATIVA.

La misión del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa es resolver con plena autonomía las controversias entre la Administración Pública Federal y los particulares de manera pronta, completa, imparcial y gratuita, para contribuir al avance del estado de derecho, salvaguardando el respeto al orden jurídico, la seguridad, la paz social y el desarrollo democrático.

El objetivo del Tribunal es la impartición de justicia en los juicios contenciosos administrativos, para lo cual emite fallos fundados e imparciales que permiten garantizar a los ciudadanos la legalidad en el accionar del Tribunal. A fin de impartir justicia en el territorio nacional, resulta fundamental la actuación de sus órganos regionales para que la resolución de los juicios se otorgue en forma local y oportuna, lo cual implica una estructura administrativa suficiente que acerque la justicia fiscal y administrativa a todos los mexicanos.

RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.

Son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone. La operación del Ramo 33 está elevada a

mandato legal en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, en el que se establecen las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Seguridad Pública, educación tecnológica y de adultos, y con fines específicos.

El Fondo destinado para la Seguridad Pública es el Fondo de Asignación Para la Seguridad Pública y los recursos destinados continuarán con el desarrollo de los objetivos, estrategias del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia y al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con base en la atribución que le confiere el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO 35. COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La protección y la promoción de los derechos fundamentales de la población en general y de los grupos sociales marginados, es una tarea que requiere atención permanente para impulsar el respeto del estado de derecho y contribuir a la conservación de la paz social.

RAMO 36. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL.

La **SEGURIDAD PÚBLICA** es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios; al respecto, el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone la obligación para que de manera coordinada, por conducto de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se establezca un **Sistema Nacional de Seguridad Pública**. Dicho precepto determina que, en las respectivas competencias que la misma Constitución señala, la actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

6.2. LA Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR, en el Presupuesto Público Federal.

El 20 de diciembre del año 2012, la Cámara de Diputados aprobó el *Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)* para el ejercicio fiscal 2013, en los términos del *artículo 74, fr. IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

El gasto se reporta en 4 niveles:

- Por ramos;
- Por destino del gasto;
- Por unidades responsables; y
- Por Actividad Institucional y Programas Presupuestarios.

***6.2. Presupuesto por Ramo,
Destino del Gasto, Gasto
Corriente y de Capital, por
Unidades Responsables y
Programas Presupuestarios***

CAPÍTULO SEXTO

Durante el periodo 2008-2013, el gasto público federal para la **FUNCIÓN ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR**, fue de 75 mil 857.37 millones de pesos (mdp) anuales en promedio, distribuidos de la siguiente manera:

- En el año **2008**, se ejercieron 70 mil 791.36 mdp;
- En el año **2009**, se ejercieron 93 mil 825.01 mdp
- En el año **2010**, se ejercieron 92 mil 419.42 mdp.
- En el año **2011**, se ejercieron 107 mil 115. mdp
- Para el año **2012** la Cámara de Diputados aprobó el gasto de 46 mil 759.24 mdp.
- En el año **2013** el Ejecutivo Federal propuso a la Cámara de Diputados un gasto de 44 mil 202.41 mdp;
- Para el año **2013** la Cámara de Diputados aprobó el gasto de 44 mil 234.41 mdp.

Para el año 2013, el gasto público aprobado para esta Función **únicamente** se distribuyó en los siguientes cuatro **ramos**:

- Para la **Secretaría Gobernación** fue de 11 mil 941.53 mdp;
- Para **Provisiones Salariales y Económica** fue de 914.94 mdp;
- Para las **Aportaciones Federales** fue de 7 mil 631.76 mdp; y
- Para la **Seguridad Pública** fue de 23 mil 746.18 mdp.

CAPÍTULO SEXTO

El gasto para la Función **ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR** en el año 2013, decreció 5.40% en comparación con el año 2012; del 2012 al 2011, también se noto decremento de **129.08%** . (Véase Cuadro No. 1).

Cuadro No. 1. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR , por ramos, 2008-2013. (Millones de pesos y variación real).														
Ramos	2008	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF	Promedio	2009 PEF /	2010 PEF /	2011 PEF /	2012 PEF /	2013 PEF /	2013 PPEF /
	CHPF							2008-2013	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PEF
Millones de Pesos								Variacion real						
Poder Judicial	29,963.24	32,539.82	34,023.00	38,035.76	-			22,426.97	8.60	4.56	11.79			
Gobernación	185.53	177.84	256.52	7,514.76	10,923.19	11,909.53	11,941.53	5,166.56	- 4.14	44.24	2,829.50	- 31.20	9.32	0.27
SEDENA	290.31	296.10	434.56	446.68	-			244.61	2.00	46.76	2.79			
STPS	812.19	819.91	819.77	832.18	-			547.34	0.95	- 0.02	1.51			
Reforma Agraria	310.62	465.36	452.00	421.56	-			274.92	49.82	- 2.87	- 6.73			
PGR	9,201.88	12,211.42	11,680.50	11,997.81	-			7,515.27	32.71	- 4.35	2.72			
Provisiones Salariales y Económicas	1,350.00	4,252.00	2,135.35	1,400.00	879.75	914.94	914.94	1,822.01	214.96	- 49.78	- 34.44	59.14	4.00	
Tribunales Agrarios	923.25	924.16	748.82	871.86	-			578.02	0.10	- 18.97	16.43			
TFJFA	1,250.75	1,505.65	1,719.42	1,849.56	-			1,054.23	20.38	14.20	7.57			
Aportaciones Federales	6,000.00	6,916.80	6,916.80	7,124.30	7,373.65	7,631.76	7,631.76	6,993.89	15.28	-	3.00	- 3.38	3.50	
CNDH	866.00	912.50	889.58	1,101.72	-			628.30	5.37	- 2.51	23.85			
Seguridad Pública	19,637.59	32,803.45	32,342.56	35,519.10	27,582.65	23,746.18	23,746.18	28,605.26	67.04	- 1.41	9.82	28.77	- 13.91	
Total Función Orden y Seguridad Pública	70,791.36	93,825.01	92,418.88	107,115.29	46,759.24	44,202.41	44,234.41	75,857.37	32.54	- 1.50	15.90	129.08	- 5.40	-0.07

Elaborado con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. Tomado de La pagina de la SHCP.

CAPÍTULO SEXTO

Durante el 2013, la participación de estos ramos en el gasto total para esta Función fue la siguiente:

- **La Secretaría de Seguridad Pública** fue de 53.68%;
- **La Secretaría de Gobernación** fue de 27.00%;
- **Las Aportaciones Federales** fue de 17.25%; y
- **Las Provisiones Salariales y Económicas** fue de 2.07%. **(Véase Cuadro No. 2).**

Cuadro No. 2. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR , 2008-2013. (Participación en el gasto total de la función).								
Ramos	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF	Promedio 2008-2013
Millones de Pesos								
Poder Judicial	42.33	34.68	36.81	35.51	-	-	-	18.97
Gobernación	0.26	0.19	0.28	7.02	23.36	26.94	27.00	4.01
SEDENA	0.41	0.32	0.47	0.42	-	-	-	0.20
STPS	1.15	0.87	0.89	0.78	-	-	-	0.48
Reforma Agraria	0.44	0.50	0.49	0.39	-	-	-	0.24
PGR	13.00	13.02	12.64	11.20	-	-	-	6.44
Provisiones Salariales y Económicas	1.91	4.53	2.31	1.31	1.88	2.07	2.07	1.77
Tribunales Agrarios	1.30	0.98	0.81	0.81	-	-	-	0.52
TFJFA	1.77	1.60	1.86	1.73	-	-	-	0.87
Aportaciones Federales	8.48	7.37	7.48	6.65	15.77	17.27	17.25	6.52
CNDH	1.22	0.97	0.96	1.03	-	-	-	0.53
Seguridad Pública	27.74	34.96	35.00	33.16	58.99	53.72	53.68	26.11
Total Función Orden y Seguridad Pública	100.00							

Elaborado con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

CAPÍTULO SEXTO

Para el año 2013, del gasto total propuesto para esta **Función**, 37 mil 819.13 mdp se canalizaron para **Gasto Corriente** y 6 mil 415.27 mdp fue para **Gasto de Capital**. (Véase Cuadro No. 3).

Cuadro No. 3. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR, por ramos, clasificado en gasto corriente y gasto de capital, 2008-2013 (Millones de pesos y variación real).														
Ramos	2008	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF	Promedio	2009 PEF /	2010 PEF /	2011 PEF /	2012 PEF /	2013 PEF /	2013 PPEF /
	CHPF							2008-2013	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PEF
Millones de Pesos								Variación real						
Gasto Corriente														
Poder Judicial	28,850.50	31,645.83	33,125.57	36,614.28	-			21,706.03	9.69	4.68	10.53	- 100.00		
Gobernación	185.50	177.84	256.52	7,514.76	10,923.19	11,909.53	11,941.53	5,166.56	- 4.13	44.24	2,829.50	45.36	9.32	0.27
SEDENA	290.30	296.10	434.56	446.68	-			244.61	2.00	46.76	2.79	- 100.00		
STPS	811.20	807.36	800.55	816.59	-			539.28	- 0.47	- 0.84	2.00	- 100.00		
Reforma agraria	306.10	460.86	451.99	421.56	-			273.42	50.56	- 1.92	- 6.73	- 100.00		
PGR	9,103.50	11,932.17	11,588.63	11,961.36	-			7,430.94	31.07	- 2.88	3.22	- 100.00		
Provisiones salariales y económicas	50.00	50.00	1,185.35	220.00	-			250.89	-	2,270.70	- 81.44	- 100.00		
Tribunales agrarios	881.50	866.53	745.79	846.86	-			556.78	- 1.70	- 13.93	13.55	- 100.00		
TFJFA	1,115.90	1,445.30	1,461.85	1,639.56	-			943.77	29.52	1.15	12.16	- 100.00		
Aportaciones Federales	2,158.40	2,488.22	2,488.23	2,562.87	2,652.57	2,745.42	2,745.42	2,515.95	15.28	0.00	3.00	3.50	3.50	-
CNDH	846.00	903.92	881.17	1,059.25	-			615.06	6.85	- 2.52	20.21	- 100.00		
Seguridad Pública	18,738.40	26,192.84	26,112.91	24,898.00	24,157.95	23,132.18	23,132.18	23,872.05	39.78	- 0.31	- 4.65	- 2.97	- 4.25	-
Total de Gasto Corriente	63,337.30	77,266.97	79,533.12	89,001.77	37,733.72	37,787.13	37,819.13	64,115.33	21.99	2.93	11.91	- 57.60	0.23	0.08
Gasto Capital														
Poder Judicial	1,112.80	893.98	897.97	1,421.48				721.04	- 19.66	0.45	58.30	- 100.00		
Gobernación								-						
SEDENA								-						
STPS	1.00	12.55	19.22	15.58				8.06	1,155.00	53.15	- 18.94	- 100.00		
Reforma agraria	4.50	4.50						1.50	-	- 00.00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!		
PGR	98.40	280.25	192.84	36.45				101.32	184.81	- 31.19	- 81.10	- 100.00		
Provisiones salariales y económicas	1,300.00	4,202.00	950.00	1,180.00	879.75	914.94	914.94	1,571.12	223.23	- 77.39	24.21	- 25.44	4.00	
Tribunales agrarios	41.80	57.62	4.88	25.00				21.55	37.85	- 91.53	412.30	- 100.00		
TFJFA	134.80	60.34	257.57	210.00				110.45	- 55.24	326.86	- 18.47	- 100.00		
Aportaciones Federales	3,841.60	4,428.57	4,428.57	4,561.43	4,721.07	4,886.33	4,886.33	4,477.93	15.28	-	3.00	3.50	3.50	
CNDH	20.00	8.57	8.41	42.46				13.24	- 57.15	- 1.87	404.88	- 100.00		
Seguridad Pública	898.70	6,610.61	6,324.87	10,621.10	3,424.70	614.00	614.00	4,749.00	635.57	- 4.32	67.93	- 67.76	- 82.07	-
Total de Gasto Capital	7,453.60	16,558.99	13,084.33	18,113.50	9,025.52	6,415.27	6,415.27	11,775.20	122.16	- 20.98	38.44	- 50.17	- 28.92	-
Total Gasto de la función	70,790.90	93,825.96	92,617.45	107,115.27	46,759.24	44,202.40	44,234.40	68,518.14	32.54	- 1.29	15.65	- 56.35	- 5.40	- 0.07

Elaborado con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO SEXTO

Para el año 2013, la **participación del Gasto Corriente**, por ramo, en el gasto total, fue 85.50% y el **Gasto Capital** fue de 14.50%. (Véase Cuadro No. 4)

Cuadro No. 4. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR clasificado en gasto corriente y gasto de capital, 2008-2013. (Participación en el gasto total de la función).								
Denominación del ramo	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF	Promedio 2008-2012
Gasto corriente								
Poder Judicial	40.75	33.73	35.77	34.18	-	-	-	24.07
Gobernación	0.26	0.19	0.28	7.02	23.36	26.94	27.00	5.18
SEDENA	0.41	0.32	0.47	0.42	-	-	-	0.27
STPS	1.15	0.86	0.86	0.76	-	-	-	0.61
Reforma agraria	0.43	0.49	0.49	0.39	-	-	-	0.30
PGR	12.86	12.72	12.51	11.17	-	-	-	8.21
Provisiones salariales y económicas	0.07	0.05	1.28	0.21	-	-	-	0.27
Tribunales agrarios	1.25	0.92	0.81	0.79	-	-	-	0.63
TFJFA	1.58	1.54	1.58	1.53	-	-	-	1.04
Aportaciones Federales	3.05	2.65	2.69	2.39	5.67	6.21	6.21	2.74
CNDH	1.20	0.96	0.95	0.99	-	-	-	0.68
Seguridad Pública	26.47	27.92	28.19	23.24	51.66	52.33	52.29	26.25
Total de gasto corriente	89.47	82.35	85.87	83.09	80.70	85.49	85.50	70.25
Gasto capital								
Poder Judicial	1.57	0.95	0.97	1.33	-	-	-	0.80
Gobernación	-	-	-	-	-	-	-	-
SEDENA	-	-	-	-	-	-	-	-
STPS	0.00	0.01	0.02	0.01	-	-	-	0.01
Reforma agraria	0.01	0.00	-	-	-	-	-	0.00
PGR	0.14	0.30	0.21	0.03	-	-	-	0.11
Provisiones salariales y económicas	1.84	4.48	1.03	1.10	1.88	2.07	2.07	1.72
Tribunales agrarios	0.06	0.06	0.01	0.02	-	-	-	0.02
TFJFA	0.19	0.06	0.28	0.20	-	-	-	0.12
Aportaciones Federales	5.43	4.72	4.78	4.26	10.10	11.05	11.05	4.88
CNDH	0.03	0.01	0.01	0.04	-	-	-	0.01
Seguridad Pública	1.27	7.05	6.83	9.92	7.32	1.39	1.39	5.40
Total de gasto capital	10.53	17.65	14.13	16.91	19.30	14.51	14.50	13.09
Total Gasto de la función	100.00							

Elaborado con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO SEXTO

Durante el año 2013, el Gasto Total para esta Función por **Destino Del Gasto** fue la siguiente:

- Para **Policías** fue de 24 mil 380.41 mdp;
- Para el **Sistema Nacional de Seguridad Pública** fue de 18 mil 736.96 mdp;
- Para **Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad** fue de 914.94 mdp; y
- Para **Protección Civil** fue de 202.09 mdp. **(Véase Cuadro No. 5).**

Cuadro No. 5. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR, por destino del gasto, 2009-2013. (Participación en el gasto total de la función).														
Ramos	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF	Promedio 2008-2013	2009 PEF / 2008 CHPF	2010 PEF / 2009 PEF	2011 PPEF / 2010 PEF	2012 PEF / 2011 PEF	2013 PEF / 2012 PEF	2013 PPEF / 2013 PEF
	Millones de Pesos								Variación real					
Impartición de Justicia	34,124.40	36,444.42	37,795.54	41,973.38	-	-	-	25,056.29	6.80	3.71	11.05	- 100.00		
Policia	12,062.80	20,682.47	20,003.14	22,946.38	26,652.50	24,380.41	24,380.41	12,615.80	71.46	- 3.28	14.71	16.15	- 8.52	-
Prisiones	2,504.90	6,844.34	7,489.04	10,959.28	-	-	-	4,632.93	173.24	9.42	46.34	- 100.00		
Procuración de Justicia	9,700.10	16,770.70	13,687.38	13,399.14	-	-	-	8,926.22	72.89	- 18.39	- 2.11	- 100.00		
Protección y promoción de los derechos humanos	866.00	1,016.10	1,016.10	1,237.27	-	-	-	689.25	17.33	-	21.77	- 100.00		
Función Pública			198.03	140.19	-	-	-	56.37			- 29.21	- 100.00		
Sistema Nacional de Seguridad Pública	11,533.30	12,170.57	12,428.22	15,909.66	18,859.81	18,704.96	18,736.96	8,673.63	5.53	2.12	28.01	18.54	- 0.65	0.17
Proteccion Civil				550.00	367.17	202.09	202.09	91.67				- 33.24	- 44.96	-
Otros asuntos de orden publico y seguridad					879.75	914.94	914.94						4.00	-
Total Función Orden y Seguridad Pública	70,791.50	93,928.60	92,617.45	107,115.30	46,759.23	44,202.40	44,234.40	60,742.14	32.68	- 1.40	15.65	- 56.35	- 5.40	0.07

Elaborado con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

CAPÍTULO SEXTO

Durante el año 2013, la participación para esta Función por **Destino Del Gasto** fue la siguiente:

- Para **Policías** fue de 55.12% ;
- Para el **Sistema Nacional de Seguridad Pública** fue de 42.36%.
- Para **Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad** fue de 2.07%; y
- Para **Protección Civil** fue de 0.79%; **(Véase Cuadro No. 6).**

Cuadro No. 6. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR, por destino del gasto, 2009-2013. (Participación en el gasto total de la función).								
Ramos	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF	Promedio 2008-2013
Millones de Pesos								
Impartición de Justicia	48.20	38.80	40.81	39.19	-	-	-	41.25
Policia	17.04	22.02	21.60	21.42	57.00	55.16	55.12	20.77
Prisiones	3.54	7.29	8.09	10.23	-	-	-	7.63
Procuración de Justicia	13.70	17.85	14.78	12.51	-	-	-	14.70
Protección y promoción de los derechos humanos	1.22	1.08	1.10	1.16	-	-	-	1.13
Funcion Publica	16.29	12.96	0.21	0.13	-	-	-	14.28
Sistema Nacional de Seguridad Pública			13.42	14.85	40.33	42.32	42.36	
Proteccion Civil	11,533.30	12,170.57	-	0.51	0.79	0.46	0.79	
Otros asuntos de orden publico y seguridad					1.88	2.07	2.07	
Total Función Orden y Seguridad Pública	100.00							

Elaborado con información del *Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación*, el *Presupuesto de Egresos de la Federación* y la *Cuenta de la Hacienda Pública Federal*.

CAPÍTULO SEXTO

Para el año 2013, del gasto total propuesto por **Destino Del Gasto**, 37 mil 819.13 mdp se canalizaron para **Gasto Corriente** y 6 mil 415.27 mdp fue para **Gasto de Capital**. (Véase Cuadro No. 7).

Cuadro No. 7. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR, por destino del gasto, clasificado en gasto corriente y gasto de capital, 2008-2013. (Millones de pesos y variación real).														
Ramos	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF	Promedio 2008-2013	2009 PEF / 2008 CHPF	2010 PEF / 2009 PEF	2011 PPEF / 2010 PEF	2012 PEF / 2011 PEF	2013 PEF / 2012 PEF	2013 PPEF / 2013 PEF
Millones de Pesos								Variación real						
Gasto Corriente														
Impartición de Justicia	32,033.87	35,119.90	36,615.89	40,301.32				34,589.89	9.63	4.26	10.07	- 100.00		
Policía	11,545.60	17,771.85	17,964.28	20,108.33	23,227.79	23,766.41	23,766.41	17,627.38	53.93	1.08	11.94	15.51	2.32	-
Prisiones	2,462.91	3,144.34	3,231.01	3,691.93	-	-	-	2,209.57	27.67	2.76	14.27	- 100.00		
Procuración de Justicia	9,597.25	12,584.95	12,544.54	12,512.68	-	-	-	8,681.69	31.13	- 0.32	- 0.25	- 100.00		
Protección y promoción de los derechos humanos	846.01	903.92	1,007.69	1,194.81	-	-	-	689.41	6.85	11.48	18.57	- 100.00		
Sistema Nacional de Seguridad Pública	6,852.13	7,741.99	7,971.68	10,832.63	14,138.73	13,818.62	13,850.62	9,176.13	12.99	2.97	35.89	30.52	- 2.04	0.23
Funcion Pública			198.03	140.19	367.17	202.10	202.09	282.60			- 29.21	161.91	- 44.96	- 0.00
Protección CIVIL					-	-	-							
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad					-	-	-							
Otros				220.00	-	-	-	-						
Total gasto corriente	63,337.77	77,266.95	79,533.12	89,001.89	37,733.69	37,787.13	37,819.12	64,467.88	21.99	2.93	11.91	- 57.60	0.23	0.08
Gasto de Capital														
Impartición de Justicia	2,090.36	1,604.74	1,179.63	1,672.06	-	-	614.00	1,218.68	- 23.23	- 26.49	41.74	- 100.00		
Policía	517.17	2,910.61	2,038.86	2,838.05	3,424.70	614.00	-	2,222.84	462.80	- 29.95	39.20	20.67	- 100.00	- 100.00
Prisiones	42.00	3,700.00	4,258.03	7,267.35	-	-	-	2,000.01	8,709.52	15.08	70.67	- 100.00		
Procuración de Justicia	102.90	3,906.50	1,142.84	886.45	-	-	-	1,288.06	3,696.40	- 70.75	- 22.43	- 100.00		
Protección y promoción de los derechos humanos	19.99	8.57	8.41	42.46	-	-	4,886.33	9.24	- 57.13	- 1.87	404.88	- 100.00		
Sistema Nacional de Seguridad Pública	4,681.14	4,428.57	4,456.54	5,077.13	4,721.07	4,886.33	-	4,571.83	- 5.40	0.63	13.93	- 7.01	- 100.00	- 100.00
Protección Civil					-	-	-							
Funcion Pública				330.00	-	-	914.94	-						
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad					879.75	914.94	-						- 100.00	- 100.00
Otros					-	-	-	-						
Total gasto de capital	7,453.56	16,558.99	13,084.31	18,113.50	9,025.52	6,415.27	6,415.27	11,530.60	122.16	- 20.98	38.44	- 50.17	- 28.92	-
Total gasto de la función	70,791.33	93,825.94	92,617.43	107,115.39	46,759.21	44,202.40	44,234.39	75,998.48	32.54	- 1.29	15.65	- 56.35	- 5.40	0.07

Elaborado con información del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

***6.3. Presupuesto por
Unidades
Responsable.***

CAPÍTULO SEXTO

Para el ejercicio fiscal 2013, el presupuesto para la **Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR**, por Unidades Responsables, de los diferentes Ramos, en las que se encuentran las que más destacan, entre otras:

➤ Policía Federal	19 mil 767.35 mdp;
➤ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	10 mil 239.42 mdp;
➤ Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	7 mil 631.78 mdp;
➤ Servicios de Protección Federal	1 mil 505.19 mdp; y
➤ Unidad de Política y Control Presupuestario	914.94 mdp

CAPÍTULO SEXTO

Cuadro No. 8. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR, por Unidad Responsable para la Secretaría de Seguridad Pública, 2008-2013. (Millones de pesos y variación real).														
Unidad Responsable	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013	Promedio	2009	2010	2011	2012	2013	
	CHPF	PEF	PEF	PEF	PEF	PPEF	PEF	2008-2013	PEF /	PEF /	PPEF /	PEF /	PPEF /	
Millones de Pesos													Variación real	
Policía Federal	7,921.99	15,216.99	15,657.83	18,281.58	22,017.70	19,767.35	19,767.35	13,182.68	92.09	2.90	16.76	20.44	- 10.22	-
Prevención y Readaptación Social	2,470.77	6,781.37	7,433.24	10,897.58		-	-	4,597.16	174.46	9.61	46.61	- 100.00		
Dirección General de Administración y Formación de Recursos Humanos	3,013.02	2,865.07	1,185.62	1,974.94	1,190.84	-	-	1,704.92	- 4.91	- 58.62	66.57	- 39.70	- 100.00	!
Coordinación General de la Plataforma México	336.68	305.73	594.26	1,496.64	930.16	865.77	865.77	610.58	- 9.19	94.37	151.85	- 37.85	- 6.92	-
Servicios de Protección Federal			1,460.67	1,083.47	1,381.00	1,505.19	1,505.19	654.19			- 25.82	27.46	8.99	-
Subsecretaría de Evaluación y Desarrollo Institucional		24.95	18.51	380.61		-	-	70.68		- 25.82	1,956.24	- 100.00		
Dirección General de Sistemas Administrativos		223.09	75.15	272.84	288.36	186.03	186.03	143.24		- 66.31	263.06	5.69	- 35.49	-
Dirección General de Comunicación Social	72.87	87.21	83.84	189.25	98.50	103.86	103.86	88.61	19.68	- 3.87	125.73	- 47.95	5.44	-
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	150.03	547.53	110.25	147.27	87.82	111.90	111.90	173.82	264.95	- 79.86	33.58	- 40.37	27.42	-
Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana	17.31	29.20	20.06	95.93	94.36	75.67	75.67	42.81	68.73	- 31.31	378.22	- 1.64	- 19.81	-
Dirección General de Seguridad Privada	197.04	704.40	81.92	93.94	81.49	81.80	81.80	193.13	257.50	- 88.37	14.67	- 13.25	0.38	-
Secretaría	38.15	66.24	74.78	76.18	54.92	58.99	58.99	51.71	73.61	- 12.89	1.87	- 27.91	7.41	-
Dirección General de Obras Públicas y de Servicio Oficial mayor	36.19	403.56	58.84	59.06	113.83	59.19	59.19	111.91	1,015.22	- 85.42	0.37	92.74	- 48.00	-
Consejo de Menores	23.71	60.87	53.37	52.54	795.85	76.26	76.26	164.39	156.75	- 12.31	- 1.56	1,414.75	- 90.42	-
Dirección General de Derechos Humanos	86.58	72.87	54.38	51.51		-	-	44.22	- 15.83	- 25.38	- 5.28	- 100.00		
Dirección General de Derechos Humanos	35.42	47.92	45.43	44.68	81.34	429.75	429.75	42.47	35.28	- 5.20	- 1.65	82.05	428.34	-
Órgano Interno de Control			-	42.00		-	-	7.00				- 100.00		
Dirección General de Planeación, Organización y Presupuesto	43.10	39.86	40.37	41.23	39.53	42.15	42.15	34.01	- 7.53	1.29	2.13	- 4.12	6.63	-
Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal	10.55	26.41	27.86	31.35		-	-	16.03	150.25	5.49	12.53	- 100.00		
Dirección General de Planeación y Evaluación			22.71	23.86	24.41	24.50	24.50	11.83			5.06	2.31	0.37	-
Subsecretaría de Estrategia e Inteligencia Policial		38.72	34.65	22.78		-	-	16.03		- 10.52	- 34.26	- 100.00		
Subsecretaría de Prevención, Vinculación y Derechos Humanos		22.28	17.40	21.82		-	-	10.25		- 21.89	25.40	- 100.00		
Dirección General de Evaluación, Transparencia y Mejora Regulatoria	37.20	42.92	17.33	18.89	21.30	23.13	23.13	22.94	15.36	- 59.62	9.00	12.76	8.59	-
Dirección General de Gestión de Servicios de Tecnología de la Información			-	18.40	51.34	56.04	56.04	11.62				179.02	9.15	-
Unidad de Asuntos Jurídicos			-	15.95	15.68	19.81	19.81	5.27				- 1.69	26.34	-
Dirección General de Normatividad y Desarrollo Penitenciario	12.19	25.80	18.08	15.43		-	-	11.92	111.71	- 29.93	- 14.66	- 100.00		
Dirección General de Traslado de Reos y Seguridad Penitenciaria	11.40	10.76	9.82	14.93		-	-	7.82	- 5.64	- 8.71	52.04	- 100.00		
Dirección General de lo Contencioso	-	-	-	14.81	16.19	17.28	17.28	5.17				9.32	6.73	-
Dirección General de Procedimientos Constitucionales			-	12.26	15.18	16.34	16.34	4.57				23.82	7.64	-
Dirección General de lo Consultivo			-	8.43	15.18	16.27	16.27	3.94				80.07	7.18	-
Unidad de Información y Análisis			-	4.26	19.14	21.93	21.93	3.90				349.30	14.58	-
Unidad de Administración e Infraestructura			-	4.13	18.25	23.43	23.43	3.73				341.89	28.38	-
Dirección General de Análisis Estadístico y Prospectiva			-	3.94	20.80	21.19	21.19	4.12				427.92	1.88	-
Dirección General de Desarrollo Tecnológico	159.13		-	3.62	23.54	23.88	23.88	31.05				550.28	1.44	-
Centro de Investigación y Estudios de Seguridad			-	3.00	17.77	45.68	45.68	3.46				492.33	157.06	-
Dirección General de Vinculación y Participación Ciudadana	66.79	75.09	72.70			-	-	35.76	12.43	- 3.18	- 100.00			
Dirección General de Asuntos Internacionales	42.93	78.82	55.43			-	-	29.53	83.58	- 29.67	- 100.00			
Dirección General de Coordinación de Policías Estatales y Municipales	17.14	44.89	40.34			-	-	17.06	161.94	- 10.13	- 100.00			
Coordinación General de Asuntos Jurídicos	40.31	40.93	38.78			-	-	20.00	1.52	- 5.24	- 100.00			
Dirección General de Profesionalización y Normatividad de Carrera Policial	62.36	21.94	23.60			-	-	17.98	- 64.81	7.56	- 100.00			
Subsecretaría de Política Criminal	440.74	-	-			-	-	73.46	- 100.00					
Unidad de Transparencia, Innovación y Calidad	28.07	-	-			-	-	4.68	- 100.00					
Dirección General de Innovación y Calidad	27.43	-	-			-	-	4.57	- 100.00					
Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana			-		25.87	24.68	24.68	4.31					- 4.60	-
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	4,216.73	4,898.04	4,915.17			-	-	2,338.32	16.16	0.35	- 100.00			
Subsecretaría de Planeación y Protección Institucional			-		24.51	26.26	26.26	4.09					7.14	-
Subsecretaría de Tecnologías de la Información			-		17.77	21.94	21.94	2.96					23.47	-
Total SSP	19,615.83	32,803.46	32,342.39	35,519.11	27,582.62	23,746.27	23,746.27	24,643.90	67.23	- 1.41	9.82	- 22.34	- 13.91	-

Elaborado con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPÍTULO SEXTO

Cuadro No. 9. Presupuesto público federal en México para la Función ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR, por unidad responsable en diversos ramos, 2008-2013. (Millones de pesos y variación real).														
Ramos	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF	Promedio 2008-2013	2009 PEF / 2008 CHPF	2010 PEF / 2009 PEF	2011 PEF / 2010 PEF	2012 PEF / 2011 PEF	2013 PPEF / 2012 PEF	2013 PPEF / 2013 PEF
	Millones de Pesos							Variación real						
Consejo de la Judicatura Federal	24,720.80	26,977.96	27,637.46	31,383.02				18,453.21	9.13	2.44	13.55	- 100.00		
Suprema Corte de Justicia de la Nación	3,808.30	3,563.97	4,476.18	4,653.88				2,750.39	- 6.42	25.60	3.97	- 100.00		
Sala Superior	1,217.00	1,455.61	1,376.06	1,342.98				898.61	19.61	- 5.47	- 2.40	- 100.00		
Salas Regionales	217.17	542.28	533.85	655.88				324.86	149.70	- 1.55	22.86	- 100.00		
Total del Poder Judicial	29,963.27	32,539.82	34,023.55	38,035.76	-			22,427.07	8.60	4.56	11.79	- 100.00		
Oficial Mayor						1,500.00	1,500.00							
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	185.53	177.84	256.52	226.05				140.99	- 4.15	44.24	- 11.88	- 100.00		
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública				7,288.72	10,555.97	10,207.10	10,239.42	2,974.12				44.83	- 3.00	0.32
Centro Nacional de Prevención y de Desastres					105.53	90.20	90.20	17.59					- 14.53	-
Coordinación General de Protección Civil					139.14	41.19	41.19	23.19					- 70.40	-
Dirección General de Protección Civil					97.99	41.83	41.83	16.33					- 57.31	-
Dirección General para el fondo de Desastres Naturales					24.53	28.87	28.87	4.09					17.69	-
Total Gobernación	185.53	177.84	256.52	7,514.77	10,923.16	11,909.19	11,941.51	3,176.30	- 4.15	44.24	2,829.51	45.36	9.32	0.27
Procuraduría General de la Justicia Militar	187.64	191.92	200.36	202.80				130.45	2.28	4.40	1.22	- 100.00		
Presidencia del Supremo Tribunal Militar	102.67	104.18	107.67	108.32				70.47	1.47	3.35	0.60	- 100.00		
Dirección General de Derechos Humanos			126.53	135.56				43.68	#;DIV/O!	#;DIV/O!	7.14	- 100.00		
Total SEDENA	290.31	296.10	434.56	446.68				244.61	1.99	46.76	2.79	- 100.00		
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	654.96	645.10	648.81	662.08				435.16	- 1.51	0.58	2.05	- 100.00		
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	157.23	174.81	170.96	170.09				112.18	11.18	- 2.20	- 0.51	- 100.00		
Total STPS	812.20	819.91	819.77	832.17				547.34	0.95	- 0.02	1.51	- 100.00		
Procuraduría Agraria	310.63	465.37	452.00	421.56				274.93	49.82	- 2.87	- 6.73	- 100.00		
Total Reforma Agraria	310.63	465.37	452.00	421.56				274.93	49.82	- 2.87	- 6.73	- 100.00		
Unidad de Política y Control Presupuestario	1,350.00	4,252.00	2,135.35	1,400.00	879.75	914.94	914.94	1,669.52	214.96	- 49.78	- 34.44	- 37.16	4.00	-
Total Provisiones Salariales y Económicas	1,350.00	4,252.00	2,135.35	1,400.00	879.75	914.94	914.94	1,669.52	214.96	- 49.78	- 34.44	- 37.16	4.00	-
Tribunal Superior Agrario	71.73	242.21	215.70	265.39				132.50	237.69	- 10.95	23.04	- 100.00		
Tribunales Unitarios Agrarios	251.14	589.95	476.80	547.34				310.87	134.91	- 19.18	14.79	- 100.00		
Oficial Mayor	600.39	91.99	56.17	59.13				134.61	- 84.68	- 38.94	5.27	- 100.00		
Total Tribunales Agrarios	923.25	924.15	748.67	871.86				577.99	0.10	- 18.99	16.45	- 100.00		
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	6,916.80	6,916.80	6,916.80	7,124.30	7,373.65	7,631.78	7,631.78	5,874.73	-	-	3.00	3.50	3.50	-
Total del Ramo 33	6,916.80	6,916.80	6,916.80	7,124.30	7,373.65	7,631.78	7,631.78	5,874.73	-	-	3.00	3.50	3.50	-
Total de Diversos Ramos	40,751.98	46,391.99	45,787.22	56,647.10	19,176.56	20,455.91	20,488.23	34,792.48	13.84	- 1.30	23.72	- 66.15	6.84	0.16

Elaborado con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

***6.4. Presupuesto por
Actividades
Institucionales y Programas
Presupuestario.***

CAPÍTULO SEXTO

En el análisis por Programas, destacan los aprobados para el año 2013, los siguientes:

- Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito se aprobaron 18 mil 758.78 mdp;
- Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito se aprobaron 2 mil 2.12mdp;
- Plataforma México se aprobaron 865.77 mdp; y
- Otorgamiento de Subsidios para la Seguridad Pública a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal en sus Demarcaciones Territoriales se aprobaron 4 mil 559.80 mdp.

CAPÍTULO SEXTO

Cuadro No. 10. Distribución del gasto para el ramo de Seguridad Pública, por destino del gasto, actividad institucional y programas presupuestarios, 2008-2013. (Millones de pesos y variación real).																
Sub función	Actividad Institucional	Programas Presupuestario	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013	Promedio	2009 PEF /	2010 PEF /	2011 PEF /	2012 PEF /	2013 PEF /	2013 PPEF /
			CHPF	PEF	PEF	PEF	PEF	PPEF	PEF	PEF	2008-2013	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF
Millones de pesos										Variación real						
Policia	Servicios de Apoyos Administrativos para Policia.	Actividades de Apoyo Administrativo	1,974.14	3,269.17	1,804.24	3,053.51	3,201.83	1,514.32	1,514.32	2,469.53	65.60	- 44.81	69.24	4.86	- 52.70	-
	Prevención del Delito con Perspectiva Nacional	Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito	2,200.97	2,291.63	1,649.11	1,970.50	1,853.60	2,002.12	2,002.12	1,994.65	4.12	- 28.04	19.49	- 5.93	8.01	-
		Fomento de la Cultura de la Participación Ciudadana en la Prevención del Delito y el Respeto a los Derechos Humanos	126.29	174.49	130.32	138.69	202.12	187.52	187.52	159.90	38.17	- 25.31	6.42	45.74	- 7.22	-
		Implementación de Operativos para la Prevención y Disuasión del Delito	7,285.94	13,506.86	13,770.27	16,167.34	19,979.15	18,758.78	18,758.78	14,911.39	85.38	1.95	17.41	23.58	- 6.11	-
		Fomento a la Cultura de la Planeación Ciudadana en la Prevención del delito en el marco de la equidad y genero			25.28	26.50	16.50	3.65	3.65	11.99			4.83	- 37.74	- 77.88	-
		Desarrollo de Instrumentos para la Prevención del Delito	15.00	-	-					2.50	- 100.00					
		Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública	450.00	2,688.91	1,795.20	7,281.29	1,399.30	414.00	414.00	2,338.12	497.54	- 33.24	305.60	- 80.78	- 70.41	-
		Mantenimiento a la infraestructura			100.00					16.67			- 100.00			
	Apoyo para el cumplimiento de compromisos del Comité de Planeación de Emergencias Radiológicas Externas	10.49	13.26	13.26	6.22				7.21	26.43	- 0.02	- 53.09	- 100.00			
Prisiones	Servicios de Apoyos Administrativos	Actividades de Apoyo Administrativo	254.33	252.53	240.50					124.56	- 0.71	- 4.76	- 100.00			
	Sistema Penitenciario que Garantice la Ejecución de las Resoluciones Jurídicas y Contibuya a la Readaptación Social	Administración del Sistema Federal Penitenciario	1,536.98	1,959.31	2,338.45	4,331.79				1,694.42	27.48	19.35	85.24	- 100.00		
		Proyectos de Infraestructura Gubernamental de Seguridad Pública			3,977.57					662.93			- 100.00			
		Mantenimiento de la Infraestructura	-	2,438.16	-					406.36			- 100.00			
		Pago de Cuota Alimenticia por Internos del Fuero Federal en Custodia de los Gobiernos Estatales	713.60	932.50	932.50	932.50				585.18	30.68	-	-	- 100.00		
Impartición de Justicia	Servicios de Apoyos Administrativos	Actividades de Apoyo Administrativo	4.51	4.18	3.50					2.03	- 7.20	- 16.34	- 100.00	!		
	Administración de Justicia para Menores	Administración del Proceso de Impartición de Justicia a Menores Infractores	82.07	68.69	50.88	48.83				41.74	- 16.30	- 25.93	- 4.03	- 100.00		
Sistema Nacional de Seguridad Pública	Servicios de Apoyos Administrativos	Actividades de Apoyo Administrativo	38.09	75.69	57.51					28.55	98.70	- 24.02	- 100.00			
	Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Ejecución y Seguimiento de las Resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública	279.24	257.71	530.20					177.86	- 7.71	105.73	- 100.00			
		Sistema Único de Información Criminal	100.00	-	-					16.67	- 100.00					
		Unificación de Policías	90.30	-	-					15.05	- 100.00					
		Plataforma México	446.68	485.73	596.24	1,496.64	930.15	865.77	865.77	803.54	8.74	22.75	151.01	- 37.85	- 6.92	
		Estaciones de Policía	339.58	-	-					56.60	- 100.00					
		Operación del Registro Público Vehicular	100.00	246.74	189.46					89.37	146.74	- 23.22	- 100.00			
		Otorgamiento de Subsidios para la Seguridad Pública a los Municipios y al Gobierno del Distrito Federal en sus Demarcaciones Territoriales	3,589.40	4,137.90	4,137.90					1,977.53	15.28	-	-100.00			
		Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno			-	65.30				10.88						
Total Seguridad Pública			19,637.60	32,803.46	32,342.39	35,519.11	27,582.65	23,746.16	23,746.16	28,605.23	67.04	- 1.41	9.82	- 22.34	- 13.91	-

CAPÍTULO SEXTO

Cuadro No. 11. Distribución del gasto para el ramo de Provisiones Salariales y Económicas, por destino del gasto, actividad institucional y programas presupuestarios, 2008-2013. (Millones de pesos y variación real).																	
Subfunción	Actividad Institucional	Programas Presupuestario	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Promedio	2009	2010	2011	2012	2013	2013	2013	
			CHPF	PEF	PEF	PEF	PEF	PEF	2008-2013	PEF / 2008	PEF / 2009	PEF / 2010	PEF / 2011	PEF / 2012	PEF / 2013	PPEF / 2013	
Millones de pesos										Variación real							
Policia	Provisiones salariales y economicas	Provisiones salariales			715.43				119.24			- 100.00					
Procuración de Justicia	Promover Actividades del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal	Seguridad y Logística		3,902.00	1,354.52	850.00	879.75	914.94	914.94	1,316.87	#¡DIV/0!	- 65.29	- 37.25	3.50	4.00	-	
Impartición de Justicia	Prever recursos para el Poder Judicial Federal y Estatal	Poder Judicial	500.00	-					83.33	- 100.00							
		Poder Judicial Estatal	300.00	-					50.00	- 100.00							
	Promover Actividades del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal	Sistemas de justicia		300.00					50.00		- 100.00						
	Provisiones salariales y economicas	Provisiones salariales			65.40				10.90			- 100.00					
Sistema Nacional de Seguridad Pública	Prever recursos para el Distrito Federal	Segurida Pública para el Distrito Federal	500.00	-					83.33	- 100.00							
	Prever recursos para la Evaluación de Seguridad Pública	Evaluación Seguridad Pública	50.00						8.33	- 100.00							
	Promover Actividades del Gobierno Federal y de la Administración Pública Federal	Evaluación Seguridad Pública			50.00					8.33		- 100.00					
		Apoyo a la Seguridad Pública en Ciudad Juarez, Chihuahua.					220.00			36.67				- 100.00			
		Proyecto de camaras de Seguridad Publica en el Distrito Federal.					330.00			55.00				-100.00			
Total Provisiones Salariales y Económicas			1,350.00	4,252.00	2,135.35	1,400.00	879.75	914.94	914.94	1,822.01	214.96	- 49.78	- 34.44	- 37.16	4.00	-	

CAPÍTULO SEXTO

Cuadro No. 12. Distribución del gasto para el Ramo de Gobernación por subfunción, actividad institucional y programas presupuestarios, 2008-2013. (Millones de pesos y variación real).																
Subfunción	Actividad Institucional	Programas Presupuestario	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2013	Promedio	2009	2010	2011	2012	2013	2013
			CHPF	PEF	PEF	PEF	PEF	PPEF	PEF	2008-2013	PEF / 2008	PEF / 2009	PEF / 2010	PEF / 2011	PEF / 2012	PEF / 2013
			Millones de pesos							Variación real						
Policia	Gendarmeria	Provision para la creacion de la Gendarmeria						1,500.00	1,500.00	250.00						
Impartición de Justicia	Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado	Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil					367.18	202.10	202.10	94.88				- 44.96	-	
		Operación del registro publico vehicular				153.70	104.80	74.80	74.80	55.55				- 31.82	- 28.63	-
		Operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública				25.43	18.99	19.01	19.01	10.57				- 25.32	0.11	-
		Desarrollo y aplicación de programas y políticas en materia de prevención social del delito y promoción de la participación ciudadana				59.72	130.71	98.71	130.71	53.52				118.87	-	32.42
		Emisión y supervisión de criterios, normas, procedimientos y estándares de evaluación y control de confianza de supervisores públicos de las instituciones de seguridad pública.				19.29	18.19	18.18	18.18	9.28				- 5.70	- 0.05	-
		Ejecución y seguimiento de acuerdos y resoluciones del consejo nacional de seguridad pública				327.25	345.40	365.96	365.96	173.10				5.55	5.95	-
		Otorgamiento de subsidios en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y distrito federal				4,303.30	4,453.90	4,559.80	4,559.80	2,219.50				3.50	2.38	-
		Otorgamiento de subsidios para la entidades federativas para el fortalecimiento de las instituciones, seguridad pública en materia de mando policial				2,400.00	2,484.00	2,570.94	2,570.94	1,242.49				3.50	3.50	-
		Programa de apoyos en materia de seguridad pública						3,000.00	2,500.00	2,500.00	916.67				- 16.67	-
		Impartición de Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado	183.48	177.84	256.52	226.04				140.65	- 3.07	44.24	- 11.88	- 100.00		
		Operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada	2.06	-						0.34	- 100.00					
Total Gobernación			185.54	177.84	256.52	7,514.73	10,923.17	11,909.50	11,941.50	5,166.55	- 4.15	44.24	2,829.49	45.36	9.32	0.27

Elaborado con información de la Cuenta de la Hacienda Pública, del Proyecto y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CONCLUSIONES

La Inseguridad tiene afectaciones sociales y materiales que reducen el potencial de la sociedad. Hay, ahora, múltiples estudios internacionales que se han orientado hacia la cuantificación económica de este problema, pero en México la bibliografía sobre la materia es árida, fundamentalmente por dos razones:

- a) La información sobre las finanzas públicas relacionadas con las instituciones vinculadas a la Seguridad Pública no es sistemática, general, de fácil acceso histórico.
- b) El desarrollo de los métodos o instrumentos para obtener información directa y estadística válida sobre las consecuencias económicas de la inseguridad en las personas, es relativamente reciente.

Los numerosos cuadros y cifras que, explícitamente, se presentaron a lo largo del trabajo y no en un anexo, tienen la finalidad de servir como una fuente de información y evaluación de las políticas públicas de la Seguridad Pública.

De acuerdo al **Análisis de las Funciones del Gasto Programable por Ramo Presupuestario o Entidad y Destino del Gasto** realizado por *la Secretaria de Hacienda y Crédito Público*, para el año fiscal 2013, podemos analizar la distribución de los recursos públicos, con base en las actividades sustantivas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los ámbitos sociales y económicos.

La clasificación del **Gasto Público Federal** se realiza en tres Funciones:

- ✓ **La Función de Desarrollo Social;**
- ✓ **La Función de Desarrollo económico; y**
- ✓ **La Función Gobierno.**

En la función Gobierno se encuentra la **FUNCIÓN ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD INTERIOR**, función que nosotros analizaremos.

Con este antecedente, podemos demostrar que el cálculo para la **Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior**, en el *Presupuesto Público Federal del 2013*, se aprobó el gasto de 44 mil 234.41 mdp, mientras que para el año 2012 se aprobaron 46 mil 759.24 mdp, es decir el 5.40% menos.

Los montos referidos representan el equivalente al 1.23% *del Presupuesto de Egresos de la Federación* de 2012 y para el 2013, el porcentaje decreció, equivalente al 1.12% del PEF. (**Véase Cuadro Siguiente**).

CONCLUSIONES

Cuadro. Participación de la Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, 2008-2013. (Millones de pesos y % Participación).							
Concepto	2008 CHPF	2009 PEF	2010 PEF	2011 PEF	2012 PEF	2013 PPEF	2013 PEF
Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	70,791.36	93,825.01	92,617.45	107,115.29	46,759.24	44,202.41	44,234.41
Presupuesto Total	2,569,450.20	3,045,478.60	3,176,332.00	3,438,895.50	3,647,907.10	3,580,903.00	3,956,361.60
Participación %	2.76	3.08	2.92	3.11	1.28	1.23	1.12

Sin embargo, las inversiones que ejerce el Ejecutivo Federal para el combate a la inseguridad pública, no es el adecuado, puesto que vemos que se siguen afectando negativamente las actuaciones de las personas físicas y morales y, obviamente las oportunidades de crecimiento y desarrollo del País. Esto se demuestra con el incremento de los altos índices delictivos, que obliga al Ejecutivo Federal a ampliar el espectro de interpretación del fenómeno de la incidencia delictiva, para revisar como el patrimonio público, privado y social de la Nación, resienten los efectos de la delincuencia y por consiguiente, con una visión completa, se debe de buscar estrategias y soluciones integrales y no reducirles meramente a un ámbito policial o ministerial.

Como sabemos, el impacto de la inseguridad se refleja en los siguientes aspectos:

- Como primer impacto se afecta el patrimonio de las personas físicas y morales;
- Se ahuyentan las inversiones de capitales nacionales y extranjeros, por lo tanto la generación de empleos;
- Se dañan industrias y comercios que son víctimas frecuentes de cuantiosos robos, tanto en sus instalaciones como en sus transportes de mercancías;
- Se distorsionan los mercados de bienes y servicios y crece la informalidad;
- Se inyectan recursos ilícitos al sistema financiero;
- Se desvían las corrientes turísticas a otros países; y
- Se reduce la competitividad de las empresas que tienen que contratar protección privada incrementándose los precios.

De acuerdo a las **Estadísticas Judiciales en Materia Penal**, publicadas por el *INEGI*, durante el periodo 2000-2010, en México han existido un total de 1 millón 325 mil 965 delitos sentenciados del fuero común. En el año 2000 se sentenciaron 117 mil 821 delitos, al año siguiente creció hasta ubicarse en 122 mil 819 delitos, en el año 2005 fue el tope más alto con 139 mil 193 y en el año 2010 se sentenciaron 157 mil 836 delitos.

Mientras que los delitos del fuero federal ocurren con menor frecuencia que los del fuero común. Para el año 2010 se estimó que por cada delito federal, se cometieron cuatro delitos del fuero común. Durante el periodo de 2002-2010 los delitos sentenciados del fuero federal se han mantenido en promedio de 28 mil

CONCLUSIONES

891 delitos, alcanzando su nivel más alto en el 2010 cuando se registraron 36 mil 234 delitos.

Como se puede observar, en el Periodo del 2008 al 2011, se ha venido incrementando el Gasto del Presupuesto Publico Federal para la **Función de Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior**, hasta que en el año 2012, con variación del año 2011, se estimo un decremento del 129.08%, asi mismo, en el año 2013 se estimo un decremento del 5.40% con el 2012.

Asi mismo, se puede observar que en el año 2011 fue el ultimo año en que se destino presupuesto para 12 Ramos, tanto Administrativos como Generales y en el año 2012, únicamente se destino gasto para 4 Ramos, 2 Administrativos y 2 Generales.

BIBLIOGRAFÍA

LEYES	BIBLIOGRAFÍA ULTIMA MODIFICACIÓN
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DOF 26-02-2013
CÓDIGO CIVIL FEDERAL	DOF 09-04-2012
CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR	DOF 09-04-2012
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES	DOF 09-04-2012
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	DOF 25-01-2013
CÓDIGO PENAL FEDERAL	DOF 25-01-2013
ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	DOF 07-01-2013
LEY DE DISCIPLINA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS	DOF 10-12-2004
LEY DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA DE MÉXICO	SIN REFORMA
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013	DOF 24-12-2012
LEY DE LA POLICÍA FEDERAL	DOF 24-06-2011
LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS	SIN REFORMA
LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	DOF 14-06-2012
LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS	DOF 23-01-2004
LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES	DOF 09-04-2012

BIBLIOGRAFÍA

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	DOF 09-04-2012
LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA	DOF 17-10-2011
LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA	SIN REFORMA
LEY FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN A PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO PENAL	SIN REFORMA
LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	SIN REFORMA
LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DOF 28-12 2012
LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO	DOF 06-01-2010
LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA	SIN REFORMA
LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS	SIN REFORMA
LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	DOF 27-02-2011

BIBLIOGRAFÍA

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DOF 02-01-2013

LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO DOF 31-12-2012

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL DOF 24-02-2012

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DOF 27-12-2012

LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES, PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL DOF 27-12-2012

LEY QUE ESTABLECE LAS NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS DOF 17-04-2012

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DOF 03-01-2013

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, 1995 DISPONIBLE EN http://www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/abro/lgbcnsnp/lgbcnsnp_orig_11dic95.pdf

MANUAL JURÍDICO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL. D.D.F.-S.S.P., 1995.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS 10 DEMANDAS CIUDADANAS, GOBIERNO FEDERAL, MÉXICO UNIDO CONTRA LA DELINCUENCIA. DISPONIBLE EN http://www.muكد.org.mx/recursos/articulospdf/evaluacion_federal_2008_final.pdf

BIBLIOGRAFÍA

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. DISPONIBLE EN <http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/?page=subsemun>

CUADERNOS DE ESTADÍSTICAS JUDICIALES EN MATERIA PENAL PARA EL AÑO 2010. INEGI. DISPONIBLE EN http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/sociales/judiciales/2011/judiciales_2010.pdf

TERCER INFORME DE GOBIERNO 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2009. ANEXOS ESTADÍSTICAS E INEGI 2000 DISPONIBLE EN http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/pais/mexvista/2009/mexvis2009.pdf

LA INFORMACIÓN PARA EL PERIODO 2000-2008 SE OBTUVO DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL Y CORRESPONDE AL PRESUPUESTO EJERCIDO. DISPONIBLE EN http://www.shcp.gob.mx/egresos/contabilidad_gubernamental/paginas/cuenta_publica.aspx

LA INFORMACIÓN PARA LOS PERIODOS 2009-2013 SE OBTUVO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/index.html>

LA INFORMACIÓN PARA EL PERIODO 2013 SE OBTUVO DEL PROYECTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN. DISPONIBLE EN <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/ppef/2013/index.html>

“EVOLUCIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL EN MÉXICO, 1980-2001”. CENTRO DE ESTUDIOS DE FINANZAS PÚBLICAS (2001), CÁMARA DE DIPUTADOS. MÉXICO, DF. DISPONIBLE EN: <http://www.diputados.gob.mx/leyinfo/pdf/31.pdf>

SISTEMA INTEGRAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA, DISPONIBLE EN <http://www.ssp.gob.mx/siespnet/>

OCTAVA ENCUESTA SOBRE INSEGURIDAD ENSI-5, 2008. CUADERNOS DEL ICESI NO. 5 DISPONIBLE EN http://www.seguridadcondemocracia.org/administrador_de_carpetas/encuestas/estadisticas/cuaderno_icesi_5_costoinseguridad.pdf

PND 2007-2012. DISPONIBLE EN <http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/economia-competitiva-y-generadora-de-empleos.html>.

BIBLIOGRAFÍA

SITUACIÓN ACTUAL Y PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA. OCT. 2008. SE ENCUENTRA EN www.cce.org.mx/nr/rdonlyres/d462f5f7-ccda-49dd-baba854fd3685aa6/2189/situación_oct2008.pdf

“SEGURIDAD PÚBLICA”. SERIE PROPUESTAS, NO. 18. MÉXICO, DF. BANCOMER (2001), ESTÁ DISPONIBLE EN: <http://www.coparmex.org.mx/contenidos/publicaciones/entorno/2002/nov02/a.htm>

“DIAGNÓSTICO SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO”. GABRIELA C. PÉREZ GARCÍA (2004), FUNDAR, CENTRO DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN. MÉXICO, DF.

“LA SEGURIDAD PUBLICA EN MÉXICO”, JOSÉ ANTONIO GONZALES FERNÁNDEZ (2002), LOS DESAFÍOS DE LA SEGURIDAD PUBLICA EN MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONARON 3 PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DOF DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY. CÓDIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR... www2.ohchr.org/spanish/law/codigo.htm

ANTOLOGÍA DE CLÁSICOS MEXICANOS LOS DERECHOS: ED. C.N.D.H. DISPONIBLE EN <http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/gacetas/114.pdf>

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000. MÉXICO. PODER EJECUTIVO FEDERAL 1995.

PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 1980-1982. MÉXICO, TALLERES GRÁFICOS DE LA NACIÓN.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1983-1988. MÉXICO, PODER EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

“PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1989-1994.” EL MERCADO DE VALORES. MÉXICO, JUNIO 1, 1989.

INFORMES PRESIDENCIALES MANUEL ÁVILA CAMACHO. SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS; REFERENCIA ESPECIALIZADA, NUMERO RE-

BIBLIOGRAFÍA

ISS-09-06-09 DISPONIBLE EN <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re/re-iss-09-06-09.pdf>.

“ANTECEDENTES HISTÓRICOS JURÍDICOS”. SIERRA, CARLOS. MÉXICO. 1984.

“BITÁCORA DE UN POLICÍA 1500-1982”. IÑIGO, ALEJANDRO. MÉXICO. 1995.

“LA CORRUPCIÓN”. CASTELLANOS, ROSARIO. ED. NUESTRO TIEMPO, 1969.

“DERECHO ADMINISTRATIVO” SERRA ROJAS, ANDRÉS. ED. PORRUA, OCTAVA EDICION, TOMO PRIMERO.

“CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS”; VARIOS; 1994. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS SERIE G. ESTUDIOS DOCTRINALES, NÚM. 165

“DERECHO ADMINISTRATIVO”; CHUAYFFET CHEMOR, EMILIO; 1983. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS SERIE A: FUENTES B) TEXTOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, NÚM. 34

“DERECHO ADMINISTRATIVO”; NAVA NEGRETE, ALFONSO; 1991. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS SERIE A: FUENTES, B) TEXTOS Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, NÚM. 79

“EL IMPERIO DE LA RAZÓN. DROGAS, SALUD Y DERECHOS HUMANOS”; DÍAZ MÜLLER, LUIS T.; 1994. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS SERIE H. ESTUDIOS DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, NÚM. 22

◦“LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EN MÉXICO”; MORENO RODRÍGUEZ, RODRIGO; 1980. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS SERIE G. ESTUDIOS DOCTRINALES, NÚM. 45

“SEGURIDAD PÚBLICA”; SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; 1996. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SERIE DEBATES, PLENO, NÚM. 8, AÑO 1996

“LOS DESAFÍOS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO”; PEÑALOZA, PEDRO JOSÉ Y GARZA SALINAS, MARIO A. (COORDINADORES); 2002. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS SERIE: DOCTRINA JURÍDICA, NÚM. 120.

HEMEROGRAFÍA

REVISTAS PUEBLO, 5 DE FEBRERO DE 2008. DISPONIBLE EN
http://www.revistapueblos.org/img/pdf_nnuu_cias_seguridad_privada.pdf

REVISTA NÚMEROS ROJOS DEL SISTEMA PENAL, PUBLICADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, A. C. DE FECHA OCTUBRE 2011, NUMERO 000, AÑO 1. DISPONIBLE EN
<http://www.cidac.org/esp/uploads/1/cifras.pdf>

PERIÓDICO “LA JORNADA” SUPLEMENTO. PÁG. 10. 04-NOV-1996.

PERIÓDICO MILENIO POLICÍA • 14 MAYO 2012 - 5:35PM — MILENIO.COM.,
<http://www.milenio.com/cdb/doc/noticias2011/1db22ab7d4f97d7491d79e46da56c4cf>

PERIÓDICO “LA JORNADA” 23 DE AGOSTO DE 1996. DISPONIBLE EN
<http://www.jornada.unam.mx/1996/08/23/>